



Bogotá D.C., agosto 31 de 2026

CONSTANCIA SOBRE EL ESTADO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

El suscrito Liquidador del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias a su cargo y, en particular, de las previstas en el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, en el artículo 7 del en el Decreto 626 de 2026, designado mediante Decreto No. 1219 del 13 de agosto de 2026 y posesionado según Acta de Posesión No. 0039 del 18 del mismo mes y año, procede a dejar constancia formal sobre las condiciones en que fue recibido el proceso contable de la entidad, el estado de elaboración de la información financiera correspondiente al segundo trimestre de 2026, con corte al 30 de junio, y las actuaciones adelantadas por la administración entrante para su revisión, regularización y culminación, conforme se expone a continuación:

I. ANTECEDENTES NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

1. Que mediante la Ley 2281 de 2023 se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva del orden nacional, rector del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, y se establecieron su objeto, estructura y funciones.
2. Que mediante la Sentencia C-161 del 8 de mayo de 2024, la Corte Constitucional declaró inexecutable la Ley 2281 de 2023 por vicios de procedimiento en su formación y dispuso diferir los efectos de dicha decisión por el término de dos (2) legislaturas, contadas a partir del 20 de julio de 2024, con el propósito de evitar afectaciones institucionales derivadas de la desaparición inmediata del Ministerio.
3. Que, vencido el término de diferimiento dispuesto por la Corte Constitucional sin que se expidiera una nueva ley que subsanara la situación jurídica advertida, la Ley 2281 de 2023 cesó en sus efectos jurídicos, circunstancia que determinó la necesidad de adoptar las medidas administrativas correspondientes frente al Ministerio de Igualdad y Equidad y al sector administrativo que este encabezaba.
4. Que mediante el Decreto 626 del 19 de junio de 2026, publicado en el Diario Oficial No. 53.530 del 22 de junio de 2026 y vigente a partir del 23 de junio de 2026, se ordenó la liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, disponiéndose que, a partir

de su vigencia, la entidad entraría en proceso de liquidación bajo la denominación Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación.

5. Que el artículo 2 del Decreto 626 de 2026 establece que la liquidación del Ministerio se someterá a las disposiciones del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, en lo pertinente, así como a las demás disposiciones aplicables al proceso liquidatorio.
6. Que el artículo 4° del Decreto 626 de 2026 estableció que, desde la publicación del citado decreto, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación cesaría el desarrollo de nuevas actividades propias de su objeto, limitando su capacidad jurídica a la expedición de actos y a la realización de las operaciones, convenios y contratos estrictamente requeridos para adelantar el proceso de liquidación.
7. Que el artículo 6 del Decreto 626 de 2026 dispone que corresponde al Liquidador adelantar, bajo su inmediata dirección y responsabilidad, el proceso de liquidación de la entidad, actuar como su representante legal y continuar y concluir las operaciones pendientes al tiempo de la liquidación.
8. Que el párrafo 2.º del artículo 7 del Decreto 626 de 2026 establece que el Liquidador deberá presentar a la Presidencia de la República, dentro de un término máximo de tres (3) meses contados a partir de su posesión, un informe sobre el estado en que recibe la entidad objeto de liquidación, especialmente sobre las condiciones de la contabilidad general, la situación laboral, los procesos judiciales, la gestión documental e instrumentos archivísticos y la relación y estado de los bienes, debiendo remitirse copia del referido informe a la Contraloría General de la República.
9. Que lo anterior guarda concordancia con el régimen general previsto en el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, conforme al cual corresponde al Liquidador documentar el estado en que recibe la entidad y adoptar las medidas necesarias para adelantar el proceso liquidatorio, sin perjuicio de las responsabilidades atribuibles a quienes hubieren intervenido en actuaciones anteriores.
10. Que mediante Acta de Recibo sin Entrega y Constancia de Ausencia de Empalme No. 001 de 2026, de fecha 21 de julio de 2026, el entonces Agente Liquidador, el señor Rafael Rodríguez Ortiz, designado mediante Decreto No. 0767 del 15 de julio de 2026 y posesionado según Acta de Posesión No. 2200 de la misma fecha, dejó constancia formal ante la Contraloría General de la Nación con el Radicado No. MIE-S-2026-0020627, de la ausencia de empalme administrativo, documental, contable, jurídico y

archivístico. En dicha acta se consignó, entre otras circunstancias, que el Liquidador asumió sus funciones sin contar con inventario físico, jurídico y contable de activos y pasivos y sin información sobre el estado de la contabilidad general de la entidad.

11. Que mediante el Decreto 1219 del 13 de agosto de 2026, el Presidente de la República designó al señor John Milton Rodríguez González como Liquidador del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, quien, a partir de su posesión, asumió la representación legal de la entidad y la dirección del proceso liquidatorio, en los términos establecidos en el Decreto 626 de 2026 y demás disposiciones aplicables.

II. SITUACIÓN CONTABLE E INFORMACIÓN FINANCIERA RECIBIDA

1. Que, una vez asumidas las funciones como Liquidador y adelantada la revisión preliminar de la documentación e información disponible, se evidenció que los informes financieros y contables correspondientes al corte del 30 de junio de 2026 no se encontraban elaborados, revisados y certificados en condiciones que permitieran proceder a su presentación y publicación.
2. Que, dentro de la documentación recibida por el Liquidador, no se evidenció la entrega formal de los referidos informes financieros y contables como parte del informe de gestión o del proceso de empalme, ni de la totalidad de los documentos, conciliaciones, análisis y soportes requeridos para su revisión y certificación; siendo únicamente hasta el 28 de agosto de 2026 cuando fueron remitidos los borradores de los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2026, con corte al 30 de junio de 2026, para su revisión y firma.
3. Que, adicionalmente, al momento de asumir la actual administración no se contaba con un contador público de planta responsable del proceso contable, circunstancia que incidía directamente en la posibilidad de efectuar de manera inmediata la revisión técnica, preparación y certificación de la información financiera pendiente.
4. Que las circunstancias anteriormente señaladas guardan relación con la situación previamente documentada en el Acta No. 001 de 2026, mediante la cual el anterior Agente Liquidador había dejado constancia de haber recibido la entidad sin empalme y, específicamente, sin información suficiente sobre el estado de la contabilidad general.
5. Que, en consecuencia, las situaciones advertidas respecto de la información financiera con corte al 30 de junio de 2026 corresponden a asuntos originados y/o

pendientes con anterioridad a la posesión del actual Liquidador, cuya identificación, reconstrucción, revisión y regularización deben adelantarse por la actual administración en cumplimiento de sus deberes legales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONTABLES

1. Que, la existencia de obligaciones administrativas, financieras o contables pendientes al momento de la posesión del actual Liquidador no impide que, en ejercicio de las funciones actualmente a su cargo, adopte las medidas necesarias para procurar su revisión, regularización y culminación, de conformidad con las competencias atribuidas al Liquidador por el Decreto 626 de 2026.

En todo caso, para efectos de garantizar la debida trazabilidad del proceso, resulta necesario dejar claramente identificadas las condiciones en que fueron recibidos los asuntos contables y financieros de la entidad, las actuaciones y situaciones originadas con anterioridad a la posesión del actual Liquidador, así como aquellas adelantadas durante su gestión, particularmente frente a los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2026, cuyos borradores fueron remitidos para su revisión y firma el 28 de agosto de 2026.

2. Que, el deber de documentar las condiciones de la contabilidad recibida adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que el parágrafo 2.º del artículo 7 del Decreto 626 de 2026 exige expresamente que el informe sobre el estado recibido se pronuncie sobre las condiciones de la contabilidad general y sea remitido a la Contraloría General de la República.
3. Que, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Proceso de Liquidación, incorporado mediante la Resolución 225 de 2020 de la Contaduría General de la Nación, establece que la entidad en liquidación deberá efectuar el cierre contable de sus operaciones al día anterior a la fecha de transición y que, a la fecha de transición, determinará los saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades en Liquidación, los cuales constituyen el punto de partida para la aplicación de dicho marco.
4. Que, por lo anterior, la preparación de la información financiera pendiente no debe limitarse a la elaboración formal de los informes con corte al 30 de junio de 2026, sino que deberá comprender la verificación de la adecuada aplicación del marco contable correspondiente, la integridad de los saldos, las conciliaciones, reclasificaciones, incorporaciones, bajas, mediciones y revelaciones que resulten procedentes, así

como la existencia de documentación suficiente que soporte la información objeto de certificación.

IV. CONSTANCIAS Y ACTUACIONES ADOPTADAS

Con fundamento en los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las obligaciones que corresponden al Liquidador, **SE DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:**

- a. Que al momento de asumir sus funciones el actual Liquidador, los informes financieros y contables correspondientes al corte del 30 de junio de 2026 no habían sido entregados debidamente elaborados, revisados y certificados, ni hacían parte integral de la información recibida.
- b. Que la administración entrante recibió una situación contable preexistente y pendiente de regularización, cuya trazabilidad se remonta, al menos, a las circunstancias previamente documentadas por el anterior Agente Liquidador mediante el Acta No. 001 de 2026.
- c. Que, una vez identificada la situación, el actual Liquidador dispuso de manera inmediata la adopción de las medidas administrativas y técnicas necesarias para reconstruir, revisar, depurar y regularizar la información contable pendiente.
- d. Que, teniendo en cuenta la inexistencia de un contador público de planta responsable del proceso contable, se dispuso a adelantar las actuaciones necesarias para contar con un contador público competente, encargado de asumir técnicamente el proceso y participar, dentro del ámbito de sus responsabilidades profesionales, en la revisión, preparación y certificación de la información financiera.
- e. Que se adelantarán las verificaciones y conciliaciones contables, presupuestales, financieras, contractuales, fiduciarias y administrativas que resulten necesarias para establecer la integridad y razonabilidad de los saldos y determinar los ajustes que correspondan.
- f. Que la preparación, revisión y certificación de la información financiera pendiente se efectuará una vez se cuente con el profesional contable responsable y con documentación suficiente y adecuada que permita soportar razonablemente las cifras, registros, reclasificaciones, mediciones y revelaciones correspondientes.

- g. Que dentro de dicha revisión deberá verificarse especialmente el cumplimiento de las disposiciones de la Contaduría General de la Nación relacionadas con el cierre contable previo a la fecha de transición y la determinación de los saldos iniciales bajo el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.
- h. Que la presente constancia tiene por finalidad documentar las condiciones objetivas en que fue recibido el proceso contable, establecer la trazabilidad de las situaciones pendientes y dejar evidencia de las actuaciones adoptadas por la administración entrante, sin que ello comporte pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad individual de servidores, exservidores o terceros, cuya determinación corresponde a las autoridades competentes conforme al ordenamiento jurídico.
- i. Que las actuaciones de reconstrucción, revisión, ajuste y culminación adelantadas por el Liquidador entrante no modifican la temporalidad de los hechos ni la identificación de los servidores o responsables que intervinieron en las actuaciones correspondientes a cada periodo, sin perjuicio de las responsabilidades propias que corresponden al actual Liquidador respecto de las decisiones y actuaciones adoptadas a partir de su posesión.

La presente constancia será incorporada a los antecedentes del proceso liquidatorio y hará parte de los documentos que soportan el informe sobre el estado en que fue recibida la Entidad, para los fines previstos en el Decreto 626 de 2026, el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 y demás disposiciones aplicables.

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Liquidador

Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación



Igualdad



**ESTADOS FINANCIEROS
A 30 DE JUNIO DE 2026**



II TRIMESTRE 2026

ACTA DE PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento del numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y de acuerdo con lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante resolución 533 de 2015, resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 de la contaduría general de la nación, *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019"*, y actualizada por la resolución 261 de 2023, *"Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública"*, se procede a publicar en la página WEB <https://www.minigualdadyequidad.gov.co/> los estados financieros y sus notas, integrados por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y sus respectivas notas con corte a 30 de junio de 2026.

VoBo: Luis Arnulfo Martínez Parra – Grupo de Contabilidad



En cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 356 de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación – CGN.

CERTIFICA

Que los saldos a 30 de junio de 2026 fueron tomados fielmente de los registros contables del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, que la información registrada al corte de 31 de marzo de 2026 revela el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden reportados en los libros emitidos por el SIIF NACION II.

Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos, principalmente las referidas a:

- a) Los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por el Ministerio de Igualdad y Equidad durante el segundo trimestre de 2026 en el SIIF NACIÓN II.
- b) El valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden han sido revelados en las notas a los estados financieros del segundo trimestre con fecha de corte a 30 de junio de 2026.
- c) Los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal a 30 de junio de 2026.
- d) Los estados financieros y sus notas con corte a 30 de junio de 2026, fue transmitida y presentada mediante el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP- en oportunidad dando cumplimiento a la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, la resolución No 411 del 29 de Noviembre de 2023 y sus modificaciones y la guía para el reporte de la categoría información contable pública convergencia de noviembre de 2025 V14.2 expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- e) Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos
- f) El II trimestre de la vigencia 2026 se cerró en oportunidad y de acuerdo con los lineamientos normativos anteriormente citados.

La presente certificación se firma en la ciudad de Bogotá, D.C; a los 31 días del mes de agosto de 2026, de conformidad con los lineamientos del Régimen de Contabilidad Pública – artículo 1 de la Resolución 533 de 2015. El Representante Legal del Ministerio de Igualdad y Equidad autoriza su publicación.

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUITAD
NIT. 901.733.502-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 30 DE JUNIO DE 2026
Comparados con el período anterior
(Cifras en pesos - Presentación por cuentas)

Cod.	CONCEPTO	NOTA	A JUNIO 30 DE 2026	A JUNIO 30 DE 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
1	ACTIVOS					
	CORRIENTE		\$ 979.182.217.939,80	\$ 94.867.440.401,37	\$ 884.314.777.538,43	932%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	\$ 190.028,00	\$ 182.924,00	\$ 7.104,00	4%
1110	Depositos e Instituciones Financieras		\$ 190.028,00	\$ 182.924,00	\$ 7.104,00	4%
13	CUENTAS POR COBRAR	7	\$ 642.001.664.606,60	\$ 146.203.045,16	\$ 641.855.461.561,44	439116,83%
1384	Otras cuentas por cobrar		\$ 642.002.183.353,60	\$ 146.203.045,16	\$ 641.855.980.308,44	439016,83%
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)		-\$ 518.747,00	\$ -	\$ 518.747,00	100%
15	INVENTARIOS	9	\$ 16.844.402.220,80	\$ 14.703.875.484,29	\$ 2.140.526.736,51	15%
1510	Mercancías en existencia		\$ 16.844.402.220,80	\$ 14.703.875.484,29	\$ 2.140.526.736,51	15%
19	OTROS ACTIVOS	16	\$ 320.335.961.084,40	\$ 80.017.178.947,92	\$ 240.318.782.136,48	300%
1906	Avances y anticipos entregados		\$ 3.870.583,00	\$ 30.072.752,00	-\$ 26.202.169,00	-87%
1908	Recursos entregados en administración		\$ 9.842.997.654,23	\$ 17.136.334.459,84	-\$ 7.293.736.805,61	-43%
1926	Derechos en Fideicomiso		\$ 310.489.492.847,17	\$ 62.850.771.736,08	\$ 247.638.721.111,09	394%
	NO CORRIENTE		\$ 5.449.992.838,83	\$ 4.073.802.514,53	\$ 1.376.190.324,30	34%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	\$ 3.138.660.817,62	\$ 3.840.067.034,79	-\$ 701.406.217,17	-18,3%
1635	Bienes muebles en bodega		\$ 615.080.151,55	\$ 1.516.027.404,69	-\$ 900.947.253,14	-59%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina		\$ 127.826.149,73	\$ 4.660.000,00	\$ 123.166.149,73	2643%
1670	Equipos de comunicación y computación		\$ 3.382.434.485,42	\$ 2.853.608.245,28	\$ 528.826.240,14	19%
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación		\$ 426.527.700,00	\$ 426.527.700,00	\$ -	0%
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		\$ 44.000.000,00	\$ 44.000.000,00	\$ -	0%
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo Cr		-\$ 1.457.207.669,08	-\$ 578.228.615,18	-\$ 878.979.053,90	152%
19	OTROS ACTIVOS	14	\$ 2.311.332.021,21	\$ 233.735.479,74	\$ 2.077.596.541,47	889%
1970	Activos Intangibles		\$ 5.748.768.586,82	\$ 2.523.948.681,89	\$ 3.224.819.904,93	128%
1975	Amortización acumulada de Activos Intangibles (cr)		-\$ 3.437.436.565,61	-\$ 2.290.213.202,15	-\$ 1.147.223.363,46	50%
	TOTAL ACTIVO		\$ 984.632.210.778,63	\$ 98.941.242.915,90	\$ 885.690.967.862,73	895%
	PASIVOS					
	CORRIENTE		\$ 6.689.078.691,04	\$ 6.450.204.552,00	\$ 238.874.139,04	4%
24	CUENTAS POR PAGAR	22	\$ 2.595.608.942,04	\$ 714.623.154,00	\$ 1.880.985.788,04	263%
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales		\$ -	\$ -	\$ 2.352.466.915,04	100%
2402	Recursos a favor de terceros		\$ 2.353.466.915,04	\$ -	\$ 128.671.972,00	-100%
2424	Descuentos de nómina		\$ 52.170.264,00	\$ 125.933.805,00	-\$ 73.763.541,00	-59%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre		\$ 166.519.507,00	\$ 356.180.013,00	-\$ 189.660.506,00	-53%
2490	Otras cuentas por pagar		\$ 23.452.256,00	\$ 103.837.364,00	-\$ 80.385.108,00	-77%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	23	\$ 4.093.469.749,00	\$ 5.735.581.398,00	-\$ 1.642.111.649,00	-29%
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo		\$ 4.093.469.749,00	\$ 5.735.581.398,00	-\$ 1.642.111.649,00	-29%
	TOTAL PASIVO		\$ 6.689.078.691,04	\$ 6.450.204.552,00	\$ 238.874.139,04	4%
	PATRIMONIO		\$ 977.943.132.087,59	\$ 92.491.038.363,90	\$ 885.452.093.723,69	957%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	26	\$ 977.943.132.087,59	\$ 92.491.038.363,90	\$ 885.452.093.723,69	957%
3109	Resultados de Ejercicios Anteriores		\$ 1.320.019.437.987,27	\$ 71.180.642.655,30	\$ 1.248.838.795.331,97	1754,46%
3110	Resultado del ejercicio		-\$ 342.076.305.899,68	\$ 21.310.395.708,60	-\$ 363.386.701.608,28	100%
	TOTAL PATRIMONIO		\$ 977.943.132.087,59	\$ 92.491.038.363,90	\$ 885.452.093.723,69	957%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 984.632.210.778,63	\$ 98.941.242.915,90	\$ 885.690.967.862,73	895%
	CUENTAS DE ORDEN DE CARÁCTER INFORMATIVO					
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS					
83	DEUDORAS DE CONTROL		\$ 430.782.929,02	\$ 22.071.000,00	\$ 408.711.929,02	1852%
8390	Otras cuentas deudoras de control	28	\$ 430.782.929,02	\$ 22.071.000,00	\$ 408.711.929,02	1852%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	28	-\$ 430.782.929,02	-\$ 22.071.000,00	-\$ 408.711.929,02	1852%
8915	Deudoras de control por el contrario (CR)		-\$ 430.782.929,02	-\$ 22.071.000,00	-\$ 408.711.929,02	1852%
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS					
91	DEUDORAS DE CONTROL		\$ 1.236.529.982,00	\$ -	\$ 1.236.529.982,00	100%
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	27	\$ 1.236.529.982,00	\$ -	\$ 1.236.529.982,00	100%
99	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	27	-\$ 1.236.529.982,00	\$ -	-\$ 1.236.529.982,00	100%
9905	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		-\$ 1.236.529.982,00	\$ -	-\$ 1.236.529.982,00	100%

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD
NIT. 901.733.502-1
ESTADO DE RESULTADOS
A 30 DE JUNIO DE 2026 Y JUNIO 30 DE 2025
Comparado con el mismo periodo del año anterior
(Cifras en pesos - Presentación por cuentas)

Cod.	CONCEPTO	NOTA	A JUNIO 30 DE 2026	A JUNIO 30 DE 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
	INGRESOS OPERACIONALES					
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29	\$ 57.936.616.455,55	\$ 176.193.476.942,82	-\$ 118.256.860.487,27	-67%
4428	Otras transferencias		\$ -	\$ 23.831.871.051,76	-\$ 23.831.871.051,76	-100%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	29	\$ 57.936.616.455,55	\$ 152.361.605.891,06	-\$ 94.424.989.435,51	-62%
4705	Fondos recibidos		\$ 56.701.373.455,55	\$ 151.195.799.891,06	-\$ 94.494.426.435,51	-62%
4722	Operaciones sin flujo de efectivo		\$ 1.235.243.000,00	\$ 1.165.806.000,00	\$ 69.437.000,00	6%
	GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACION DE ADMINISTRACION Y OPERACION	30	\$ 408.122.801.174,23	\$ 149.189.906.572,18	\$ 258.932.894.602,05	174%
51	Sueldos y Salarios		\$ 22.230.716.268,00	\$ 20.097.626.517,00	\$ 2.133.089.751,00	11%
5102	Contribuciones imputadas		\$ 113.806.478,00	\$ 107.138.304,84	\$ 6.668.173,16	6%
5103	Contribuciones efectivas		\$ 9.554.111.247,00	\$ 4.576.056.033,00	\$ 4.978.055.214,00	21%
5104	Aportes sobre la Nómina		\$ 1.126.139.500,00	\$ 953.779.900,00	\$ 172.359.600,00	18%
5107	Prestaciones Sociales		\$ 4.267.910.340,00	\$ 6.054.504.568,00	-\$ 1.786.594.228,00	-30%
5108	Gastos de personal diversos		\$ 37.120.000,00	\$ 19.014.000,00	\$ 18.106.000,00	95%
5111	Generales		\$ 9.911.685.532,33	\$ 5.961.652.526,46	\$ 3.950.033.005,87	66%
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas		\$ 1.322.932,08	\$ 487.200,00	\$ 835.732,08	172%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	30	\$ 1.348.989.903,58	\$ 1.446.779.655,11	-\$ 97.789.751,53	-7%
5360	Depreciación de Propiedades, Platas y Equipos		\$ 448.248.784,63	\$ 386.719.172,99	\$ 61.529.611,64	16%
5366	Amortización de Activos Intangibles		\$ 900.741.118,95	\$ 1.059.560.482,12	-\$ 158.819.363,17	-15%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	30	\$ -	\$ 9.127.995.567,47	-\$ 9.127.995.567,47	-100%
5423	Otras Transferencias		\$ -	\$ 9.127.995.567,47	-\$ 9.127.995.567,47	-100%
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	30	\$ 363.284.636.963,83	\$ 100.830.104.044,30	\$ 262.454.532.919,53	260%
5507	Desarrollo comunitario y bienestar social		\$ 363.284.636.963,83	\$ 100.830.104.044,30	\$ 262.454.532.919,53	260%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	30	\$ 246.362.009,41	\$ 15.268.256,00	\$ 231.093.753,41	1514%
5720	Operaciones de enlace		\$ 246.362.009,41	\$ 15.268.256,00	\$ 231.093.753,41	1514%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		-\$ 350.186.184.718,68	\$ 27.003.570.370,64	-\$ 377.189.755.089,32	-1397%
	INGRESOS NO OPERACIONALES		\$ 18.893.008.006,85	\$ 2.355.147.396,09	\$ 16.537.860.610,76	702%
48	OTROS INGRESOS	29	\$ 18.893.008.006,85	\$ 2.355.147.396,09	\$ 16.537.860.610,76	702%
4802	Financieros		\$ 17.514.977.983,82	\$ 2.219.191.326,28	\$ 15.295.786.657,54	689%
4808	Ingresos Diversos		\$ 1.378.030.023,03	\$ 135.956.069,81	\$ 1.242.073.953,22	914%
	GASTOS NO OPERACIONALES		\$ 10.783.129.187,85	\$ 8.048.322.058,13	\$ 2.734.807.129,72	34%
58	OTROS GASTOS	30	\$ 10.783.129.187,85	\$ 8.048.322.058,13	\$ 2.734.807.129,72	34%
5802	Comisiones		\$ 743.494.050,00	\$ 572.304.683,00	\$ 171.189.367,00	30%
5804	Financieros		\$ -	\$ 29.555,00	-\$ 29.555,00	-100%
5890	Gastos Diversos		\$ 10.039.635.137,85	\$ 7.475.987.820,13	\$ 2.563.647.317,72	34%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL		\$ 8.109.878.819,00	-\$ 5.693.174.662,04	\$ 13.803.053.481,04	-242%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		-\$ 342.076.305.899,68	\$ 21.310.395.708,60	-\$ 363.386.701.608,28	-1705%
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		-\$ 342.076.305.899,68	\$ 21.310.395.708,60	-\$ 363.386.701.608,28	-1705%

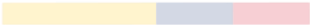
VoBo: Luis Arnulfo Martínez Parra - Grupo de Contabilidad

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD
NIT. 901.733.502-1
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 30 DE JUNIO DE 2026
Comparados con el período anterior
(Cifras en pesos - Presentación por cuentas)

Saldo del Patrimonio a 30 de Junio de 2025 y 30 de Junio de 2026		NOTA	- \$	213.528.889.334,68	\$	21.310.395.708,60		
INCREMENTOS								
Cod.	CONCEPTO			A JUNIO 30 DE 2026		A JUNIO 30 DE 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	26	\$	977.943.132.087,59	\$	92.491.038.363,90	\$ 885.452.093.723,69	957%
3109	Resultados de Ejercicios Anteriores		\$	1.320.019.437.887,27	\$	71.180.642.655,30	\$ 1.248.838.795.231,97	1754,46%
3110	Resultado del Ejercicio		- \$	342.076.305.899,68	\$	21.310.395.708,60	- \$ 363.386.701.608,28	-1705%
	TOTAL PATRIMONIO		\$	977.943.132.087,59	\$	92.491.038.363,90	\$ 885.452.093.723,69	957%

VoBo: Luis Arnulfo Martínez Parra - Grupo de Contabilidad

Igualdad



Contenido

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE JUNIO DE 2026	4
NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1. Identificación y Funciones	4
1.1.1. Naturaleza Jurídica	4
1.1.2. Funciones Cometido Estatal	5
1.1.3. Estructura Organizativa	7
1.1.3.1. Misión	7
1.1.3.2. Visión	7
1.1.3.3. Organigrama	7
1.1.3.4. Organismos de Dirección	8
1.1.3.5. Domicilio	9
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	9
1.2.1. Limitaciones Presupuestales	10
1.2.2. Juego de Estados Financieros	11
1.2.3. Referencia aplicada a Normatividad	11
1.2.4. Libros de contabilidad, comprobantes y soportes contables	13
1.3. Base normativa y Periodo Cubierto	13
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	13
1.5. Fondos Adscritos a MINIGUALDAD	14
1.5.1. Fondo para la Superación de Brechas	14
1.5.2. Fondo todos Somos Pazcífico -FTSP	16
1.5.3. Fondo Mujer Libre y Productiva	20
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	24
2.1. Bases de medición	24
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	24
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	24
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	24
2.5. Otros aspectos	24
2.5.1. Publicación de Estados Financieros de negocio en marcha	24
2.5.2. Conciliación de Operaciones Recíprocas	25
2.5.3. Litigios y demandas EKOGUI	25
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	26

3.1.	Juicios.....	26
3.2.	Estimaciones y supuestos	26
3.2.1.	Deterioro Cuentas por Cobrar.....	27
3.2.2.	Estimación Provisión Contable – Litigios	27
3.3.	Correcciones contables.....	28
3.4.	Riesgos asociados a los instrumentos financieros	29
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....		29
4.1.	Políticas Contables.....	29
4.2.	Listado de Notas que no le aplican a la Entidad.....	54
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		55
5.1.	Depósitos en instituciones financieras.....	55
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....		56
7.1.	138426 Pago por cuenta de terceros.....	56
7.2.	138427 Recursos de acreedores reintegrados a tesorería	57
7.3.	138435 Otros intereses de mora	57
7.4.	138455 Reintegros	58
7.5.	138690 Deterioro cuentas por cobrar	58
NOTA 9. INVENTARIOS.....		58
9.1.	Bienes y servicios.....	60
9.2.	Información relevante	60
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		61
10.1.	Detalle de saldos y movimientos de PPYE	65
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES		66
14.1.	Detalle saldos y movimientos	67
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS		67
16.1.	Cuenta 1906 –Avances y anticipos entregados.....	68
16.2.	Cuenta 1908 –Recursos entregados en administración.....	68
16.3.	Cuenta 1926 -Derechos en fideicomiso	69
NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR.....		70
22.1	Revelaciones generales	71
22.1.1	Adquisición de bienes y servicios nacionales.....	71
22.1.2	Descuentos nomina	72
22.1.3.	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre.....	72
22.1.4.	Otras Cuentas por Pagar	73

NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS	74
23.1. Beneficios a los empleados a corto plazo.....	75
NOTA 26. PATRIMONIO	76
NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	77
27.1 Revelaciones generales de pasivos contingentes	77
27.2. Cuentas de orden acreedoras	77
NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN.....	78
28.1 Cuentas de orden deudoras	78
NOTA 29. INGRESOS.....	78
29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	79
29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación	80
NOTA 30. GASTOS	81
30.1. Gastos de administración, de operación y de ventas	82
30.1.1 Sueldos y salarios	82
30.1.2. Contribuciones Imputadas	82
30.1.3. Contribuciones efectivas.....	83
30.1.4. Aportes sobre la nómina	84
30.1.5. Prestaciones sociales	84
30.1.6. Gastos de personal diverso	85
30.1.7. Generales	85
30.1.8. Impuestos, contribuciones y tasas.....	89
30.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	90
30.3. Transferencias y subvenciones	90
30.4. Gasto Público Social.....	91
30.5. Operaciones Interinstitucionales	92
30.6. Otros Gastos	93

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE JUNIO DE 2026

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y Funciones

1.1.1. Naturaleza Jurídica

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en adelante MINIGUALDAD, fue creado mediante la Ley 2281 del 04 de enero de 2023 como un organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente¹. El Decreto 1075 de 2023 definió su estructura; la integración del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad se hizo efectivo a través del Decreto 1074 de 2023, en tanto que la planta de personal fue establecida por el Decreto 1076 de 2023 autorizando la creación de 744 empleos.

En desarrollo de lo dispuesto por la Sentencia C-161 de 2024 de la Corte Constitucional, mediante la cual se declaró inexecutable la Ley 2281 de 2023, con efectos diferidos hasta la culminación de la legislatura 2025-2026, y ante la no expedición de una nueva ley que diera continuidad jurídica al Ministerio de Igualdad y Equidad, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 626 del 19 de junio de 2026, *"por el cual se liquida el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"*. En virtud de este decreto, el Ministerio entró en proceso de liquidación y pasó a denominarse "Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación", estableciéndose que el proceso se regirá por las disposiciones del citado decreto, el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, y demás normas aplicables a la liquidación de entidades públicas del orden nacional. En consecuencia, a partir de la vigencia del Decreto 626 de 2026, la entidad no podrá iniciar nuevas actividades propias de su objeto y su capacidad jurídica estará orientada a la culminación de las operaciones pendientes, la realización de sus activos, la cancelación de sus pasivos y la transferencia o subrogación de derechos, bienes, obligaciones y archivos, conforme a lo establecido en el proceso liquidatorio.

Cierre contable y alcance de los estados financieros al 30 de junio de 2026: Es importante señalar que, si bien mediante el Decreto 626 del 19 de junio de 2026 se ordenó la liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, durante el período comprendido entre la expedición del citado decreto y la posesión del liquidador designado se presentó un período de transición administrativa que incidió en la continuidad operativa y en la gestión requerida para efectuar el cierre contable correspondiente al segundo trimestre de 2026.

¹ Artículo 2. Naturaleza y Denominación Ley 2281 de enero de 2023

Una vez se produjo la posesión del liquidador, a mediados del mes de julio de 2026, se adelantaron las actuaciones necesarias para culminar el proceso de cierre contable y efectuar el reporte de información financiera a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP de la Contaduría General de la Nación (CGN). En consecuencia, los estados financieros con corte al 30 de junio de 2026 corresponden al cierre contable del período y fueron preparados con base en la información y operaciones desarrolladas bajo la hipótesis de negocio en marcha que regía hasta la entrada en liquidación de la entidad. Por lo tanto, estos estados financieros no corresponden a estados financieros de liquidación ni constituyen los estados financieros propios del proceso liquidatorio, cuya preparación, reconocimiento, medición y presentación deberán efectuarse en el marco de las disposiciones aplicables al proceso de liquidación y bajo la responsabilidad del liquidador, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos que para tal efecto establezcan las autoridades competentes.

1.1.2. Funciones Cometido Estatal

El artículo 3 de la Ley 2281 de 2023, definió el objeto de MINIGUALDAD, así: *"en el marco de los mandatos constitucionales, de la Ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medida para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional"*.

Así mismo, en el marco del artículo 4 de la misma Ley, tiene las siguientes funciones:

(...)

- *Formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas. Estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento del objeto del Ministerio y ámbito de competencias.*
- *Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar acciones dirigidas a la eliminación de todas las violencias contra las mujeres, así como la eliminación de barreras económicas, sociales y políticas o de discriminación contra ellas.*
- *Formular, adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar la oferta social de las entidades del Orden Nacional en el territorio, con criterios de eficiencia y eficacia, priorizando territorios y poblaciones históricamente excluidas.*
- *Coordinar, articular e impartir directrices a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal sobre la intervención de grupos y poblaciones en el ámbito de sus competencias.*

- *Promover herramientas de participación y organización ciudadana para fortalecer la incidencia de los grupos poblacionales, históricamente discriminados o marginados y sujetos de especial protección constitucional en las agendas de política pública, procesos de autogobierno y derechos étnicos territoriales de los pueblos étnicos, en coordinación con las demás entidades competentes.*
- *Fomentar la innovación social a través de la identificación e implementación de iniciativas privadas y locales, entre otras, para poner en funcionamiento las políticas de igualdad y equidad bajo los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico racial e interseccional en el accionar estatal y promover condiciones de igualdad política, económica y social a todas las poblaciones vulnerables localizadas.*
- *Dirigir y orientar la planeación del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad para el cumplimiento de las funciones a su cargo.*
- *Gestionar y generar alianzas con actores del sector público, privado, organizaciones de la sociedad civil, autoridades y formas organizativas propias de los pueblos étnicos, organismos de carácter internacional y otros gobiernos que faciliten e impulsen las políticas y el logro de los objetivos del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado, en coordinación con las demás entidades estatales competentes. Asimismo, se gestionarán, en coordinación y articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, alianzas con organismos internacionales y otros gobiernos al tiempo de dar seguimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado.”*
- *Establecer esquemas de seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de las políticas, planes, proyectos y oferta social de competencia del Sector de Igualdad y Equidad, en coordinación con otras entidades competentes, y rendir cuentas a la ciudadanía. Para este efecto, se promocionarán y adoptarán mecanismos participativos de control social.*
- *Dirigir, coordinar, hacer seguimiento y evaluar los sistemas e instancias de asesoría, coordinación y articulación relacionados con sus competencias creados o que se creen normativamente y que así lo indiquen.*
- *Generar información periódica que permita visibilizar las características, contextos y condiciones de vida que impiden a las personas superar las condiciones de inequidad y desigualdad; plantear alternativas para la elaboración de políticas públicas que garanticen el cierre de brechas, el avance en la superación de la desigualdad y la inclusión y visibilización de las acciones por la igualdad y equidad en las agendas públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal.*
- *Dirigir, coordinar, orientar, hacer seguimiento y evaluar el Sistema Nacional de Cuidado. Así como formular, implementar y evaluar políticas relacionados con ayudas, generación de ingresos, capacitación y formación, y demás acciones que permitan retribuir las labores de cuidado que desempeña la población cuidadora.*
- *Formular, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar planes, programas, estrategias y proyectos que promuevan condiciones de igualdad real para*

las personas y comunidades especialmente afectadas por la crisis climática, de conformidad con los compromisos adquiridos por Colombia en materia de adaptación al cambio climático.

- Adoptar, coordinar y ejecutar en articulación con las demás entidades y organismos del Estado competentes, un programa de seguridad alimentaria que permita combatir el hambre y la malnutrición en los territorios y poblaciones del ámbito de sus competencias.*
- Crear, fomentar, promover y formular estrategias y políticas en conjunción con las entidades públicas idóneas para estimular cambios culturales y educativos profundos en búsqueda de la reducción y eliminación de la discriminación en la sociedad a corto, mediano y largo plazo, teniendo como objetivo la aceptación y reconocimiento de la pluralidad, diversidad y multiculturalidad del Estado Colombiano.*
- Formular, coordinar y articular políticas, planes, programas y proyectos orientados a reducir las brechas de desigualdad existentes entre zonas urbanas y rurales.*
- Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que se implementen hacia los territorios priorizados, hacia las poblaciones históricamente excluidas y que tengan un enfoque de derechos, de género diferencial e interseccional.*
- Las demás que le asigne la Ley.*

(...)

1.1.3. Estructura Organizativa

1.1.3.1. Misión

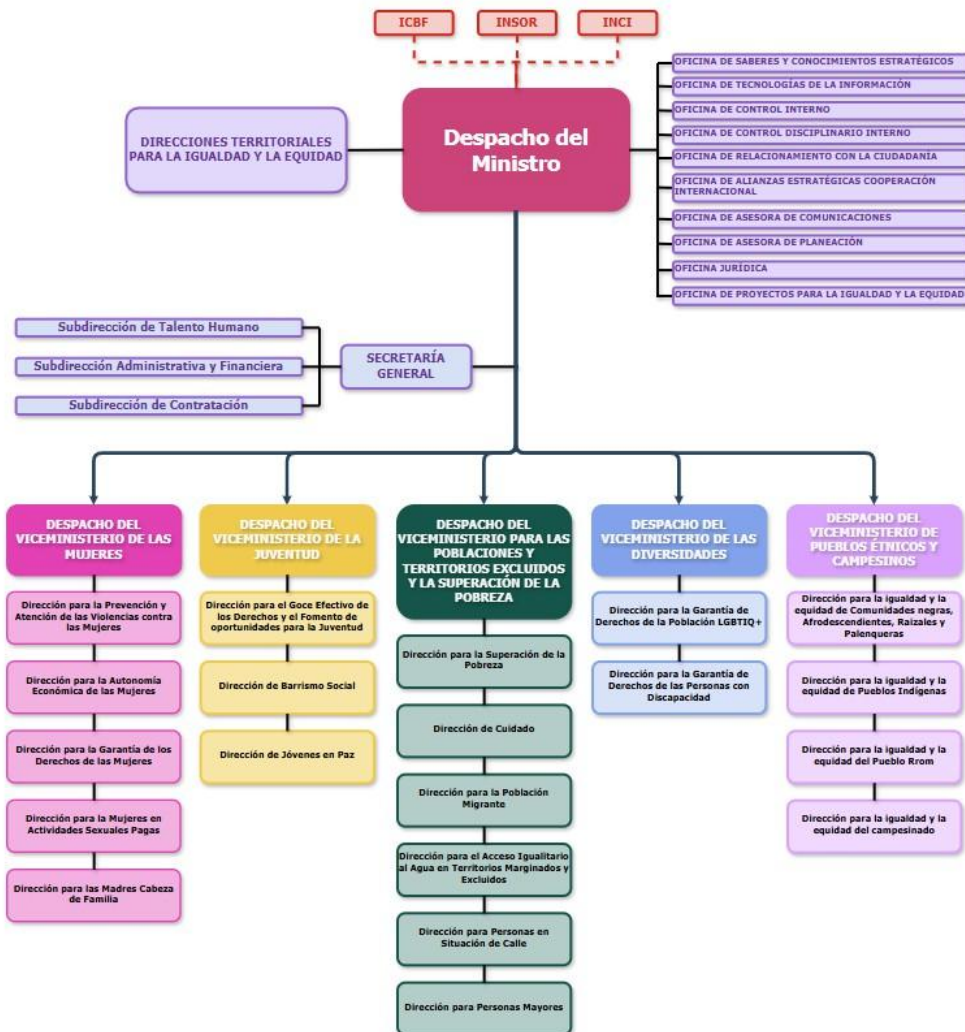
El MINIGUALDAD tiene como misión, formular, implementar, coordinar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos para avanzar en la garantía del derecho a la igualdad y la equidad para todas las personas, especialmente de los sujetos de especial protección constitucional, con enfoque de derechos, de género, diferencial, étnico -antirracista, interseccional y territorial.

1.1.3.2. Visión

El MINIGUALDAD en servicio al Pueblo, se enraíza en la historia de Colombia como un hito permanente en la garantía de derechos que, de manera constante y concreta, cambia la realidad material de los sectores sociales, poblaciones, Pueblos y territorios históricamente excluidos, construyendo una sociedad donde la igualdad y la equidad son una realidad tangible, y donde cada persona, comunidad y Pueblo pueda vivir plenamente y en dignidad.

1.1.3.3. Organigrama

Mediante el Decreto 1075 de 29 de junio de 2013, “Por el cual se adopta la estructura del MINIGUALDAD y se dictan otras disposiciones”, se adopta la siguiente estructura:



1.1.3.4. Organismos de Dirección

El artículo 10 de la Ley 2281 de 2023, dispone que la dirección del MINIGUALDAD estará a cargo de la Ministra o Ministro de Igualdad y Equidad y contará con la siguiente estructura:

- **DESPACHO DEL O LA MINISTRA**
(1)Ministra(o); (8) Asesor; (2) Conductor Mecánico; (2) Secretario ejecutivo del despacho.
- **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD**
(1)Viceministra(o), (1) Asesor; (1) Auxiliar administrativo; (1) Conductor Mecánico; (1) Secretario Ejecutivo de Despacho
- **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE LAS MUJERES**
(1)Viceministra(o); (1) Asesor; (1) Auxiliar administrativo; (1) Conductor Mecánico; (1) Secretario Ejecutivo de Despacho
- **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE PUEBLOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS**

- (1) Viceministra(o); (1) Asesor; (1) Auxiliar administrativo; (1) Conductor Mecánico; (1) Secretario Ejecutivo de Despacho
- **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO PARA LAS POBLACIONES Y TERRITORIOS EXCLUIDOS Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA**
(1) Viceministra(o); (1) Asesor; (1) Auxiliar administrativo; (1) Conductor Mecánico; (1) Secretario Ejecutivo de Despacho
- **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE LAS DIVERSIDADES**
(1) Viceministra(o); (1) Asesor; (1) Auxiliar administrativo; (1) Conductor Mecánico; (1) Secretario Ejecutivo de Despacho
- **PLANTA GLOBAL**
(1) Secretario General; (20) Director Técnico; (32) Director Territorial para la Igualdad y la Equidad; (8) Jefe de Oficina; (1) Subdirector Administrativo y Financiero; (2) Subdirector Técnico; (9) Asesor; (1) Jefe de Oficina Asesora de Planeación; (1) Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones; (195) Profesional Especializado; (112) Profesional Especializado; (79) Profesional Universitario; (75) Profesional Universitario; (58) Auxiliar Administrativo; (1) Conductor Mecánico; (111) Técnico Administrativo.

1.1.3.5. Domicilio

El MINIGUALDAD tiene domicilio en el nivel central en la ciudad de Bogotá, en la Calle. 28 No 13a-15, con NIT. 901.733.502-1, código Institucional 923273536 y Unidad Ejecutora en SIIF Nación II: 46-01-01.

Adicionalmente, cuenta con Direcciones territoriales como; Turbo, Puerto Carreño, Tumaco, Quibdó, Montería, Ocaña, Carmen de Bolívar, Cali, Popayán las cuales fueron organizadas mediante la Resolución interna No 801 de 2024 en función a las competencias conferidas en la Ley 2281 de 2023 y el Decreto 1075 de 2023.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

El MINIGUALDAD manifiesta que sus estados financieros se encuentran elaborados y presentados de conformidad con los lineamientos del Marco Normativo contable para entidades de gobierno bajo las resoluciones 533 de 2015, resolución 211 de 2021, resolución 331 de 2022 y la resolución 339 del 28 de noviembre de 2025, expedidas por la Contaduría General de la Nación – CGN.

La CGN incorpora a la resolución No. 411 de 2023 la plantilla para el reporte uniforme de las Notas a la CGN que ha sido modificada y actualizada y mediante la resolución 038 de 2024, incorporando la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación - CGN y la disponibilidad de anexos de apoyo para su preparación. Posteriormente, las Resoluciones 411 de 2023 y 034 fueron derogadas mediante la Resolución 138 del 05 de junio de 2025, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación - CGN.

Adicionalmente, la CGN mediante la resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, así como las instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación - CGN y otros asuntos relacionados con el proceso contable.

Marco normativo contable aplicable al proceso de liquidación: En materia contable, la Contaduría General de la Nación – CGN dispone de un Marco Normativo para Entidades en Liquidación, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 461 de 2017 y sus modificaciones, el cual comprende el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública. Este marco resulta aplicable a las entidades del sector público respecto de las cuales exista un acto que ordene su supresión o disolución con fines de liquidación. En este sentido, una vez se dé inicio a la aplicación del marco contable correspondiente al proceso liquidatorio del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos se efectuará de conformidad con las disposiciones establecidas en dicho marco y con las actualizaciones vigentes emitidas por la CGN. Para el año 2026, el Catálogo General de Cuentas aplicable a las entidades en liquidación incorpora las modificaciones efectuadas mediante la Resolución 336 de 2025, vigente a partir del 1 de enero de 2026.

Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo

Con corte al 31 de marzo de 2026, el MINIGUALDAD ha continuado fortaleciendo de manera progresiva sus capacidades administrativas disponibles; se adelantaron los procedimientos de reconocimiento y registro de los hechos económicos con los soportes contables correspondientes, no obstante, se viene construyendo la consolidación y documentación de los procesos y procedimientos bajo el modelo de Gestión en el Sector Público.

En relación con los objetivos, políticas y procesos aplicados para la gestión de la información financiera, la entidad cuenta con el Manual de Políticas Contables, el cual establece los lineamientos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, garantizando la consistencia y razonabilidad de la información financiera. Este instrumento se constituye en la principal herramienta técnica para asegurar la adecuada aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

1.2.1. Limitaciones Presupuestales

La ejecución del gasto público en la entidad se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y en las normas que regulan la programación y ejecución presupuestal de cada vigencia

fiscal. En este contexto, la asunción de compromisos y la constitución de obligaciones dependen del cumplimiento de los requisitos presupuestales establecidos, tales como la apropiación presupuestal disponible, el registro presupuestal y la programación de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Estas disposiciones constituyen mecanismos de disciplina fiscal y control del gasto; sin embargo, corresponden al ámbito presupuestal y de tesorería, el cual es independiente del reconocimiento contable de los hechos económicos, conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación - CGN.

En consecuencia, las restricciones propias de la ejecución presupuestal no afectan la aplicación de los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información financiera, ni comprometen la consistencia o razonabilidad de las cifras reportadas en los informes financieros y contables.

1.2.2. Juego de Estados Financieros

La preparación de los estados financieros tiene como base normativa, procedimental y conceptual la definida por la Contaduría General de la Nación - CGN- para entidades del gobierno, así mismo lo dispuesto en la Resolución No 261 del 28 de agosto de 2023 de la Contaduría General de la Nación - CGN; para el MINIGUALDAD al cierre de 30 de junio de la vigencia se deben preparar y presentar los siguientes estados financieros:

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Resultados
- c) Estado de Cambios en el patrimonio
- d) Notas a los Estados Financieros

Con respecto al Estado de Flujos de Efectivo, que, hacia parte del conjunto de Estados Financieros a presentar por la Entidad, la CGN con la expedición de la Resolución 283 del 11 de octubre de 2022, modificó el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, el cual quedo así: "*d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida*", sin embargo, a través de la Resolución 339 del 28 de noviembre de 2025 expedido por la CGN excluyo el estado de flujos de efectivo del juego completo de estados financieros.

1.2.3. Referencia aplicada a Normatividad

Los Estados Financieros con corte a 30 de junio de 2026 se publican en la página web de la entidad de acuerdo con el calendario de presentación de información financiera emitido por la CGN, cumpliendo así con el plazo establecido y de conformidad con la siguiente normatividad:

- Marco normativo para entidades de gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y en aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

- Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, modifica las normas para el reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno.
- Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.
- Resolución 283 del 11 de octubre de 2022, por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y de la Contaduría General de la Nación - CGN, y se deroga la Resolución 036 de 2021.
- Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE)
- Resolución No 261 de 2023, Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública.
- Catálogo General de Cuentas adoptado mediante la Resolución 620 de 2015, en su versión actualizada No. 2015.21, conforme a las modificaciones incorporadas por las Resoluciones 436 y 451 de 2024.
- Resolución 138 de 2025, Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación -CGN y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024
- Resolución 139 de 05 de junio de 2025, la cual incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la agregación de la información, diligenciamiento y envío de los reportes de la categoría Información Contable Pública – Convergencia, a la CGN, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).
Decreto Ley 254 de 2000, *"por el cual se expide el régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional"*. Regula, entre otros aspectos, el inicio y desarrollo de la liquidación, las funciones del liquidador, el régimen laboral, la realización de activos, el pago de pasivos, la contabilidad, los archivos y la culminación del proceso. Fue modificado por la Ley 1105 de 2006
- Resolución 461 de 2017 y sus modificaciones de la Contaduría General de la Nación - CGN

Adicionalmente, la información contable es preparada y presentada teniendo en cuenta la aplicación del marco conceptual para entidades de gobierno la Resolución 533 de 2015, garantizando que los estados financieros sean oportunos, confiables, y veraces.

1.2.4. Libros de contabilidad, comprobantes y soportes contables

El artículo 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y sus modificatorios, establece: "(...) *Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación, las operaciones y la información asociada con su área de negocio, (...)*".

En ese sentido, el MINIGUALDAD está incluida en el ámbito de aplicación del SIIF Nación II, sistema que constituye la fuente válida para la generación de la información contable básica, de los libros de contabilidad, así como para la obtención de los informes y Estados Financieros requeridos por la CGN y demás entidades de control.

Con respecto a los libros auxiliares, estos se encuentran en el aplicativo SIIF Nación y de acuerdo con la Directiva Presidencial No. 04 del 3 de abril de 2012, eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública, los mismos no se imprimen.

Tratándose de los documentos soporte, estos se organizan y archivan con cada comprobante contable en el SharePoint de acuerdo con el control del archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Documental.

1.3. Base normativa y Periodo Cubierto

El periodo contable reportado será el comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2026 de conformidad con el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN.

Para efectos del reporte en el CHIP, se reportarán de manera comparativa en las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación - CGN.

El MINIGUALDAD da cumplimiento a la presentación y transmisión de la información contable a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP - de conformidad con las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación - CGN. Los informes transmitidos son:

- ✓ CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
- ✓ CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
- ✓ CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS
- ✓ CGN2025_005_CAMBIOS_RELEVANTES_ESTADISTICAS_GFP

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El MINIGUALDAD, se crea como un organismo principal de sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del Sector administrativo de

Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente.

Por su naturaleza, el MINIGUALDAD es la cabeza del recién creado sector de Igualdad y Equidad, que acoge al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, al Instituto Nacional para Ciegos, INCI, y al Instituto Nacional para Sordos, INSOR, y que en adelante se denominarán entidades adscritas. Por derecho, el MINIGUALDAD, asume la presidencia del Consejo Directivo de cada una de sus entidades adscritas.

La normativa del MINIGUALDAD contempla la creación de Direcciones Territoriales, al cierre del 31 de marzo de 2026, se han formalizado (2) contratos de comodato, (6) contratos de arrendamiento y (1) Convenio Interadministrativo, para el funcionamiento de oficinas territoriales en Turbo, Puerto Carreño, Tumaco, Quibdó, Montería, Ocaña, Carmen de Bolívar, Cali, Popayán.

1.5. Fondos Adscritos a MINIGUALDAD

1.5.1. Fondo para la Superación de Brechas

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 2294 de 2023 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida'*", el objetivo de dicho instrumento de planificación es sentar las bases para que Colombia se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en la armonía con la naturaleza.

Dicho el contexto anterior, se crea "**Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial**" mediante el artículo 72 de la mencionada Ley 2294 de 2023 como un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil No MIE-CD-003-2023 entre el MINIGUALDAD y una sociedad fiduciaria pública, cuyo objeto es la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de programas, planes y proyectos para el sector de Igualdad y Equidad, dirigidos a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial y poblacional a través de diferentes iniciativas y mecanismos.

El inciso segundo del referido artículo 72 de la Ley del Plan dispone las siguientes iniciativas y mecanismos a los cuales se pueden destinar recursos del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial:

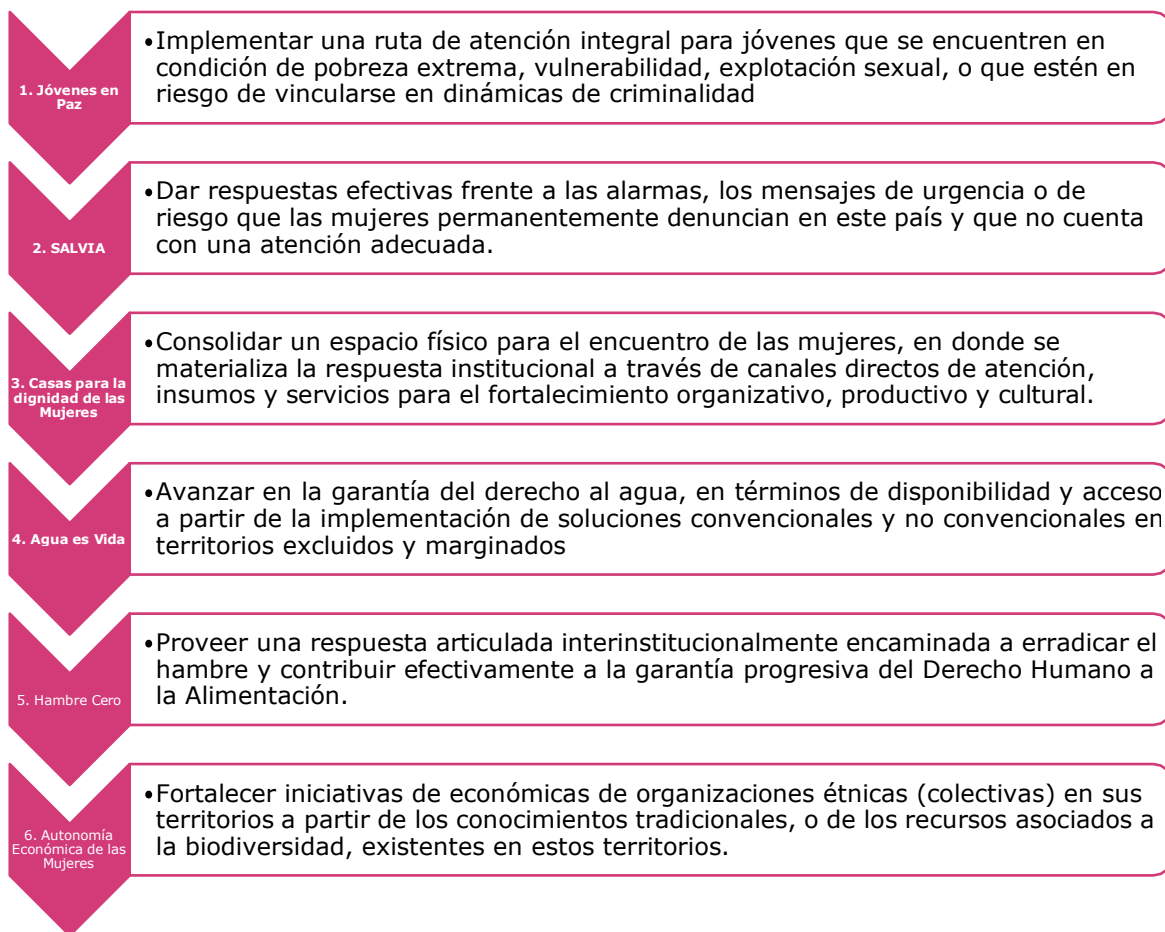
- i) *Iniciativas locales de cuidado, incluyendo el cuidado comunitario y el fortalecimiento y articulación de la red territorial del Sistema Nacional de Cuidado;*
- ii) *Política Pública para la Erradicación del Racismo, la Discriminación y las situaciones de pobreza y pobreza extrema;*
- iii) *Fomento del empleo y educación de personas con discapacidad en el sector público y privado;*

- iv) *Construcción e implementación de un plan nacional de accesibilidad para las personas con discapacidad;*
- v) *Creación e implementación del Mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTIQ+;*
- vi) *Fortalecimiento del Programa Nacional de Casas para la Autonomía de las Mujeres (CAM);*
- vii) *Programa de adjudicación de tierras para mujeres rurales;*
- viii) *Sistema Nacional de Monitoreo de las Violencias Basadas en Género (VBG);*
- ix) *Promoción para la adaptación climática igualitaria a través del Programa Agua es Vida, que lleve soluciones de agua y saneamiento básico a territorios marginados y excluidos;*
- x) *Ruta de atención integral a la juventud en territorios marginados y discriminados;*
- xi) *Fomento de oportunidades y eliminación de barreras para las mujeres;*
- xii) *Fomento de oportunidades para la juventud; entre otros programas y proyectos que priorice el Ministerio de Igualdad y Equidad”.*

Por su parte, el inciso 3 del mencionado artículo 72 de la Ley 2294 de 2023, y su artículo 4 del Decreto 1896 de 2023 prevé que el patrimonio autónomo se financiará con aportes provenientes de:

- ✓ Presupuesto General de la Nación;
- ✓ Aportes de otras entidades públicas;
- ✓ Donaciones;
- ✓ Recursos de cooperación nacional e internacional;
- ✓ Cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo; y
- ✓ Los rendimientos financieros generados por el Fondo.

Programas priorizados para ser financiados con recursos del fondo



1.5.2. Fondo todos Somos Pazcífico -FTSP

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018, Todos por un Nuevo País. Analizó que el litoral del Pacífico Colombiano que comprende los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca, presenta niveles altos de desigualdad y rezago social con respecto al resto del país. El Gobierno Nacional de Colombia (GNC), lanzó el “Plan Todos Somos PAZcífico” (PTSP) que busca generar y fortalecer las condiciones para el desarrollo económico, social y ambiental, para mejorar las condiciones de vida de la población en la región.

Para tal efecto el decreto 2121 de 2015 en el parágrafo 1º del artículo 2.15.1 el cual modificó la parte 15 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015 y que reglamentó el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015 (PND 2014-2018), otorgó las facultades al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectos de la operatividad y funcionamiento del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico– (FTSP), que puede definir mediante resolución, la administración de dicho fondo en:

- Una entidad encargada de la ejecución y ordenación del gasto (Entidad Ejecutora) y/o;

- en una entidad que conserve y transfiera los recursos, y que actúe como vocera del patrimonio autónomo (Entidad Fiduciaria).

El Gobierno Nacional, dio continuidad a las actividades que viene desarrollando el FTSP, mediante la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y con la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 con la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en sus artículos 291 y 292 establece el fortalecimiento del FTSP y competencias de este.

Así mismo, la normatividad previamente delegó a la Fiduciaria La Previsora (FIDUPREVISORA S.A.) como Representante Legal del FTSP, responsable de la conservación y transferencia de los recursos y de la celebración de los contratos de obras, bienes y servicios de consultoría, así como de los pagos pertinentes, de acuerdo con los lineamientos que reciba del Ministerio de Igualdad y Equidad como entidad ejecutora.

EL FTSP como alternativa para la financiación del “Plan Todos Somos PAZcífico” (PTSP), según Artículo 2.15.3. “Recursos del Fondo” del decreto 2121 de 2015 pueden ser:

- Las partidas que se le asignen e incorporen en el Presupuesto Nacional y demás recursos que o aporte el Gobierno Nacional.
- Los aportes a cualquier título de entidades territoriales beneficiarias directas de actividades Fondo.
- Recursos provenientes de operaciones de financiamiento interno o externo, que a nombre del Fondo celebre la Entidad Fiduciaria.
- Las donaciones que reciba, nacionales e internacionales, para desarrollar su objeto.
- Demás recursos que obtengan o se le asignen a cualquier título.

Teniendo en cuenta lo anterior se han realizado las gestiones para contratar empréstitos externos con la banca multilateral hasta por USD\$400.000.000 o su equivalente en otras monedas en atención al CONPES 3847 del 3 de noviembre de 2015 “Plan todos somos PAZcífico: Concepto favorable a la nación para otorgar garantía al patrimonio autónomo “Fondo para el desarrollo del plan todos somos PAZcífico”, para contratar operaciones de crédito público externo hasta por la suma de USD 400 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a su financiamiento parcial y; declaración de importancia estratégica del programa de inversión que se financiará con estos recursos”, los cuales tienen como objetivo obtener los recursos necesarios para el Programa de Inversión, que busca disminuir las brechas entre la franja del Litoral y la Andina del Pacífico colombiano en los siguientes sectores:

- I) Acueducto y saneamiento básico;
- II) Energización; y
- III) Conectividad en transporte.

Como resultado de estas gestiones, el 28 de febrero de 2017 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el préstamo BID 3610/OC-CO para financiar el costo del Programa de Agua, Saneamiento Básico y Electrificación para el Pacífico Colombiano como parte del "PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO", por valor de US\$231.4 millones, con el objetivo de mejorar las condiciones en las que habita la población, desarrollar acciones en agua y saneamiento básico en Quibdó y en Buenaventura, y con acciones en energía en una amplia zona rural en los departamentos del Litoral Pacífico.

Por otra parte, el 7 de marzo de 2017 se suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Mundial, el préstamo 8649-CO por un monto equivalente a US\$126.7 millones para el Proyecto de Infraestructura para el Suministro de Agua y Saneamiento Básico & Provisión de Servicios.

Así mismo, en fecha 13 de septiembre de 2019, se firmó el préstamo BIRF 8798-CO; cuyo objeto es la "Mejora de la Conectividad y de la Provisión de Agua en el Marco del Plan PAZcífico"; por valor de US\$ 41.9 millones, con el objetivo de mejorar (i) el transporte por vías navegables y (ii) la cobertura y calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado en los municipios participantes a lo largo de la costa sur de la región del Pacífico colombiano.

EL 14 de junio de 2019, en el marco de los Patrimonio autónomos fideicomiso FENOGE – Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía y el FTSP, se suscribió convenio de cooperación para aunar esfuerzos para la ejecución de proyectos de construcción de instalaciones eléctricas internas eficientes e implementación de medidas de eficiencia energética como programa "Uso eficiente de Energía – UER".

El 31 de diciembre de 2021, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) firmo convenio interadministrativo con Fiduprevisora S.A. en el marco del FTSP, para aunar esfuerzos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros para el desarrollo de los proyectos de alcantarillado y acueducto, definidos en el componente inversiones y gestión del "Programa de agua potable y saneamiento para las zonas urbana y rural del Distrito de Buenaventura - Fase I" que se financia por el contrato de crédito CAF11052, Banco de Desarrollo de América Latina – CAF suscrito por el MVCT.

El presupuesto del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico no tiene desagregación a nivel de cuentas, programas, subprogramas y proyectos de inversión, toda vez que los recursos asignados no hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN). Las desagregaciones presupuestales se realizan a nivel de Subfideicomiso, cada Subfideicomiso representa una fuente de financiamiento (Artículo 2.15.3. Recursos del Fondo, Decreto 2121 del 3 de noviembre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ante la fuerte depreciación de la moneda local y su alta volatilidad, se hizo indispensable ajustar anualmente la tasa de cambio para calcular la disponibilidad presupuestal en pesos del Préstamo, para lo cual se estableció como referencia la proyección de la tasa de cambio emitida anualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en el Marco Fiscal de Mediano

Plazo. La junta administradora aprobó esta actualización en sesión virtual No.15 celebrada entre el 25 y 26 de junio de 2020.

La modificación al presupuesto del FTSP a la tasa promedio proyectada del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMM) para la vigencia 2024 (\$3.997), se realizó en el mes de enero de 2025.

Mediante la Resolución 276 del 5 de febrero de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se definió al Ministerio de Igualdad y Equidad (MIE), como la entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico-FTSP, y se derogó la Resolución 4060 de 2015 que había definido a la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD como la anterior unidad ejecutora.

No obstante, como consecuencia de la Sentencia C-161 de 2024 de la Corte Constitucional, mediante la cual se declaró inexecutable la Ley 2281 de 2023, la existencia jurídica del Ministerio de Igualdad y Equidad finalizó al concluir la legislatura 2025-2026, es decir, el 20 de junio de 2026, circunstancia que hizo necesario redefinir la administración y ejecución del Fondo.

En atención a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 1443 del 22 de junio de 2026, mediante la cual derogó la Resolución No. 276 de 2024, reasumió la administración del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, ordenó la revisión del Reglamento Operativo y del esquema de gobernanza del Fondo, otorgando un plazo de tres (3) meses para realizar los ajustes correspondientes, y dispuso que, mientras se efectuaban dichas modificaciones, continuarían aplicándose el Reglamento Operativo y las demás disposiciones expedidas por el Ministerio de Igualdad y Equidad. Asimismo, delegó en el Viceministro General las funciones de ejecución y ordenación del gasto del Fondo.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 1481 del 26 de junio de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público derogó la Resolución No. 1443 de 2026 y, como medida transitoria mientras entraban en vigor las disposiciones del Decreto No. 0621 del 19 de junio de 2026, designó al Director Ejecutivo del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico como entidad ejecutora del Fondo para el período comprendido entre el 26 de junio y el 19 de julio de 2026, asignándole las funciones de ejecución y ordenación del gasto.

Así mismo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto No. 0621 del 19 de junio de 2026 modificó la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, con el propósito de actualizar el marco regulatorio del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico. La nueva reglamentación fortaleció el esquema de gobernanza del Fondo, redefinió las disposiciones relacionadas con su administración, dirección y operación, integró su regulación al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y derogó el Decreto 2121 de 2015. En particular, el artículo 2.15.9 estableció como función del Director Ejecutivo del Fondo ejercer su dirección e impartir las instrucciones de gasto a la sociedad fiduciaria para la ejecución de los recursos, de conformidad con los planes, las

líneas estratégicas de inversión, el presupuesto aprobado por la Junta Administradora y el Reglamento Operativo.

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal de cada Subfideicomiso activo en el Patrimonio autónomo del FTSP gestionado por Fiduprevisor S.A. como fuente de información del mismo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON CORTE A 30 DE JUNIO 2026 - FTSP

SUBFIDEICOMISO	PRESUPUESTO	CDP	COMPROMISOS CRP	PAGOS	% PAGADO	POR COMPROMETER	% POR COMPROMETER
Subfideicomiso 57833003 - BID 3610/OC-CO Programa de Agua, Saneamiento Básico y Electrificación para el Pacífico Colombiano como Parte del "Plan Todos Somos PAZcífico"	\$960.689,38	\$ 726.176,53	\$705.128,35	\$558.989,08	79%	\$255.561,03	27%
Subfideicomiso 057833004 para gestionar Obligaciones del FTSP para servicio a la Deuda y conexos.	\$ 50.199,34	\$750.197,54	\$749.576,50	\$749.576,64	100%	\$622,84	0%
Subfideicomiso 057833005 - Contrato de Préstamo BIRF - 8649-CO Plan PAZcífico: Proyecto de Infraestructura para el Suministro de Agua y Saneamiento Básico & Provisión de Servicios"	\$483.359,26	\$281.293,97	\$257.368,32	\$147.906,40	57%	\$225.990,94	47%
Subfideicomiso 057833006 - Contrato de Préstamo 8798 - Proyecto Mejora de la Conectividad y de la Provisión de Agua en el Marco del Plan PAZcífico de Colombia	\$136.172,92	\$87.607,29	\$78.701,31	\$55.493,59	71%	\$57.471,61	42%
Subfideicomiso 057833007 - Convenio de cooperación con FENOG 80905-026-2019	\$ 6.164,55	\$6.119,33	\$5.898,50	\$4.101,44	70%	\$266,05	4%
Subfideicomiso 057833008 - Subcuenta Choco Tumaco	\$11.612,75	\$9.471,24	\$8.570,93	\$872,50	10%	\$3.041,82	26%
Subfideicomiso 057833009 - Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica 1173 de 2021 / FTSP 148 de 2021, contrato de crédito CAF	\$ 11.127,64	\$9.381,21	\$8.953,79	\$1.674,49	19%	\$ 2.173,85	20%
Subfideicomiso 057833010 - Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN /OC-19556-CO	\$ 1.160,00	\$994,73	\$909,46	\$799,48	88%	\$ 250,54	22%
Subfideicomiso 057833011 - Convenio MIE Resolución 1764 de diciembre de 2025	\$ 18.816,95	\$8.981,11	\$ -	\$ -	0%	\$ 18.816,95	100%
Total General:	\$2.379.302,79	\$1.880.222,95	\$1.815.107,16	\$1.519.413,62	84%	\$ 564.195,63	24%

Cifras en Miles de Millones

Fuente: Fondo Todos Somos Pazcífico -FTSP

1.5.3. Fondo Mujer Libre y Productiva

A nivel internacional, con la creación del Sistema Nacional de Cuidado se destaca el compromiso de Colombia en el cumplimiento de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y las distintas disposiciones internacionales en cuanto a la

garantía de los derechos de las personas cuidadoras y de las que requieren cuidado o apoyo. La Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, en particular, los objetivos número 5.4 Igualdad de Género que promueve el reconocimiento y valoración de los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

Así mismo, se destacan las recomendaciones 16 y 17 emitidas por la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW en 1991 y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995. Además, se reitera el compromiso en el cumplimiento del Convenio 189 de 2011 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre trabajadoras/es domésticas/os ratificada por el país mediante la Ley 1595 de 2012. En relación con las personas que requieren cuidado o apoyo, asistencia o apoyo se destacan la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular, Observación Nro. 5 sobre el derecho a vivir de independiente y a ser incluido en la comunidad, la Convención Interamericana para la Protección de las Personas Mayores, aprobada y adoptada en Colombia mediante la Ley 2055 de 2020. Todas estas disposiciones reconocen la importancia de los instrumentos legislativos internacionales que justifican la creación e implementación de un Sistema Nacional de Cuidado que contribuya en la garantía de los derechos de las personas cuidadoras y de aquellas que requieren cuidado o apoyo.

De esta manera el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023) “Colombia, potencia mundial de la vida” reconoce el cuidado como un pilar fundamental para el sostenimiento social y económico de la sociedad y crea el Sistema Nacional de Cuidado por primera vez en el país. Previo a esto, se había avanzado desde 2010 con la Ley 1413 del mismo año, la cual regula la inclusión de la economía del cuidado en las cuentas nacionales, y en vigencias posteriores con la expedición de los Decretos 2490 de 2013 y Decreto 1228 de 2022 que crearon comisiones intersectoriales para articular acciones frente al cuidado en el país. El artículo 106 ibidem, establece que el MINIGUALDAD debe “crear, fortalecer e integrar una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones definidas por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad”.

De acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo se definieron los siete (7) componentes del Sistema Nacional de Cuidado:

1. Creación, ampliación y regulación de los servicios de cuidado

Los servicios de cuidado responderán a las diferentes poblaciones y promoverán sus derechos, de tal forma que se avance progresivamente hacia una cobertura universal. Se definirán:

- I. Para las personas que requieran cuidado o apoyo y para las demás poblaciones que defina el MINIGUALDAD, servicios de cuidado socio sanitarios, de protección y promoción de derechos, de desarrollo de capacidades y de autocuidado.
- II. Para las personas cuidadoras no remuneradas, servicios de formación e inclusión laboral y homologación de saberes, fortalecimiento de capacidades para la generación de ingresos; actividades de respiro para brindar condiciones de bienestar; accesibilidad al transporte público, servicios sociales, seguridad mínima garantizada y de protección social.
- III. Para las trabajadoras domésticas, del hogar y cuidadoras remuneradas se promoverá el trabajo decente, particularmente una estrategia de formalización laboral que incluye el Registro de Empleadores del Trabajo Doméstico, administrado por el Ministerio de Trabajo, e incentivos en materia de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social.

2. Modelo de gobernanza y territorialización del Sistema Nacional de Cuidado

El modelo de gobernanza estará a cargo de la Vicepresidencia de la República y el MINIGUALDAD, con apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Deporte, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Este modelo tendrá un mecanismo de participación y seguimiento ciudadano, incluyendo a las trabajadoras domésticas y del hogar y a organizaciones de la sociedad civil. Se definirán:

- I. El esquema y las fuentes de financiamiento del Sistema Nacional de Cuidado.
- II. Las responsabilidades de las entidades que integran el Sistema
- III. los modelos de operación según enfoque étnico-racial, territorial, rural, de género, de curso de vida, diferencial y de discapacidad

3. Transformación cultural para promover la corresponsabilidad del cuidado

Se promoverá la corresponsabilidad del cuidado entre hombres y mujeres y entre todos los actores de la sociedad. Se priorizarán programas de sensibilización, educación y comunicación para la promoción de masculinidades cuidadoras y no violentas, que incentiven la plena participación de los hombres, los jóvenes y los niños en las responsabilidades de cuidado. Se fortalecerá el tejido comunitario alrededor del cuidado de la vida en los territorios.

4. Alianzas público-populares para los cuidados comunitarios

Se reconocerá, visibilizará y promoverá las prácticas de cuidado colectivas, comunitarias y ancestrales de los diferentes pueblos, comunidades y organizaciones sociales.

5. Sistema de información, difusión y gestión del conocimiento

En el marco del Sistema Estadístico Nacional se reglamentará la inclusión en los registros administrativos, de variables para identificar personas cuidadoras o sujetos de cuidado. El MINIGUALDAD creará el registro nacional de personas cuidadoras y fortalecerá la medición de necesidades para generar oferta pertinente. Basado en la Ley 1413 de 2010, se generará información periódica sobre economía del cuidado.

6. Difusión del Sistema Nacional de Cuidado

El Sistema contará con una estrategia de comunicaciones para la difusión de sus programas y servicios y para la visibilización de sus impactos en las personas cuidadoras, en las personas sujetas de cuidado y en la población en general.

7. Mecanismo de financiación del Sistema Nacional de Cuidado

Se diseñará y desarrollará un mecanismo de financiamiento en el que concurren recursos del Gobierno Nacional, las entidades territoriales, la cooperación nacional o internacional, donaciones, y otras fuentes alternativas.

El objetivo del sistema es reconocer, reducir, redistribuir, representar y recompensar el trabajo de cuidado, remunerado y no remunerado, a través de un modelo corresponsable entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil, las familias, las comunidades y entre mujeres y hombres en sus diferencias y diversidad, para compartir equitativamente las responsabilidades respecto a dichas labores, dar respuesta a las demandas de cuidado de los hogares y las personas que necesitan cuidados, y garantizar los derechos de las personas cuidadoras.

Para el desarrollo de lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo entre el MINIGUALDAD y FIDUCOLDEX como administradora

y vocera de Fondo Mujer Libre y Productiva para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el objetivo de fortalecer organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario de acuerdo con el programa nacional de cuidado, lo cual permitirá propiciar la visibilización y reconocimiento de la relevancia de los cuidados comunitarios, identificar redes existentes, explorar necesidades y plantear acciones para el fortalecimiento de organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario, para así avanzar en la consolidación de un Sistema Nacional de Cuidado construido con las comunidades y en coherencia de los avances de los territorios.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

El MINIGUALDAD presenta sus estados financieros de acuerdo con el principio de devengo, y reconoce los hechos económicos a través de su medición inicial en los activos y pasivos por su costo.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

El MINIGUALDAD presenta sus estados financieros en pesos colombianos (COP). No se tiene establecida una unidad de redondeo, por lo cual las cifras se expresan con centavos y respecto de la materialidad se tiene que no existen hechos que por su materialidad incidan en las decisiones de los usuarios de la información contable.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son reconocidas por la Entidad en la moneda funcional, es decir en pesos (COP), al tipo de cambio vigente en la fecha en que se realiza la transacción.

Durante el período reportado no se realizaron operaciones en moneda extranjera.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Durante la elaboración y preparación del informe financiero y contable de la entidad con corte a 30 de junio de 2026, no se presentaron eventos favorables y desfavorables que implicaran la realización de ajustes a los valores en los estados financieros, por hechos ocurridos después del cierre del periodo contable.

2.5. Otros aspectos

2.5.1. Publicación de Estados Financieros de negocio en marcha.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y en el numeral 3.3 del artículo 1 de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, modificada por la Resolución 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación - CGN, "Por medio de la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la

preparación y publicación de los informes financieros y contables”, y conforme a lo establecido en materia de periodicidad de los informes financieros y contables, se dispone que:

Los informes financieros y contables deben prepararse y presentarse de forma trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año. A 31 de diciembre no se preparan ni presentan informes financieros y contables trimestrales, en razón a que la entidad debe elaborar y presentar el juego completo de estados financieros, conforme a los marcos normativos expedidos por la CGN.

En atención a lo anterior, MINIGUALDAD divulga cada trimestre en su página web el Estado de Situación Financiera, el Estado de Cambios en el Patrimonio el Estado de Resultados y las notas correspondientes.

2.5.2. Conciliación de Operaciones Recíprocas

De conformidad con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN y la Dirección del Tesoro Nacional, relacionada con el proceso de circularización de operaciones recíprocas, el MINIGUALDAD informó, mediante comunicación electrónica, los resultados del análisis efectuado sobre las operaciones realizadas con las entidades con las cuales presenta movimientos recíprocos. Dicho análisis sustenta los saldos reportados trimestralmente a la CGN.

Así mismo, la entidad realiza la circularización de operaciones recíprocas con las cuales se tienen transacciones financieras y económicas realizadas entre diferentes entidades.

Por otro lado, la entidad realiza seguimiento permanente a las partidas conciliatorias correspondientes a documentos pendientes por clasificar, con el fin de efectuar su depuración y aplicación en los períodos siguientes dentro de la misma vigencia fiscal, contribuyendo a la consistencia y razonabilidad de la información financiera.

2.5.3. Litigios y demandas EKOGUI

Los procesos de litigios y demandas de la entidad del 01 de abril a 30 de junio de 2026 se encuentran registrados en el sistema único de gestión e información litigiosa del Estado Colombiano – Ekogui. A corte de 30 de junio de 2026 la oficina jurídica mantiene sus procesos registrados de la siguiente manera:

- Veintiuno (21) procesos con probabilidad remota (No hay reconocimiento contable ni tampoco revelación).
- Dos (2) procesos con probabilidad alta, pero sin valor presente de contingencia sugerido (No hay valor para registro).
- Tres (3) procesos con probabilidad media (Existe registro en el SIIF Nación en cuentas de orden).

- Dos (3) procesos con probabilidad baja (Existe registro en el SIIF Nación en cuentas de orden).
- Veintidos (22) procesos sin calificación por ser de nulidad simple.
- Un (1) proceso sin calificación por ser de cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos.
- Dos (1) procesos sin calificación por ser de protección de los derechos e intereses colectivos.²

Así mismo, de manera trimestral se realizan las conciliaciones entre la Oficina Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 no fue necesaria la aplicación de juicios contables significativos que afectaran de manera material los informes financieros y contables, en razón a que las operaciones reconocidas correspondieron principalmente al registro de ingresos y gastos derivados del desarrollo normal de las actividades de la entidad, sin que se presentaran transacciones complejas o situaciones que requirieran estimaciones relevantes o interpretaciones técnicas especiales.

En caso de requerirse la aplicación de juicios con efecto significativo, la entidad cuenta con el Comité de Sostenibilidad Contable como instancia técnica de análisis y decisión, el cual actúa como respaldo en los procesos de depuración contable y en la adopción de criterios que puedan impactar la información financiera.

De igual manera los hechos económicos registrados durante la vigencia 2026 se encuentran debidamente sustentados y soportados técnica y normativamente, contando con la asesoría de la Contaduría General de la Nación - CGN. Dicha asesoría garantiza que los procesos de reconocimiento, medición, clasificación y presentación de los ingresos, gastos y demás operaciones se realicen de conformidad con los marcos normativos vigentes y con los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación - CGN, asegurando la consistencia, razonabilidad y confiabilidad de la información financiera reportada.

3.2. Estimaciones y supuestos

Dentro de período contable objeto de cierre no se identificaron estimaciones ni supuestos que pudieran derivar un riesgo significativo de causar ajuste material a los saldos de los activos y pasivos de la entidad.

² Los procesos sin calificación que corresponden a las acciones populares y acciones de cumplimiento; al no tener pretensiones económicas que generan alguna erogación, no pueden entrar a ser calificadas, conformidad con los lineamientos de la ANDJE.

3.2.1. Deterioro Cuentas por Cobrar

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas Contables, el deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, la entidad medirá, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la entidad estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

3.2.2. Estimación Provisión Contable – Litigios

De acuerdo con el Manual de Políticas Contables de la entidad y la normatividad de la Contaduría General de la Nación - CGN con respecto a los lineamientos del Manual de Políticas Contables y del procedimiento contable para el registro de procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales emitido, los litigios y demás contingencias que puedan generar obligaciones estos se reconocen y revelan en los estados financieros cuando existe una obligación presente derivada de un hecho pasado, cuya ocurrencia futura es probable y puede ser razonablemente estimada. La entidad utiliza una metodología de reconocimiento y revelación de riesgos ajustada al marco normativo para entidades de gobierno, pudiendo apoyarse en la metodología de la Resolución 431 de 28 de julio de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

La calificación del riesgo de pérdida de cada proceso judicial se realiza mediante la herramienta “Cálculo de Provisiones Contables para Procesos Judiciales” de la ANDJE, a través del aplicativo E-Kogui por el grupo de Defensa Judicial. A partir de la calificación de estos criterios, se determina la clase de riesgo de pérdida del proceso judicial, la cual sirve de base para reconocer la provisión contable correspondiente y reflejar razonablemente los compromisos potenciales de la entidad.

Una vez calificados cada uno de los criterios, se establece la clase de riesgo de pérdida del proceso judicial, así:

RANGO PROBABILIDAD PERDIDA	%	CALIFICACIÓN - RIESGO	REGISTRO - REVELACIÓN
Más del 50%		Alto	Provisión
Entre el 25% y el 50%		Medio	Cuentas de orden
Entre el 10% y el 24%		Bajo	Cuentas de orden
Menor del 10%		Remoto	Ninguno

Tabla 6 Pretensiones

Fuente: Resolución 431 de 2023 de la ANDJE

3.3. Correcciones contables

El MINIGUALDAD con corte a 30 de junio de 2026 realizó los siguientes ajustes contemplados como corrección de errores de un periodo contable anterior discriminados de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO	JUSTIFICACIÓN
310901002	Corrección de errores de un periodo contable anterior	\$ 4.372.550,00	\$ -	Abril 2026_Reclasificación entre cuentas por recaudos por clasificar con saldo por imputar mayor a cero a corrección de errores de un periodo contable anterior, esto de conformidad con el incidente No 21479_Reconocimiento y pago de incapacidad a Verónica Ramírez (DRXC que no fueron imputados en la vigencia 2025 por lo que se aplica procedimiento del Minihacienda sobre Comprobante Corrección de errores)
310901002	Corrección de errores de un periodo contable anterior		\$ 33.995,00	Abril 2026_Se realiza corrección de registro de intereses del banco agrario a la cuenta del patrimonio por ser de periodos de la vigencia anterior
310901002	Corrección de errores de un periodo contable anterior	\$ -	\$ 236.100,00	Mayo 2026_Reclasificación de las correcciones de las comisiones No 183825 y 149925 las cuales inicialmente fueron tramitadas por avance con atributo 23, tras una devolución por una corrección, se evidencio que ya no era posible gestionarlasy bajo ese atributo, por lo que se efectuó una nueva liquidación de la documentación, encontrando diferencias entre el valor legalizando y el valor inicialmente reservado llevando al patrimonio el valor restante.
310901002	Corrección de errores de un periodo contable anterior	\$ 5.649.726,00	\$ -	Junio 2026_ Recaudos vigencia anterior 2025 por licencia de maternidad del 7/10/2025 al 10/03/2026 de la funcionaria Jessica Katheryne Acero pagados por la EPS salud total (DRXC que no fueron imputados en la vigencia 2025 por lo que se aplica procedimiento del Minihacienda sobre Comprobante Corrección de errores)
TOTALES		\$ 10.022.276,00	\$ 270.095,00	

Cabe señalar que dichos ajustes no dieron lugar a la reexpresión de los estados financieros, las correcciones se realizaron con el propósito de garantizar la consistencia, razonabilidad y confiabilidad de la información financiera, y fueron aplicadas de manera que no afectaron la comparabilidad de los estados

financieros con los períodos anteriores, así mismo y en cumplimiento de la materialidad según lo indicado en la actualización del Manual de Políticas Contables, Capítulo 14: Política contable de cambios en las estimaciones contables, corrección de errores y hechos ocurridos después del cierre del periodo contable, ítem 3.14.5.1 corrección de errores.

Todos los ajustes se sustentaron en la normatividad contable vigente, en el Manual de Políticas Contables de la entidad y en las recomendaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación - CGN, asegurando el registro adecuado de los hechos económicos y el cumplimiento de los criterios de reconocimiento, medición, clasificación y revelación contable.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los instrumentos financieros que forman parte de los estados financieros de la entidad, tales como cuentas por cobrar, cuentas por pagar y recursos destinados a la administración de la liquidez, no generan exposición significativa a riesgos financieros, incluyendo riesgo de mercado, riesgo de crédito o riesgo de liquidez. Si bien los riesgos financieros normalmente pueden derivarse de la gestión de inversiones, préstamos o títulos de deuda, en la presente vigencia la entidad no mantiene instrumentos financieros complejos que impliquen exposición material.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

4.1. Políticas Contables

MINIGUALDAD elaboró los estados financieros conforme a la normativa vigente emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN) para las entidades de gobierno, revelando los hechos y transacciones de manera que la información contable conserve criterios de confiabilidad, relevancia y claridad. Asimismo, las políticas contables y los métodos de cálculo utilizados en el informe financiero y contable con corte al 30 de junio de 2026 mantienen coherencia con los aplicados en los estados financieros anuales con cierre al 31 de diciembre de 2025.

Adicionalmente, durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se llevó a cabo la actualización a la versión 2.0, las cuales se resumen a continuación:

➤ CAPÍTULO 1: Política contable de efectivo y equivalentes de efectivo

Objetivo: Establecer los lineamientos contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo de MINIGUALDAD, con el fin de garantizar el adecuado control y administración de los recursos financieros destinados al cumplimiento de sus obligaciones y funciones institucionales, conforme al marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante la Resolución 533 de 2015.

Alcance: Esta política aplica al registro contable del efectivo y equivalentes de efectivo de MINIGUALDAD por parte de las dependencias involucradas en su gestión. Podrá ser actualizada cuando se presenten modificaciones al marco

normativo aplicable o cuando la entidad considere necesario ajustar los lineamientos para mejorar la representación de la información financiera.

Reconocimiento: El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden los recursos de liquidez inmediata disponibles en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y otros fondos destinados al desarrollo de las actividades de la entidad, así como los equivalentes al efectivo. También incluye los recursos con restricción de uso, los cuales se reconocen en cuentas específicas de “efectivo de uso restringido” y se clasifican como activos corrientes o no corrientes según el tiempo de la restricción.

Medición: El efectivo y equivalentes de efectivo se reconocen por su valor nominal, expresado en la moneda funcional de la entidad.

Revelación: MINIGUALDAD revelará en las notas a los estados financieros la información correspondiente a cada componente del efectivo y equivalentes de efectivo, incluyendo la naturaleza y valor de las restricciones que limiten la disponibilidad de estos recursos, cuando aplique.

➤ **CAPÍTULO 2: Política contable de cuentas por cobrar**

Objetivo: Establecer los lineamientos contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por cobrar de MINIGUALDAD, en concordancia con el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante la Resolución 533 de 2015, con el fin de asegurar la adecuada identificación, registro y control de los derechos de cobro derivados de las actividades de la entidad.

Alcance: Esta política aplica al registro contable de las cuentas por cobrar originadas en el desarrollo de las actividades de MINIGUALDAD, tales como multas, sanciones, intereses, incapacidades, enajenación de activos, cuotas partes de bonos pensionales, responsabilidades fiscales, arrendamientos operativos, excedentes financieros, ingresos no tributarios y otras cuentas por cobrar. Estas pueden surgir de transacciones con o sin contraprestación, por lo que su tratamiento se articula con las políticas contables de ingresos correspondientes. La política podrá ser actualizada cuando se presenten cambios en el marco normativo aplicable o cuando la entidad considere necesario ajustar los lineamientos para mejorar la representación de la información financiera.

Reconocimiento: Las cuentas por cobrar se reconocen cuando surge el derecho de la entidad a recibir recursos como resultado de sus actividades y se espera la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio. Estas se registran en el momento en que nace el derecho de cobro. En el caso de prestaciones económicas, como incapacidades pagadas por cuenta de terceros, el reconocimiento se realiza cuando se genera la liquidación correspondiente en el proceso de nómina. Las diferencias que se presenten en los valores reconocidos frente a los pagos efectuados por las entidades responsables se ajustarán contablemente, de acuerdo con los soportes y procedimientos establecidos por la entidad.

Medición inicial: Las cuentas por cobrar se medirán inicialmente por el valor de la transacción que origina el derecho de cobro.

Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos el deterioro acumulado, cuando exista evidencia de pérdida en su recuperabilidad.

Retiro y baja en cuentas: MINIGUALDAD dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos de cobro prescriban en sede administrativa o cuando, agotadas las gestiones administrativas o jurídicas, se determine la baja probabilidad de recuperación. En estos casos, se dará de baja el valor en libros del activo y la diferencia entre dicho valor y el monto recuperado, si lo hubiere, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Deterioro: La entidad evaluará al cierre de cada periodo contable la existencia de indicios de deterioro de las cuentas por cobrar. Cuando exista evidencia de pérdida en su recuperabilidad, se reconocerá un deterioro como un menor valor del activo, afectando el gasto del periodo. La estimación del deterioro podrá realizarse de manera individual o colectiva, mediante metodologías que permitan estimar las pérdidas crediticias esperadas con base en información histórica, condiciones actuales y expectativas de recuperación.

Revelación: En las notas a los estados financieros se revelará información sobre el valor en libros de las cuentas por cobrar, sus condiciones relevantes y el deterioro reconocido o revertido durante el periodo. Asimismo, se presentará información sobre la antigüedad de saldos, la metodología utilizada para estimar el deterioro y, cuando aplique, las cuentas por cobrar pignoradas, transferidas o dadas de baja, junto con las razones correspondientes.

➤ **CAPÍTULO 3: Inventarios**

Objetivo: Establecer los lineamientos contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los inventarios de MINIGUALDAD, conforme al marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante la Resolución 533 de 2015, con el fin de asegurar el adecuado registro y control de los bienes destinados a su uso, transformación, venta o distribución en el desarrollo de las funciones de la entidad.

Alcance: Esta política aplica al registro contable de los inventarios administrados por MINIGUALDAD, incluyendo los bienes adquiridos, en proceso de transformación o producidos por la entidad, que se mantengan para su venta, distribución gratuita o consumo en la prestación de servicios. Comprende las actividades relacionadas con su administración, custodia, clasificación, medición, registro, presentación y revelación en los estados financieros.

Reconocimiento: Se reconocerán como inventarios los activos adquiridos, que se tengan con la intención de venderse, distribuirse gratuitamente, transformarse en otros bienes o consumirse en la prestación de servicios. También se reconocerán como inventarios los materiales o repuestos que no constituyan componentes de propiedades, planta y equipo, así como aquellos

bienes destinados a ser incorporados en la producción de otros activos o utilizados en el desarrollo de las actividades de la entidad.

Medición inicial: Los inventarios se medirán inicialmente por su costo de adquisición o transformación. El costo de adquisición incluirá el precio de compra, aranceles, impuestos no recuperables, transporte y demás erogaciones directamente atribuibles a la adquisición y puesta en condiciones de uso, venta o distribución. Cuando los inventarios se obtengan mediante transacciones sin contraprestación, se reconocerán por el valor determinado de acuerdo con la política de ingresos correspondiente, adicionando los costos necesarios para su preparación o disposición.

Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición o el valor neto de realización, según corresponda. Cuando el valor recuperable sea inferior al valor en libros, se reconocerá un deterioro que afectará el gasto del periodo. Si las circunstancias que originaron el deterioro dejan de existir, este podrá revertirse, afectando el resultado del periodo.

Reconocimiento en el resultado: Los inventarios que se distribuyan gratuitamente como es el caso de las donaciones se acreditará la cuenta del inventario y se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

Baja en cuentas: Los inventarios se darán de baja cuando se presenten pérdidas, mermas, sustracciones, deterioros irreversibles o vencimiento de los bienes, reconociendo el valor correspondiente como gasto del periodo.

Clasificación: Los bienes adquiridos en desarrollo de convenios o contratos se reconocerán como inventarios cuando su finalidad sea la distribución gratuita o entrega a terceros. Aquellos bienes destinados al uso de la entidad cuyo valor no supere los límites establecidos por la política institucional podrán reconocerse directamente como gasto o en cuentas de orden, según corresponda. Los bienes recibidos mediante donaciones o transferencias de otras entidades se reconocerán conforme a la política de ingresos aplicable.

Revelación: En las notas a los estados financieros, MINIGUALDAD revelará la información relevante de los inventarios, incluyendo su valor en libros por clase de inventario, el deterioro reconocido o revertido durante el periodo, las circunstancias que originaron dichas variaciones, así como el valor de los inventarios recibidos mediante transacciones sin contraprestación y aquellos distribuidos gratuitamente o vendidos a precios de no mercado.

➤ **CAPÍTULO 4: Política contable de propiedades, planta y equipo**

Objetivo: Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las propiedades, planta y equipo de MINIGUALDAD, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante la Resolución 533 de 2015, con el propósito de asegurar el adecuado registro y control de los activos utilizados en el desarrollo de las funciones de la entidad.

Alcance: Esta política aplica al reconocimiento y tratamiento contable de los bienes tangibles que posee o controla MINIGUALDAD para la producción o suministro de bienes, la prestación de servicios o para propósitos administrativos. Incluye las actividades relacionadas con su administración, custodia, identificación, medición, registro, presentación y revelación en los estados financieros.

Reconocimiento: Se reconocerán como propiedades, planta y equipo los activos tangibles que la entidad utiliza para el desarrollo de sus actividades y cuya vida útil se espera sea superior a doce meses, siempre que no estén destinados para la venta ni para su distribución gratuita en el curso normal de las operaciones.

- También se reconocerán como propiedades, planta y equipo:
- Bienes muebles utilizados para generar ingresos mediante arrendamiento.
- Bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado.
- Repuestos o componentes que formen parte de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- Las adiciones y mejoras que incrementen la capacidad, eficiencia o vida útil del activo se reconocerán como mayor valor del mismo, mientras que los gastos de mantenimiento y reparación se reconocerán como gasto del periodo, salvo que deban formar parte del costo de otros activos.

MINIGUALDAD reconocerá como propiedad, planta y equipo aquellos bienes cuyo costo sea igual o superior a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya vida útil sea superior a un año. Los bienes que no cumplan estos criterios se reconocerán como gasto o costo del periodo, sin perjuicio del control administrativo que deba realizarse sobre ellos.

Medición inicial: Las propiedades, planta y equipo se medirán inicialmente por su costo, el cual incluye, entre otros:

- Precio de adquisición.
- Aranceles e impuestos indirectos no recuperables.
- Costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para su funcionamiento, tales como transporte, instalación, montaje y pruebas de funcionamiento.
- Honorarios profesionales y costos relacionados con la preparación del lugar para su uso.

Cuando el activo se adquiera mediante permuta, se medirá por su valor de mercado; en ausencia de este, se utilizará el valor en libros del activo entregado. Los descuentos o rebajas en el precio de adquisición se reconocerán como un menor valor del activo.

Las erogaciones asociadas al desmantelamiento o rehabilitación del lugar donde se ubique el activo se reconocerán como mayor valor del activo y como una provisión, de acuerdo con lo establecido en la normativa contable aplicable.

Medición posterior: Después del reconocimiento inicial, las propiedades, planta y equipo se medirán por su costo menos la depreciación y el deterioro acumulados.

La entidad realizará conciliaciones periódicas entre los registros contables y los sistemas o controles administrativos de bienes, con el fin de garantizar la consistencia de la información registrada.

Depreciación: La depreciación corresponde a la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. El valor depreciable corresponde al costo del activo menos su valor residual.

MINIGUALDAD inicia la depreciación cuando el activo se encuentra disponible para su uso. El gasto por depreciación se reconocerá en el resultado del periodo.

La depreciación se calculará mediante el método de línea recta, distribuyendo el valor del activo de forma uniforme durante su vida útil. La depreciación cesará cuando el activo se dé de baja o cuando se encuentre totalmente depreciado.

Depreciación por componentes: Cuando un activo esté compuesto por partes significativas con costos relevantes en relación con el costo total del bien, MINIGUALDAD podrá depreciar dichos componentes de forma separada, teniendo en cuenta sus respectivas vidas útiles.

Vida útil: La vida útil corresponde al periodo durante el cual se espera utilizar el activo o al número de unidades de producción que se espera obtener de este.

Para determinar la vida útil se tendrán en cuenta factores como la intensidad de uso, condiciones ambientales, políticas de mantenimiento, obsolescencia tecnológica, características técnicas del activo y políticas de renovación tecnológica de la entidad.

En general, la entidad aplicará las vidas útiles establecidas en la normativa contable aplicable para las entidades de gobierno. Cuando las condiciones particulares de un activo lo justifiquen, podrá establecerse una vida útil diferente con base en un análisis técnico.

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones sin construcción sismorresistente	2 - 50
Edificaciones con construcción sismorresistente	2 - 60
Activos depreciables	Años de vida útil
Acueducto, plantas y redes	2 - 40
Vías de comunicación	2 - 40
Flota y equipo aéreo	2 - 30
Flota y equipo férreo	2 - 30

Activos depreciables	Años de vida útil
Flota y equipo fluvial	2 - 15
Equipo eléctrico	2 - 10
Flota y equipo de transporte terrestre	2 - 10
Maquinaria y equipo	2 - 10
Muebles, enseres y equipo de oficina	2 - 10
Equipo médico y científico	2 - 8
Redes de procesamiento de datos	2 - 5
Equipos de comunicación	2 - 5
Equipos de computación	2 - 5

Tabla 1. Vida útil de activos fijos Fuente: Elaboración propia

Dado que los activos se utilizan para el cumplimiento del cometido estatal y no se prevé su venta, el valor residual se considera cero.

Retiro y baja en cuentas: Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el activo o cuando no se espere obtener beneficios económicos o potencial de servicio futuros.

La ganancia o pérdida resultante de la baja en cuentas se determinará como la diferencia entre el valor recibido, si lo hubiere, y el valor en libros del activo, y se reconocerá en el resultado del periodo.

Cuando un activo esté compuesto por partes significativas y sea necesario reemplazar alguno de sus componentes, el costo del nuevo componente se reconocerá como activo y se dará de baja el componente sustituido.

Deterioro de activos no generadores de efectivo: Al cierre de cada periodo contable, MINIGUALDAD evaluará si existen indicios de deterioro en sus propiedades, planta y equipo. En caso de existir indicios, se estimará el valor del servicio recuperable del activo.

El deterioro se reconocerá cuando el valor en libros del activo supere su valor de servicio recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como un gasto del periodo y reducirá el valor en libros del activo.

Revelación: En las notas a los estados financieros, MINIGUALDAD revelará, para cada clase de propiedades, planta y equipo, entre otros aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o tasas de depreciación aplicadas.

- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo, mostrando adquisiciones, adiciones, disposiciones, depreciación, deterioro y otros cambios.
- El efecto en resultados de las bajas en cuentas.
- Cambios en estimaciones contables relacionadas con vida útil, valor residual o métodos de depreciación.
- El valor de los activos en proceso de construcción.
- Las restricciones sobre la titularidad o activos entregados en garantía, cuando existan.

➤ **CAPÍTULO 5: Política contable de otros activos**

Objetivo: Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con otros activos de MINIGUALDAD, de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y el marco normativo para entidades de gobierno.

Alcance: La política aplica al registro y control de los siguientes conceptos contables:

- Avances y anticipos entregados: recursos entregados anticipadamente a contratistas o proveedores para la adquisición de bienes o servicios.
- Recursos entregados en administración: recursos administrados por terceros en el marco de convenios o contratos con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
- Bienes y/o servicios pagados por anticipado: pagos realizados por bienes o servicios que se recibirán en el futuro y cuyo beneficio se espera por un periodo superior a un mes.

La política podrá actualizarse cuando la Contaduría General de la Nación - CGN modifique el marco normativo o cuando la entidad considere necesario mejorar la representación de la información financiera.

Reconocimiento: Se reconocerán como otros activos los recursos controlados por la entidad que:

- Se originan en hechos pasados.
- Son controlados por MINIGUALDAD.
- Generan beneficios económicos futuros o potencial de servicio.
- Pueden medirse de manera fiable.

Estos activos incluyen anticipos, avances, recursos entregados en administración y pagos anticipados por bienes o servicios.

Medición Inicial: Los otros activos se reconocerán al valor del desembolso realizado, de acuerdo con lo establecido en los contratos o convenios, siempre que:

- El valor pueda medirse de forma confiable.
- El desembolso genere el derecho a recibir bienes o servicios en el futuro.
- El beneficio esperado sea superior a un mes.

Las erogaciones que no cumplan estos criterios se reconocerán como gasto del periodo.

Medición Posterior: Después del reconocimiento inicial, los otros activos se medirán al costo, considerando:

- Menos las legalizaciones realizadas.
- Más rendimientos generados, si aplica.
- Menos pérdidas por deterioro, cuando corresponda.

Los anticipos, avances y pagos anticipados se amortizarán conforme al porcentaje de ejecución o legalización del contrato o convenio.

Baja en Cuentas: Se dará de baja a estos activos cuando:

- Se extingan los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio.
- Se determine que los recursos no son recuperables, una vez agotados los procedimientos legales correspondientes.

Cuando exista la intención de recuperar recursos entregados, el saldo se reclasificará como cuenta por cobrar.

Revelación: MINIGUALDAD revelará en las notas a los estados financieros la información relevante relacionada con los otros activos, de acuerdo con las disposiciones del marco normativo para entidades de gobierno y las normas de presentación y revelación de estados financieros.

➤ **CAPÍTULO 6: Política contable de derechos en fideicomiso**

Objetivo: Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con los derechos en fideicomiso de MINIGUALDAD, de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y el marco normativo para entidades de gobierno.

Alcance: Esta política aplica a las transacciones derivadas de los fondos adscritos a MINIGUALDAD cuyos recursos provienen del Presupuesto General de la Nación y son administrados mediante negocios fiduciarios.

La política podrá actualizarse cuando la Contaduría General de la Nación - CGN modifique el marco normativo o cuando la entidad considere necesario mejorar la representación de la información financiera.

Reconocimiento y Medición: Los derechos en fideicomiso se originan cuando MINIGUALDAD entrega recursos a una sociedad fiduciaria para su administración, mediante figuras como:

- Encargo fiduciario
- Fiducia pública
- Fiducia mercantil

El reconocimiento y la medición contable se realizarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación - CGN en el Procedimiento Contable para el Registro de los Recursos Entregados en Administración, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Revelación: MINIGUALDAD revelará en las notas a los estados financieros la información relevante relacionada con los recursos administrados mediante fiducia, incluyendo:

Total, de recursos económicos y físicos transferidos al patrimonio autónomo en el marco del contrato fiduciario vigente o en proceso de liquidación.

➤ **CAPITULO 7: Política contable de intangibles**

Objetivo: Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos intangibles de MINIGUALDAD, conforme a la Resolución 533 de 2015 y al marco normativo para entidades de gobierno.

Alcance: La política aplica a los activos intangibles utilizados en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la entidad, entre ellos:

- Licencias y derechos de software adquiridos para el funcionamiento institucional.
- Activos intangibles desarrollados por MINIGUALDAD, derivados de proyectos generados internamente durante su fase de desarrollo.

La política podrá actualizarse cuando la Contaduría General de la Nación – CGN modifique el marco normativo o cuando la entidad considere necesario mejorar la representación de la información financiera.

Reconocimiento: Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, no monetarios y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tenga control y de los cuales se espere obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, siempre que puedan medirse de forma fiable.

Para su reconocimiento se consideran los siguientes criterios:

- El activo es identificable y puede separarse o surge de derechos contractuales o legales.
- La entidad tiene control sobre el activo y sobre los beneficios derivados de su uso.
- Se espera utilizarlo por un periodo igual o superior a 12 meses.
- Su valor puede medirse de forma confiable.

Los intangibles generados internamente solo se reconocerán cuando provengan de la fase de desarrollo y cumplan los criterios técnicos, financieros y de viabilidad para su finalización y uso.

- No se reconocerán como intangibles, entre otros:
- Actividades de capacitación.
- Publicidad o promoción.
- Costos de reorganización o apertura de nuevas operaciones.
- Costos administrativos de creación de la entidad.
- Marcas, listas de clientes u otros activos generados internamente similares.

Los activos intangibles se reconocerán cuando su costo individual sea igual o superior a 2 SMMLV. Los bienes con valor inferior se registrarán como gasto del periodo, manteniendo control administrativo cuando corresponda.

Medición Inicial

Intangibles adquiridos: Se medirán al costo de adquisición, que incluye:

- Precio de compra.
- Aranceles e impuestos no recuperables.
- Costos directamente atribuibles a su preparación para el uso.

Los costos de capacitación o soporte técnico asociados a la adquisición se reconocerán como gasto.

Los activos adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado, o en su defecto por el valor del activo entregado.

A continuación, se detallan los costos generalmente asociados a la adquisición y preparación para su uso de un activo intangible, y se indica, si los mismos podrán ser capitalizables o por el contrario deberán ser cargados al resultado del periodo:

COSTO	CAPITALIZABLES	NO CAPITALIZABLES
Valor de adquisición.	✓	
Gastos jurídicos para la compra y construcción del activo.	✓	
Los aranceles e impuestos de importación.	✓	
Impuestos indirectos irrecuperables.	✓	
Los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.	✓	

COSTO	CAPITALIZABLES	NO CAPITALIZABLES
Honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en sus condiciones de uso.	✓	
Cualquier coste directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.	✓	
Los costos de las remuneraciones a los Empleados derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso.	✓	
Los costos de financiación imputables a la adquisición del activo.	✓	
Todos los costos directos e indirectos requeridos para la adquisición del activo intangible.	✓	
Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costes de actividades publicitarias y promocionales).		✓
Los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costes de formación del personal).		✓
Los costos de administración y otros costos indirectos generales no imputables para poner en condiciones de funcionamiento el activo.		✓
Costos de capacitación y formación de persona.		✓
Las pérdidas operativas iniciales, como las generadas, mientras se desarrolla la demanda de los productos que se elaboran con el activo.		✓

Tabla 2. Costos capitalizables y no capitalizables en activos intangibles adquiridos Fuente: Marco normativo para las entidades de gobierno

Intangibles desarrollados internamente

Se diferenciarán dos fases:

- Fase de investigación: los desembolsos se reconocen como gasto del periodo.
- Fase de desarrollo: los desembolsos se capitalizan como activo intangible, siempre que cumplan los criterios de reconocimiento.

A continuación, se detallan los costos en los que habitualmente se incurre para la generación interna de un activo intangible, y se indica, si los mismos podrán ser capitalizables o por el contrario deberán ser cargados al resultado del periodo:

COSTO	CAPITALIZABLES	NO CAPITALIZABLES
Los costos de materiales, elementos y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible.	✓	
Los costos de las remuneraciones a los empleados derivados de la generación del activo intangible.	✓	
Los aranceles e impuestos de importación de los bienes requeridos para formar el activo.	✓	
Impuestos indirectos no recuperables.	✓	
Los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.	✓	
Los honorarios para registrar los derechos legales.	✓	
La amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.	✓	
Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales).		✓

COSTO	CAPITALIZABLES	NO CAPITALIZABLES
Los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientes.		✓
Los costos de administración y otros costos indirectos generales no imputables para poner en condiciones de funcionamiento el activo.		✓
Las ineficiencias, claramente identificadas, y las pérdidas operativas iniciales en las que se haya incurrido antes de que el activo alcance el rendimiento normal esperado.		✓
Indemnizaciones a empleados.		✓
Las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.		✓
Los costos de formación y capacitación del personal.		✓

Tabla 3. Costos capitalizables y no capitalizables en activos intangibles generados internamente
 Fuente: Marco normativo para las entidades de gobierno

Medición Posterior: Posterior a su reconocimiento, los activos intangibles se medirán al Costo menos amortización acumulada menos deterioro acumulado.

MINIGUALDAD utilizará el método de amortización lineal, ya que refleja adecuadamente el consumo del potencial de servicio del activo.

El valor residual se considera generalmente igual a cero, salvo que exista mercado o compromiso de compra al final de la vida útil.

La vida útil, método de amortización y deterioro se revisarán al menos una vez al año.

Deterioro del Valor: La entidad evaluará indicios de deterioro a partir de:

Factores externos, como:

- Cambios tecnológicos significativos.
- Cambios económicos, legales o de mercado.

Factores internos, como:

- Obsolescencia del activo.
- Reducción en su uso o potencial de servicio.
- Incrementos significativos en costos de operación o mantenimiento.

Baja en Cuentas: Un activo intangible se dará de baja cuando:

- Se pierda el control sobre el activo, o
- No se esperen beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

La diferencia entre el valor en libros y la contraprestación recibida se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

Revelación: MINIGUALDAD revelará en las notas a los estados financieros, entre otros aspectos:

- Vidas útiles o tasas de amortización.
- Métodos de amortización utilizados.
- Conciliación de saldos iniciales y finales.
- Adiciones, disposiciones, amortizaciones y deterioros.
- Activos con restricciones o garantías.
- Desembolsos por investigación y desarrollo reconocidos como gasto.

➤ **CAPÍTULO 8: Política contable de cuentas por pagar**

Objetivo: Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar de MINIGUALDAD, de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 y el marco normativo para entidades de gobierno.

Alcance: Esta política aplica a las obligaciones adquiridas por MINIGUALDAD con personas naturales o jurídicas derivadas de la adquisición de bienes y servicios en el desarrollo de sus actividades.

La política podrá actualizarse cuando la Contaduría General de la Nación - CGN modifique el marco normativo o cuando la entidad determine la necesidad de mejorar la representación de su información financiera.

Reconocimiento: Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones contraídas con terceros que generen la salida futura de recursos, siempre que:

- Exista una obligación presente con un tercero.
- El valor de la obligación pueda medirse de forma confiable.
- Sea probable la salida de recursos para cancelar la obligación.

Medición Inicial: Las cuentas por pagar se reconocerán por el valor de la transacción correspondiente a la obligación adquirida.

Medición Posterior: Posterior a su reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán registradas por el valor de la transacción, hasta su cancelación o extinción.

Baja en Cuentas: Una cuenta por pagar se dará de baja cuando la obligación:

- Sea pagada,
- Expire,
- Sea transferida a un tercero, o
- El acreedor renuncie a ella.

Revelación: En las notas a los estados financieros, MINIGUALDAD revelará información relevante sobre las cuentas por pagar, incluyendo:

- Valor en libros.
- Plazos de pago y vencimientos.
- Tasas de interés pactadas, cuando aplique.

Cuando se produzca la baja en cuentas, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones que originaron dicha baja.

➤ **CAPÍTULO 9: Política contable de beneficios a los empleados**

Objetivo: Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con los beneficios a los empleados de MINIGUALDAD, de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

Alcance: La política aplica a las obligaciones derivadas de los beneficios otorgados a los empleados de la entidad, originadas en:

- Acuerdos formales legalmente exigibles entre la entidad y sus empleados.
- Disposiciones legales que obligan a la entidad a efectuar aportes o asumir obligaciones laborales.

Los beneficios a los empleados se clasifican en:

- Beneficios a corto plazo.
- Beneficios posempleo.
- Beneficios a largo plazo.
- Beneficios por terminación del vínculo laboral.

La política podrá actualizarse cuando la Contaduría General de la Nación - CGN modifique el marco normativo o cuando la entidad considere necesario mejorar la representación de la información financiera.

Reconocimiento

Beneficios a corto plazo

Corresponden a los beneficios cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que el empleado presta sus servicios.

Incluyen, entre otros:

- Sueldos y salarios.
- Prestaciones sociales.
- Aportes a seguridad social.
- Incentivos.
- Beneficios no monetarios.

Estos beneficios se reconocerán como gasto y como pasivo cuando la entidad reciba el servicio del empleado o consuma el potencial de servicio asociado.

Los beneficios que no se paguen mensualmente se reconocerán mediante causación mensual, de acuerdo con la proporción del servicio prestado.

Las ausencias no acumulativas (licencias, incapacidades, maternidad, paternidad, permisos o calamidades domésticas) se reconocerán cuando se produzca la ausencia.

Los desembolsos por capacitación y bienestar social se reconocerán como gasto en los rubros presupuestales correspondientes.

En caso de fallecimiento de un trabajador con vínculo laboral vigente, la Subdirección de Talento Humano informará a contabilidad los valores adeudados para su registro contable.

Beneficios a largo plazo

Corresponden a beneficios distintos de los de corto plazo, posempleo o terminación laboral, cuyo pago se realiza después de 12 meses del cierre del periodo contable. Actualmente MINIGUALDAD no reconoce beneficios a empleados a largo plazo.

Beneficios por terminación del vínculo laboral

Corresponden a beneficios derivados de la decisión de la entidad de terminar anticipadamente el vínculo laboral. Actualmente MINIGUALDAD no reconoce este tipo de beneficios.

Beneficios posempleo

Corresponden a beneficios que se pagan después de finalizado el periodo de empleo, distintos de los beneficios por terminación del vínculo laboral.

Medición: Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación al final del periodo contable, después de deducir los pagos anticipados realizados.

Cuando los beneficios estén condicionados al cumplimiento de requisitos por parte del empleado, el pasivo se medirá proporcionalmente al grado de cumplimiento de dichas condiciones.

Revelación: MINIGUALDAD revelará en las notas a los estados financieros información relacionada con:

- Descripción general de los beneficios a corto plazo otorgados.
- Cuantía y metodología utilizada para estimar dichos beneficios.
- Naturaleza y valor de las remuneraciones del personal directivo.

Para efectos de la revelación contable, la Subdirección de Talento Humano remitirá mensualmente a contabilidad la información relacionada con ausencias no acumulativas y demás beneficios laborales, dentro de los plazos establecidos por la entidad.

➤ **CAPÍTULO 10: Política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes**

Objetivo: Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes derivados de procesos jurídicos, laudos arbitrales, conciliaciones judiciales o extrajudiciales y otras obligaciones de MINIGUALDAD, conforme a la Resolución 533 de 2015 y la Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación - CGN, que regulan el marco normativo para entidades de gobierno.

Alcance: La política aplica al tratamiento contable de:

- Litigios, demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos en los que participe MINIGUALDAD.
- Provisiones derivadas de obligaciones legales o contractuales, incluidas garantías en contratos administrativos.
- Activos contingentes derivados de procesos o actos administrativos que puedan generar beneficios económicos futuros.
- Pasivos contingentes relacionados con obligaciones posibles cuya ocurrencia depende de eventos futuros inciertos.

La política podrá actualizarse cuando la Contaduría General de la Nación - CGN modifique el marco normativo o cuando la entidad determine la necesidad de mejorar la representación de su información financiera.

Reconocimiento de provisiones: Se reconocerán como provisiones los pasivos cuya cuantía o vencimiento presentan incertidumbre, siempre que:

- Exista una obligación presente derivada de un hecho pasado.
- Sea probable la salida de recursos para cancelar la obligación.
- El valor de la obligación pueda estimarse de manera fiable.

Entre los hechos que pueden generar provisiones se encuentran:

- Litigios y demandas en contra de la entidad.
- Garantías otorgadas en contratos administrativos.

- Contratos de carácter oneroso.
- Costos de desmantelamiento o retiro de activos.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto del periodo, excepto las relacionadas con desmantelamiento, que se reconocerán como pasivo y mayor valor del activo asociado.

Los litigios se reconocerán como provisión cuando la probabilidad de pérdida sea superior al 50 % o exista fallo desfavorable reciente.

Medición de provisiones

Medición inicial: Las provisiones se medirán por la mejor estimación del desembolso requerido para cancelar la obligación, considerando:

- Probabilidad de ocurrencia.
- Experiencia en casos similares.
- Informes técnicos o jurídicos.
- Riesgos e incertidumbres asociados.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo sea significativo, la provisión se medirá al valor presente, utilizando como referencia la curva cero cupón de los TES en pesos del Gobierno Nacional.

Medición posterior: Las provisiones se revisarán al cierre de cada periodo contable o cuando existan cambios significativos en su estimación. Los ajustes se reconocerán en el resultado del periodo.

Si deja de ser probable la salida de recursos, la provisión se revertirá.

Revelación de provisiones: MINIGUALDAD revelará en las notas a los estados financieros, entre otros aspectos:

- Naturaleza de la obligación.
- Conciliación de los valores al inicio y al final del periodo.
- Nuevas provisiones, ajustes y reversión de provisiones.
- Incertidumbres relacionadas con el valor o el momento de salida de recursos.
- Criterios utilizados para estimar el valor de la obligación.

Activos contingentes: Los activos contingentes no se reconocerán en los estados financieros.

Se consideran activos de naturaleza posible derivados de sucesos pasados cuya existencia depende de eventos futuros inciertos.

Ejemplos:

- Litigios y demandas iniciados por MINIGUALDAD.
- Actos administrativos que puedan generar derechos económicos.

Estos activos se revelarán en cuentas de orden deudoras por el valor de la pretensión inicial o la estimación disponible.

En las notas a los estados financieros se revelará:

- Naturaleza del activo contingente.
- Estimación de sus efectos financieros.
- Incertidumbres relacionadas con la entrada de recursos.

Pasivos contingentes: Los pasivos contingentes no se reconocerán en los estados financieros, pero se revelarán cuando exista una obligación posible derivada de eventos pasados.

Incluyen, entre otros, los litigios y demandas con probabilidad de pérdida baja o media (superior al 10 % e inferior o igual al 50 %).

Estos se registrarán en cuentas de orden acreedoras contingentes por el valor estimado de la obligación.

Los pasivos contingentes se evaluarán al cierre de cada periodo contable y, si la probabilidad de pérdida se vuelve alta y puede medirse con fiabilidad, se reconocerá una provisión.

En las notas a los estados financieros se revelará:

- Naturaleza del pasivo contingente.
- Estimación de los efectos financieros.
- Incertidumbres relacionadas con el valor o el momento de salida de recursos.
- Posibilidad de reembolsos asociados.

➤ **CAPÍTULO 11: Política contable de ingresos**

Objetivo: Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos de MINIGUALDAD, de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación - CGN y el marco normativo para entidades de gobierno.

Alcance: Esta política aplica a los ingresos generados por la entidad durante la vigencia fiscal, los cuales se clasifican en:

- Ingresos sin contraprestación: recursos recibidos sin entregar un bien o servicio equivalente, tales como transferencias del Tesoro Nacional, donaciones, multas, sanciones y otros ingresos fiscales.
- Ingresos con contraprestación: recursos generados por la venta de bienes, prestación de servicios o uso de activos por terceros, como rendimientos financieros, arrendamientos o proyectos productivos.

La política se actualizará cuando la Contaduría General de la Nación - CGN modifique el marco normativo o cuando la entidad determine la necesidad de mejorar la representación de la información financiera.

Reconocimiento:

Ingresos sin contraprestación

Se reconocerán cuando:

- La entidad tenga control sobre el activo recibido.
- Sea probable la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio.
- El valor del activo pueda medirse con fiabilidad.

Incluyen:

- Ingresos fiscales: contribuciones, tasas, multas y sanciones.
- Transferencias y subvenciones: recursos recibidos de otras entidades, donaciones o condonaciones de deuda.
- Operaciones interinstitucionales: recursos provenientes de la tesorería centralizada de la Nación.

Los recursos recibidos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos sino como pasivos.

Multas y sanciones

Se reconocerán cuando el acto administrativo quede en firme o exista una decisión definitiva de autoridad competente.

Transferencias

Se reconocerán cuando exista derecho exigible sobre los recursos y control por parte de la entidad.

Las transferencias pueden tener:

Restricciones: el recurso debe destinarse a un fin específico, pero no se devuelve si no se cumple. En este caso se reconoce ingreso.

Condiciones: si no se cumple la destinación, los recursos deben devolverse. En este caso se reconoce inicialmente un pasivo, que se reduce a medida que se cumplen las condiciones.

Ingresos con contraprestación

Se originan en:

- Venta de bienes.
- Prestación de servicios.
- Uso de activos por terceros (intereses, arrendamientos, regalías, dividendos).
- Se reconocerán cuando:
 - El valor del ingreso pueda medirse con fiabilidad.
 - Sea probable la entrada de beneficios económicos.
 - Se haya transferido el control o el servicio haya sido prestado.

Medición

Ingresos sin contraprestación

Se medirán según el tipo de transacción:

- Transferencias en efectivo: por el valor recibido.
- Multas y sanciones: por el valor liquidado en el acto administrativo.
- Transferencias no monetarias: por el valor de mercado o costo de reposición; en su defecto, por el valor en libros del activo transferido.

Ingresos con contraprestación

Se medirán por el valor de la contraprestación recibida o por recibir, descontando rebajas o descuentos.

Los ingresos por prestación de servicios se medirán según el grado de avance en la prestación del servicio.

Revelación

MINIGUALDAD revelará en las notas a los estados financieros:

- Valor de los ingresos reconocidos por tipo de transacción.
- Valor de cuentas por cobrar asociadas a ingresos.
- Pasivos derivados de recursos recibidos con condiciones.
- Políticas contables utilizadas para el reconocimiento de ingresos.
- Naturaleza y origen de cada categoría significativa de ingresos.

➤ CAPÍTULO 12: Política contable de gasto

Objetivo: Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos relacionados con los gastos que tiene MinIgualdad en función a la aplicabilidad de la resolución 533 de 2015, por el cual se incorpora el régimen de contabilidad pública, conforme al marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

Alcance: La actualización de la política estará en manos de MinIgualdad y se realizará cuando alleguen cambios y actualizaciones por parte de la Contaduría General de la Nación – CGN en modificaciones al marco normativo para entidades de gobierno, y/o a juicio del nivel directivo de MinIgualdad, cuando exista algún cambio en la política contable que genere una representación más fiel y relevante de la información financiera de la entidad.

La política está prevista para los hechos económicos relacionados con el decremento en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, relacionados con, transferencias y subvenciones, operaciones interinstitucionales con entidades públicas; operaciones entre entidades contables públicas para cancelar derechos y obligaciones, sin que exista flujo de recursos entre otros.

Reconocimiento: El MinIgualdad reconocerá por el valor de la transacción, los decrementos en el potencial de servicios o en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos.

Medición inicial: Los gastos se medirán por el valor de la transacción.

Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento de los gastos, estos se mantendrán por el valor de la transacción

Revelación: En la presentación de los estados financieros del período contable que corresponda, el MinIgualdad revelará:

Información relativa al detalle de los gastos que sean significativos, valor en libros, y el concepto de estos.

➤ **CAPÍTULO 13: Política contable presentación de estados financieros**

Objetivo: Establecer las bases para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito general de MINIGUALDAD, conforme al marco normativo definido por la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación - CGN.

Alcance: La política aplica a los estados financieros oficiales de la entidad, utilizados para la rendición de cuentas y la toma de decisiones por parte de los usuarios de la información financiera.

La actualización de esta política estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad, cuando existan modificaciones normativas o directrices institucionales.

Estados financieros que presenta la entidad

MINIGUALDAD presenta los siguientes estados financieros de propósito general:

- Estado de situación financiera al final del periodo contable.
- Estado de resultados del periodo.
- Estado de cambios en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentan de forma comparativa con el periodo anterior.

La presentación del estado de flujos de efectivo se encuentra aplazada de forma indefinida según la Resolución 283 de 2022 de la CGN, por lo que actualmente no es obligatoria.

Notas a los estados financieros

Las notas constituyen parte integral de los estados financieros e incluyen:

- Bases para la preparación de los estados financieros.
- Políticas contables aplicadas por la entidad.
- Información requerida por las normas contables.
- Información comparativa con el periodo anterior.
- Información adicional relevante para la comprensión de la situación financiera.

Revelación

MINIGUALDAD revelará en las notas a los estados financieros la información necesaria para garantizar transparencia, utilidad y comprensión de los estados financieros, conforme a las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación - CGN.

➤ **CAPÍTULO 14: Política contable de cambios en las estimaciones contables, corrección de errores y hechos ocurridos después del cierre del periodo contable**

Objetivo: Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de:

- Cambios en políticas contables.
- Cambios en estimaciones contables.
- Correcciones de errores de periodos anteriores.
- Hechos ocurridos después del cierre del periodo contable.

Todo lo anterior conforme al marco normativo para entidades de gobierno definido por la Resolución 533 de 2015.

Alcance: La política aplica a los ajustes contables que puedan afectar la información financiera de MINIGUALDAD y será actualizada por el Grupo de Contabilidad cuando se presenten cambios en la normativa contable.

Reconocimiento: Cambios en políticas contables

Cuando se adopte una nueva política o se modifique una existente, la entidad:

- Evaluará el impacto contable.
- Socializará el cambio con las áreas técnicas.
- Someterá la política a aprobación mediante resolución institucional.

Los cambios deberán revelarse en las notas a los estados financieros, indicando:

- Naturaleza del cambio.
- Razones para su aplicación.
- Impacto en los estados financieros actuales y comparativos.

Cambios en estimaciones contables: Se reconocerán prospectivamente, es decir, en el periodo en que se produzca el cambio y en los periodos futuros que se vean afectados.

Corrección de errores: Los errores de periodos anteriores se corregirán ajustando los valores comparativos cuando sea posible determinar su efecto. En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales para efectos de presentación, MinIgualdad re-expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error, determinada por el umbral de materialidad aprobado por el comité de sostenibilidad contable realizado el 19 de junio de 2025, y en consecuencia al acuerdo con el Decreto 2649 de 1993 en su ARTICULO 16. IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD. (...) Al preparar estados financieros, la materialidad se debe determinar con relación al activo total, al activo corriente, al pasivo total, al pasivo corriente, al capital de trabajo, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda.

Para MinIgualdad la materialidad establecida para la re-expresión de los Estados Financieros determinada en el comité de sostenibilidad contable será del 2,5% sobre el valor total de los activos de la vigencia anterior incluyendo la sumatoria de todos los errores generados en el trimestre a presentar.

Hechos ocurridos después del cierre: Los hechos posteriores al cierre se clasificarán en:

- Hechos que implican ajuste: afectan las cifras de los estados financieros.
- Hechos que no implican ajuste: se revelan en las notas cuando sean significativos.

Revelación: En las notas a los estados financieros se revelará:

- Fecha de autorización de los estados financieros.
- Responsable de su aprobación.
- Naturaleza de los hechos posteriores al cierre.
- Estimación de sus efectos financieros, cuando sea posible.

➤ **CAPÍTULO 15: Relación de las dependencias con el proceso financiero.**

La correcta aplicación de las NICSP y del marco normativo contable en MINIGUALDAD depende de la coordinación entre las diferentes dependencias de la entidad, las cuales participan en el suministro oportuno de información financiera.

Principales responsabilidades

- Grupo de Contabilidad:
Reconoce y registra los hechos económicos, prepara los estados financieros y asegura el cumplimiento de las políticas contables.
- Grupo de Presupuesto:
Administra el proceso presupuestal, emite certificados de disponibilidad y registro presupuestal, y controla la ejecución del presupuesto.

- Grupo de Tesorería:
Administra el recaudo, giro y manejo de los recursos financieros, así como el registro de pagos en el sistema SIIF Nación.
- Subgrupo de Almacén e Inventarios:
Gestiona el registro, control y contabilización de bienes, inventarios, propiedad planta y equipo e intangibles.
- Oficina Jurídica:
Administra la información relacionada con contratos, litigios y contingencias judiciales que puedan afectar los estados financieros.
- Subdirección de Talento Humano:
Suministra la información relacionada con los beneficios a empleados y obligaciones laborales.
- Oficina Asesora de Planeación:
Apoya la actualización de procedimientos, formatos y manuales relacionados con la implementación de políticas contables.
- Supervisores de contratos:
Verifican que los contratistas radiquen oportunamente las facturas y soportes de bienes o servicios recibidos.

Toda la información suministrada al proceso contable debe cumplir con las características de relevancia, confiabilidad, verificabilidad, oportunidad, comparabilidad y comprensibilidad.

Para el cierre anual, el Grupo de Contabilidad emitirá lineamientos y fechas límite para la radicación de documentos que afecten la información contable, garantizando un cierre financiero conforme a la normatividad vigente.

4.2. Listado de Notas que no le aplican a la Entidad

De acuerdo con las operaciones realizadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2026, MINIGUALDAD relaciona el listado de notas que no son aplicables con corte a 31 de marzo de 2026, lo que no indica que en los siguientes trimestres puedan o no utilizarse para realizar revelaciones que se desarrollen en su normal funcionamiento y de acuerdo con el manual que se expida se requiera:

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
 NOTA 21. PRÉSTAMOS POR PAGAR
 NOTA 24. PROVISIONES
 NOTA 25. OTROS PASIVOS
 NOTA 31. COSTOS DE VENTAS
 NOTA 32. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
 NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN
 NOTA 34. ADMÓN RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
 NOTA 35. VARIACIÓN TASA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA
 NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.
 NOTA 37. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.
 NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	190.028,00	182.924,00	7.104,00
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	190.028,00	182.924,00	7.104,00

Fuente: SIIF Nación II

Caja

En el cuarto trimestre de 2024, mediante el artículo 1 de la Resolución 952 del 9 de diciembre, se legalizó y cerró definitivamente la caja menor No. 124. Este proceso se reflejó automáticamente en el SIIF Nación al disminuir los registros de obligación y orden de pago, lo que liberó los recursos del compromiso presupuestal. En consecuencia, se redujeron el compromiso, la caja menor y el CDP de la cadena presupuestal de constitución.

Por otra parte, la Entidad no ha emitido ningún acto administrativo de apertura para la vigencia 2026. Sin embargo, la cuenta No. 300700012895 del Banco Agrario de Colombia, asignada para el manejo de la caja menor del Ministerio, continúa activa y registra un saldo de cero pesos (\$0).

5.1. Depósitos en instituciones financieras

El componente de Efectivo y Equivalentes al Efectivo de MINIGUALDAD está representado por los recursos de liquidez inmediata disponibles para el desarrollo de sus actividades institucionales. Durante el primer semestre de 2026, la Entidad operó con las siguientes cuentas bancarias en el Banco Agrario de Colombia, debidamente autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional (DTN):

- Cuenta de Gastos de Funcionamiento: Destinada al manejo de recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) para el pago de impuestos, deducciones y aportes a la PILA, entre otros.

- Cuenta de Caja Menor: Cuenta asociada al manejo de estos fondos que, si bien se encuentra formalmente inactiva en su operación financiera interna, se mantiene jurídicamente abierta en la entidad bancaria.

Todas las cuentas son conciliadas mensualmente, garantizando que se encuentren correctamente clasificadas, controladas y soportadas documentalmente.

A continuación, se detalla el estado de las cuentas con corte al 30 de junio de 2026

BANCO	No CUENTA BANCARIA	ESTADO CUENTA	USO DE RECURSOS
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	300700012762	ACTIVA	PAGO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	300700012895	ACTIVA	CAJA MENOR

Fuente: MINIGUALDAD – Grupo de Contabilidad

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

CÓD	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	642.001.664.606,60	146.203.045,16	641.855.461.561,44
1.3.84	Db	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	642.002.183.353,60	146.203.045,16	641.855.980.308,44
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-518.747,00	0,00	-518.747,00
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-518.747,00	0,00	-518.747,00

Fuente: SIIF Nación II

CÓD	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	642.002.183.353,60	642.002.183.353,60
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	408.271.938,16	408.271.938,16
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorías	641.545.768.194,75	641.545.768.194,75
1.3.84.35	Otras cuentas por cobrar	432.502,69	432.502,69
1.3.84.55	Reintegros	47.710.718,0	47.710.718,00
1.3.86	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-518.747,00	-518.747,00
1.3.86.90	Otras cuentas por cobrar	-518.747,00	-518.747,00

Fuente: SIIF Nación II

7.1. 138426 Pago por cuenta de terceros

En esta subcuenta se presenta un saldo por valor de \$408.271.938,16 correspondiente a los derechos adquiridos por concepto de incapacidades por enfermedad general, laboral, licencias de paternidad y maternidad, de los cuales a futuro se espera una entrada de un flujo financiero. A corte de 30 de junio de 2026 se registraron 323 incapacidades, sobre las cuales se está realizando el respectivo cobro por parte de la Subdirección de Talento Humano.

EPS	VALOR
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	115.141.978,00
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	6.498.046,00
SALUD TOTAL	28.270.878,00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	64.808.599,00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S	27.399.951,00
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	97.814.168,52
EPS SURAMERICANA S. A	56.362.813,00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	5.038.791,00
ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	4.540.565,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA	705.136,00
MUTUAL SER EPS	1.219.574,64
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	461.920,00
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.	9.518,00
TOTAL	408.271.938,16

Fuente: MINIGUALDAD – Grupo de Contabilidad

Adicionalmente, a corte del 31 de diciembre del 2025, se dieron de baja 21 incapacidades, de acuerdo con el informe emitido por la Subdirección de Talento Humano, como resultado del análisis, se consideraron situaciones tales como rechazos definitivos e imposibilidad de recobro. Dichas bajas fueron reconocidas contablemente conforme a las políticas establecidas.

7.2. 138427 Recursos de acreedores reintegrados a tesorería

El saldo por valor de \$641.545.768.194,75 corresponde al registro contable derivado del procedimiento de ejecución del rezago presupuestal bajo la modalidad de pago líquido cero, realizado a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, en cumplimiento de las normas que regulan la gestión financiera y contable aplicable a las entidades públicas.

Este registro se originó en el marco del contrato MIE-CD-003-2023, suscrito con el Fondo Brechas, y refleja recursos que fueron reconocidos presupuestal y posteriormente reintegrados a la Tesorería, quedando pendientes de su aplicación o giro efectivo conforme a la programación financiera correspondiente.

El saldo se encuentra debidamente soportado en los registros del SIIF Nación II y corresponde a una operación de naturaleza transitoria que no afecta el resultado del ejercicio, sino que representa una situación administrativa derivada de la ejecución presupuestal del rezago.

7.3. 138435 Otros intereses de mora

Este saldo corresponde a la prima de dirección y a la prima técnica reconocida a los funcionarios, de acuerdo con la normativa aplicable. Durante la vigencia 2023 se presentaron pagos indebidos de prima técnica debido a errores en la parametrización del sistema de nómina, por lo que se adelantaron las gestiones necesarias para recuperar los recursos. Al 31 de diciembre de 2024, se

encontraba pendiente el reintegro de \$9.672.637 correspondiente a una exfuncionaria, quien en 2025 suscribió un acuerdo de pago y posteriormente reintegró la totalidad de los recursos adeudados. Sin embargo, debido al incumplimiento de las fechas establecidas en dicho acuerdo, se generaron intereses de mora, los cuales fueron reconocidos y causados durante el primer trimestre de 2026, conforme a la comunicación emitida por la Oficina Jurídica y a las disposiciones legales aplicables. A 30 de junio de 2026, se encuentra pendiente el reintegro de los intereses de mora causados por parte de la exfuncionaria

7.4. 138455 Reintegros

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
1.3.84	Db	Reintegros	47.710.718,00	0,00	47.710.718,00
1.3.84.55	Db	Reintegros	47.710.718,00	0,00	47.710.718,00

Fuente: SIIF NACION II

El saldo registrado en esta cuenta corresponde a reintegros pendientes de recuperación a favor del Ministerio, originados por mayores valores pagados en concepto de nómina y por pagos en exceso correspondientes a aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y contribuciones parafiscales.

Estos valores fueron reconocidos contablemente mediante la Resolución No. 00805 de 2026 y, con corte al periodo informado, se encuentran pendientes de recuperación y sujetos al correspondiente proceso de cobro, hasta que se efectúe su reintegro a favor del Ministerio

7.5. 138690 Deterioro cuentas por cobrar

El saldo de \$ 518.747, es el resultado del análisis del informe de Talento Humano al cierre del periodo, según la política se determinó el deterioro de 11 incapacidades, los cuales fueron reconocidos de conformidad con la política contable y el manual de cartera.

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
1.5	Db	INVENTARIOS	16.844.402.220,80	14.703.875.484,29	2.140.526.736,51
1.5.10	Db	Mercancías en existencia	16.844.402.220,80	14.703.875.484,29	2.140.526.736,51

Mercancía donada por la DIAN en titularidad de MINIGUALDAD.

Fuente: SIIF NACION II

En esta cuenta MINIGUALDAD reconoce la partida correspondiente a la contabilización de las mercancías recibidas como donaciones por parte de la DIAN, y la salida de las mercancías donadas, toda vez que estas mercancías pueden prestar una utilidad a los sectores de salud, educación, seguridad pública, seguridad alimentaria, servicios públicos, cultura, prevención y atención de desastres, víctimas y población en condición de vulnerabilidad, paz y

posconflicto y están dirigidos a los sectores más pobres y vulnerables de la población colombiana.

De acuerdo con lo anterior, MINIGUALDAD distribuirá en forma gratuita en el curso normal de su operación la mercancía entrante a personas jurídicas, registrando en su inventario activos donados como: elementos de hogar, vestuario, accesorios personales como ropa, calzado, juguetería, utensilios de cocina, lencería, telas, muebles y enseres, herramientas, morrales y útiles escolares, artículos para deporte y demás elementos o mercancías que puedan prestar una utilidad y atender las necesidades de la población.

En ningún caso la mercancía donada es comercializada o vendida por parte de la entidad ni ha sido dada de baja por obsolescencia, ni desnaturalizada o comercializada como chatarra.

En cumplimiento de lo establecido, MINIGUALDAD en el marco del Catálogo General de Cuentas contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, aplicó en el reconocimiento de las mercancías donadas el siguiente concepto:

(...) "15-INVENTARIOS. En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles, muebles e inmuebles, e intangibles, adquiridos o producidos por la entidad contable pública, con la intención de que sean comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de funciones de cometido estatal."

A continuación, se detalla los valores que soportan los saldos registrados por concepto de las donaciones recibidas de la DIAN mediante el acto administrativo:

RESOLUCIÓN No	FECHA	VALOR
4433	30/04/2025	\$ 604.005.186,40
4689	7/05/2025	\$ 730.558.527,00
4961	14/05/2025	\$ 595.640.133,00
5169	19/05/2025	\$ 617.620.531,00
5415	22/05/2025	\$ 4.629.670.256,89
6051	9/06/2025	\$ 652.329.129,00
6279	12/06/2025	\$ 3.298.018.899,90
6286	12/06/2025	\$ 4.558.520.014,36
6329	13/06/2025	\$ 1.158.039.543,25
TOTAL		\$ 16.844.402.220,80

Fuente: MINIGUALDAD – Grupo de Contabilidad

9.1. Bienes y servicios

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ENE)	16.844.402.220,80	16.844.402.220,80
+ ENTRADAS (DB):	0,00	0,00
DONACIONES RECIBIDAS	0,00	0,00
+ Precio neto (valor de la transacción)	0,00	0,00
- SALIDAS (CR):	0,00	0,00
DISTRIBUCIÓN GRATUITA	0,00	0,00
+ Valor final del inventario distribuido	0,00	0,00
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	0,00	0,00
+ Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)	0,00	0,00
- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	0,00	0,00
= SALDO FINAL (30-Jun) (Subtotal + Cambios)	16.844.402.220,80	16.844.402.220,80
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DE)	16.844.402.220,80	16.844.402.220,80

Fuente: SIIF NACION II

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, MINIGUALDAD no recibió donaciones de ningún tipo. El saldo registrado en la cuenta de inventarios por valor de \$16.844.402.220,80 corresponde a donaciones que aún están pendientes de legalizar contablemente por parte del delegado designado por el Despacho del Ministro, debido a que los soportes y actas fueron devueltos por inconsistencias identificadas en su revisión.

9.2. Información relevante

Durante la vigencia 2025, el MINIGUALDAD recibió resoluciones de la DIAN relacionadas con donaciones. Parte de estas donaciones se entregaron a los beneficiarios y se legalizaron parcialmente ante el Grupo de Contabilidad para su registro contable. No obstante, las resoluciones que conforman el saldo de la cuenta 1.5.10 fueron legalizadas de manera parcial y, a la fecha de corte 30 de junio de 2026, no han sido incorporadas contablemente debido a inconsistencias detectadas en la información, las cuales se encuentran en proceso de revisión para garantizar la confiabilidad y precisión del registro contable, toda vez que presentan un riesgo de fraude por las inconsistencias encontradas.

Dado lo anterior, desde la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo de Contabilidad se alertó a la Secretaria General a través de la socialización de los Estados Financieros del III trimestre de la vigencia 2025 el no registro de estas resoluciones por las inconsistencias presentadas.

Por consiguiente, desde la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad se realizaron oficios remisorios por cada legalización de entrega de donación por resolución informando las inconsistencias y las posibles

implicaciones que se tienen por el no registro de la información contable por una gestión negligente, ineficiente o ilegal, oficios que fueron enviados tanto al delegado como a Secretaría General.

Asimismo, y en el marco de las funciones del control y supervisión a cargo de la Secretaría General, actualmente se adelanta una auditoría forense relacionada con el manejo y administración de las donaciones, con el propósito de identificar, verificar y prevenir posibles hechos asociados a fraude, corrupción, malversación de recursos u otras irregularidades financieras al interior del MINIGUALDAD.

En desarrollo de dicho proceso, la Entidad ha puesto en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República los hallazgos preliminares y demás situaciones evidenciadas durante las actuaciones de verificación adelantadas.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

La propiedad, planta y equipo del MINIGUALDAD se caracteriza porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

La entidad realiza los respectivos cruces de información entre los movimientos reflejados en el aplicativo SIIF Nación II y los informes presentados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la mano de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, donde se registran las entradas, salidas y reintegros, de los bienes en cumplimiento a la política contable de Propiedades, planta y equipo.

Esta cuenta a 30 de junio de 2026 presentó un saldo de \$ 3.138.660.817,62 los cuales se describen a continuación:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3.138.660.817,62	3.840.067.034,79	-701.406.217,17
1.6.35	Db	Bienes muebles en bodega	615.080.151,55	1.516.027.404,69	-900.947.253,14
1.6.65	Db	Muebles, enseres y equipo de oficina	127.826.149,73	4.660.000,00	123.166.149,73
1.6.70	Db	Equipos de computación y comunicación	3.382.434.485,42	2.853.608.245,28	528.826.240,14
1.6.75	Db	Otros equipos de transporte, tracción y elevación	426.527.700,00	0,00	426.527.700,00
1.6.80	Db	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	44.000.000,00	44.000.000,00	0,00
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-1.457.207.669,08	-578.228.615,18	-878.979.053,90

Fuente: SIIF Nación II

El MINIGUALDAD se acogió a la vida útil establecida en el Marco Normativo aplicable para entidades de gobierno adaptadas y armonizadas al contexto jurídico y operativo de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), y así se mantuvo para el segundo trimestre del 2026, como se encuentra descrito en el manual de políticas contables, las cuales se presentan a continuación:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones sin construcción sismorresistente	2 - 50
Edificaciones con construcción sismorresistente	2 - 60
Activos depreciables	Años de vida útil
Acueducto, Plantas y Redes	2 - 40
Vías de comunicación	2 - 40
Flota y Equipo aéreo	2 - 30
Flota y Equipo férreo	2 - 30
Flota y Equipo fluvial	2 - 15
Equipo Eléctrico	2 - 10
Flota y equipo de transporte terrestre	2 - 10
Maquinaria y equipo	2 - 10
Muebles, enseres y equipo de oficina	2 - 10
Equipo médico y científico	2 - 8
Redes de procesamiento de datos	2 - 5
Equipos de comunicación	2 - 5
Equipos de computación	2 - 5

Fuente: Manual de Políticas Contables de MINIGUALDAD

En la cuenta contable **1635 bienes muebles en bodega** se discrimina de la siguiente manera:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
1.6.35	Db	Bienes muebles en bodega	615.080.151,55	1.516.027.404,69	-900.947.253,14
1.6.35.04	Db	Equipos de comunicación y computación	615.080.151,55	1.089.499.704,69	-474.419.553,14
1.6.35.05	Db	Equipos de transporte, tracción y elevación	0,00	426.527.700,00	-426.527.700,00

Fuente: SIIF Nación II

Esta cuenta representa el 20 % del total de la cuenta de propiedades, planta y equipo, esta cuenta corresponde a la adquisición de bienes. Durante el segundo trimestre de la vigencia 2026, la entidad adquirió un servidor de almacenamiento en red (NAS) de 8 bahías, marca QNAP, con el proveedor SISTETRONICS S.A.S. Asimismo, las variaciones en las cuentas de los bienes muebles en bodega se presentan por la dinámica de la operación del almacén, debido al proceso formal de egreso y entrega de bienes al funcionario exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y la prestación del servicio a la entidad.

La cuenta **1665 Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina**, durante el primer y segundo trimestre de la vigencia 2026 entraron en uso unos equipos, muebles y entre otros, reflejando una variación significativa en de un periodo a otro por \$ 123.166.149,76.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
1.6.65	Db	Muebles, enseres y equipo de oficina	127.826.149,73	4.660.000,00	123.166.149,73
1.6.65.01	Db	Muebles y enseres	46.766.149,73	0,00	46.766.149,73
1.6.65.02	Db	Equipo y máquina de oficina	4.660.000,00	4.660.000,00	0,00
1.6.65.90	Db	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	76.400.000,00	0,00	76.400.000,00

Fuente: SIIF Nación II

La cuenta **1670 Equipo de comunicación y computación**, refleja una variación de \$ 528.826.240,14 correspondiente a la entrada en uso de equipos de cómputo y comunicación asignados a los funcionarios para el desarrollo de sus funciones en las diferentes dependencias de la entidad.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
1.6.70	Db	Equipos de computación y comunicación	3.382.434.485,42	2.853.608.245,28	528.826.240,14
1.6.70.01	Db	Equipo de comunicación	99.576.583,00	70.935.879,00	28.640.704,00
1.6.70.02	Db	Equipo de computación	3.282.857.902,42	2.782.672.366,28	500.185.536,14

Fuente: SIIF Nación II

La cuenta **1675 Equipos de transporte, tracción y elevación**, presenta variación del 100%, correspondiente a los vehículos que se encontraban en bodega y que en el periodo 2025 y 2026 se trasladaron a uso, calculando su respectiva depreciación.

Es de aclarar que, de la compra de los 5 vehículos, todos se encuentran en uso.

ÍTEM	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	COLOR	CLASIFICACIÓN
1	GJS646	KIA	SPORTAGE	2019	BLANCO	USO
2	GTS716	RENAULT	DUSTER OROCH	2022	ROJO FUEGO	USO
3	JSU792	RENAULT	DUSTER	2021	BLANCO GLACIAL	USO
4	JXZ463	CHEVROLET	TRAVERSE	2022	PLATA SABLE	USO
5	KNX745	PEUGEOT	2008	2022	GRIS ARTENSE	USO

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
1.6.75	Db	Otros equipos de transporte, tracción y elevación	426.527.700,00	0,00	426.527.700,00
1.6.75.90	Db	Otros equipos de transporte, tracción y elevación	426.527.700,00	0,00	426.527.700,00
1.6.75.90.001	Db	Otros equipos de transporte, tracción y elevación	426.527.700,00	0,00	426.527.700,00

Fuente: SIIF Nación II

La cuenta contable **1680 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería**, al corte del 30 de junio 2026 comparado con el periodo inmediatamente anterior no presenta variación alguna, allí se encuentran registrados el valor de cuatro (4) hornos industriales adquiridos durante el IV trimestre de la vigencia 2024, comprados a través de la Orden de Compra No 114524.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
1.6.80	Db	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	44.000.000,00	44.000.000,00	0,00
1.6.80.02	Db	Equipo de restaurante y cafetería	44.000.000,00	44.000.000,00	0,00

Fuente: SIIF Nación II

La cuenta **1685 Depreciación acumulada de propiedad planta y equipo**, refleja el saldo acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo que tiene la entidad. De la mano con el Grupo de Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera se llevan a cabo las conciliaciones sobre el control de los activos y sus depreciaciones.

Desde el mes de marzo de 2024 se empezaron a reconocer las depreciaciones de los equipos de computación y comunicación adquiridos por MINIGUALDAD. Para este proceso, se aplica el método de depreciación de línea recta, de acuerdo con la vida útil de cada uno de los activos, la cual es definida por las áreas técnicas, considerando el servicio potencial del activo y adaptado al manual de políticas contables.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-1.457.207.669,08	-578.228.615,18	-878.979.053,90
1.6.85.06	Cr	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-7.933.008,20	-603.211,06	-7.329.797,14
1.6.85.07	Cr	Depreciación: Equipos de comunicación y computación	-1.364.955.606,09	-571.897.224,37	-793.058.381,72
1.6.85.08	Cr	Depreciación: Equipos de transporte, tracción y elevación	-76.313.499,17	-2.122.624,17	-74.190.875,00
1.6.85.09	Cr	Depreciación: Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-8.005.555,62	-3.605.555,58	-4.400.000,04

Fuente: SIIF Nación II

10.1. Detalle de saldos y movimientos de PPYE

A continuación se detalla el acumulado en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ENE)	3.979.423.518,97	426.527.700,00	127.826.149,73	44.000.000,00	4.577.777.368,70
+ ENTRADAS (DB):	309.936.397,36	90.167.700,00	199.566.149,73	-	599.670.247,09
Adquisiciones en compras	18.091.117,80	-	-	-	18.091.117,80
Otras entradas de bienes muebles	291.845.279,56	90.167.700,00	199.566.149,73	-	581.579.129,29
* Entradas a Uso_Enero	33.596.279,65	-	123.166.149,73	-	156.762.429,38
* Entradas a Uso_Febrero	230.745.911,84	90.167.700,00	-	-	320.913.611,84
* Entradas a Uso_Marzo	15.918.891,94	-	-	-	15.918.891,94
* Salida Por reclasificación entre cuentas_Marzo	-	-	76.400.000,00	-	76.400.000,00
* Entradas a Uso_Abril	11.584.196,13	-	-	-	11.584.196,13
* Entradas a Uso_Mayo	-	-	-	-	-
* Entradas a Uso_Junio	-	-	-	-	-
- SALIDAS (CR):	291.845.279,56	90.167.700,00	199.566.149,73	-	581.579.129,29
Otras salidas de bienes muebles	291.845.279,56	90.167.700,00	199.566.149,73	-	581.579.129,29
* Traslado de equipos a Uso_Enero	33.596.279,65	-	123.166.149,73	-	156.762.429,38
* Traslado de equipos a Uso_Febrero	230.745.911,84	90.167.700,00	-	-	320.913.611,84
* Traslado de equipos a Uso_Marzo	15.918.891,94	-	-	-	15.918.891,94
* Salida Por reclasificación entre cuentas_Marzo	-	-	76.400.000,00	-	76.400.000,00
* Traslado de equipos a Uso_Abril	11.584.196,13	-	-	-	11.584.196,13
* Traslado de equipos a Uso_Mayo	-	-	-	-	-
* Traslado de equipos a Uso_Junio	-	-	-	-	-
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	3.997.514.636,77	426.527.700,00	127.826.149,73	44.000.000,00	4.595.868.486,50
= SALDO FINAL (30-Jun) (Subtotal + Cambios)	3.997.514.636,77	426.527.700,00	127.826.149,73	44.000.000,00	4.595.868.486,50
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	1.364.955.606,09	76.313.499,17	7.933.008,20	8.005.555,62	1.457.207.669,08
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	966.530.824,42	35.313.803,67	1.308.700,76	5.805.555,60	1.008.958.884,45
+ Depreciación aplicada vigencia actual	398.424.781,67	41.149.975,00	6.624.307,44	2.200.000,02	448.399.064,13
- Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual		150.279,50			150.279,50
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	2.632.559.030,68	350.214.200,83	119.893.141,53	35.994.444,38	3.138.660.817,42
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	34,15	17,89	6,21	18,19	31,71
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	-	-	-	-	-
CLASIFICACIONES DE PPE - MUEBLES					

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	TOTAL
USO O DESTINACIÓN	3.997.514.636,97	426.527.700,00	127.826.149,73	44.000.000,00	4.595.868.486,70
+ En servicio	3.382.434.485,42	426.527.700,00	127.826.149,73	44.000.000,00	3.980.788.335,15
+ En bodega	615.080.151,55	-	-	-	615.080.151,55

Fuente: SIIF Nación II

**** Estas reclasificaciones corresponden a unos activos que se reclasificaron ente cuentas de muebles y enseres a la cuenta de otros muebles y enseres comprobante manual que fue realizado durante el mes de marzo de 2026.**

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

El control y detalle de los intangibles del MINIGUALDAD es realizado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la mano con la Oficina de Tecnologías de la Información, con el respectivo cálculo de amortización mensual, de acuerdo con la vida útil definida para cada intangible.

Composición

CÓD	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VARIACIÓN
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	2.311.332.021,21	233.735.479,74	2.077.596.541,47
1.9.70	Db	Activos intangibles	5.748.768.586,82	2.523.948.681,89	3.224.819.904,93
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-3.437.436.565,61	-2.290.213.202,15	-1.147.223.363,46

Fuente: SIIF Nación II

Umbral de Materialidad: Los bienes que cumplan con las condiciones de reconocimiento definidas en el manual de políticas contables, cuyo costo de adquisición sea inferior a 2 SMMLV se reconocen al gasto y serán controlados administrativamente.

Vida Útil: La Oficina de Tecnologías de la Información identifica desde el momento de la adquisición de las licencias si estas son perpetuas o renovables y la estimación de las vidas útiles reportándolas a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Por otro lado, de conformidad con la aprobación del acta de la segunda sesión del comité de sostenibilidad, se aprobó que toda adquisición de licencia, renovación y/o suscripción debe ser evaluada en su costo y vida útil, procediendo a realizar un comité definiendo su clasificación de activo o gasto según corresponda para luego realizar reconocimiento de este.

A 30 de junio de 2026, el grupo Otros activos presenta un saldo de \$2.311.332.021,21, frente a \$233.735.479,74 registrado a 30 de junio de 2025, lo que representa una variación de \$2.077.596.541,47, equivalente a un incremento del 889%.

La variación del 128% se explica principalmente por el incremento de los activos intangibles, asociado a la adquisición y activación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDEA-IAA), reconocido como activo intangible de acuerdo con su naturaleza y con el cumplimiento de las condiciones para su reconocimiento contable.

Por otra parte, se presentó una variación del 50%, correspondiente al reconocimiento de la amortización de los activos intangibles durante el periodo, conforme a las vidas útiles establecidas. No obstante, se encuentra pendiente el reconocimiento de la amortización correspondiente a la última adquisición, realizada en junio de 2026, la cual será registrada de acuerdo con las políticas contables aplicables y a partir de la fecha en que el activo se encuentre disponible para su uso.

14.1. Detalle saldos y movimientos

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ENE)	4.282.101.920,39	4.282.101.920,4
+ ENTRADAS (DB):	1.466.666.666,43	1.466.666.666,4
Adquisiciones en compras	1.466.666.666,43	1.466.666.666,4
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	5.748.768.586,82	5.748.768.586,8
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	5.748.768.586,82	5.748.768.586,8
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	3.437.436.565,61	3.437.436.565,6
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	2.991.717.916,66	2.991.717.916,7
+ Amortización aplicada vigencia actual	445.718.648,95	445.718.649,0
= VALOR EN LIBROS (30-JUN) (Saldo final - AM - DE)	2.311.332.021,21	2.311.332.021,2
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	59,79	59,8

Fuente: SIIF Nación II

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS Composición

El total de otros activos a 30 de junio de 2026 se encuentra presentado y distribuido de la siguiente manera:

CÓD	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VARIACIÓN
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	320.335.961.084,40	80.017.178.947,92	240.318.782.136,48
1.9.06	Db	Avances y anticipos entregados	3.870.583,00	30.072.752,00	- 26.202.169,00
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	9.842.597.654,23	17.136.334.459,84	- 7.293.736.805,61
1.9.26	Db	Derechos en fideicomiso	310.489.492.847,17	62.850.771.736,08	247.638.721.111,09

Fuente: SIIF Nación II

Fuente: Informe de Gestión Fiduciaria a mayo 2026

16.1. Cuenta 1906 –Avances y anticipos entregados

La cuenta 1906 – Avances y Anticipos Entregados, con corte al II trimestre de la vigencia 2026, refleja los saldos correspondientes a viáticos y gastos de traslado entregados mediante la modalidad de avance, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución No. 1285 de 2025, mediante la cual se reglamentan las comisiones de servicio del Ministerio de Igualdad y Equidad. De acuerdo con esta disposición, los recursos destinados a viáticos, peajes y combustible son entregados bajo dicha modalidad exclusivamente para atender los gastos asociados al esquema de seguridad y a los conductores adscritos al Despacho del Ministro; mientras que las comisiones de servicio de los demás funcionarios y contratistas de MINIGUALDAD se gestionan mediante reconocimiento, una vez finalizada y legalizada la comisión.

El saldo registrado corresponde principalmente a reintegros pendientes de recuperación, originados en recursos entregados mediante avances que, al momento de su legalización, fueron soportados por un valor inferior al inicialmente entregado y pagado. En consecuencia, se generó un saldo a favor del Ministerio por concepto de recursos no legalizados, los cuales se encuentran pendientes de reintegro.

16.2. Cuenta 1908 –Recursos entregados en administración

Con corte al segundo trimestre de 2026 el saldo de la cuenta de recursos entregados en administración corresponde a \$ \$ 9.648.798.686,41 y a corte 30 de junio de 2025 el saldo equivale a \$ 17.017.939.197,84. En comparación con el periodo anterior se evidenció una disminución del 57% debido a una mayor legalización de los recursos correspondiente al convenio MIE-CD-CI-037-2025 con FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX – P.A MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA, se tuvieron intereses bancarios ganados durante el semestre por valor de \$ \$ 1.529.116.952,22 que se generan con ocasión de la administración de estos recursos y se incurrieron en gastos de unidad de gestión del fondo por valor de \$ \$ 10.486.140.447,59 de conformidad con el informe de gestión y/o financiero.

Asimismo, con corte al 30 de junio de 2026, se registraron contablemente los informes de legalización correspondientes a los convenios MIE-CD-CI-012-2024 y MIE-CD-CI-013-2024, suscritos con Fideicomisos Sociedad Fiduciaria Fiducoldex – P.A. Mujer Libre y Productiva. No obstante, a la fecha de corte de los estados financieros, se encontraban pendientes de entrega los informes correspondientes a los meses de mayo y junio de 2026 de los convenios MIE-CD-CI-012-2024, MIE-CD-CI-037-2025 y MIE-CD-CI-013-2024, razón por la cual dichos periodos no fueron objeto del respectivo registro contable.

Por otro lado, el saldo restante de la cuenta 1908 Recursos entregados en administración corresponde al Convenio MIE-CD-CI-005-2024 con FONDO ROTARIO DEL DANE – FONDANE, la información registrada se encuentra soportada en los informes mensuales de ejecución y legalización remitidos por las entidades administradoras de los recursos, así como en los reportes de operaciones recíprocas presentados en el sistema de información contable pública, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación - CGN. como se muestra a continuación:

A JUNIO 2026	
MIE-CD-CI-012-2024, MIE-CD-CI-013-2024 y MIE-CD-CI-037-2025 con FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX – P.A MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA	
INGRESOS-FUENTES	
SALDO DESDE A 01 ENERO DE 2026	\$ 18.605.822.181,78
RECURSOS PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO IGUALDAD Y EQUIDAD	\$ 0,00
INTERESES BANCARIOS GENERADOS	\$ 1.529.116.952,22
TOTAL	\$ 20.134.939.134,00
EGRESOS-USOS	
GASTOS UNIDAD DE GESTION FONDO	\$ 10.486.140.447,59
TOTAL	\$ 10.486.140.447,59
SALDO A 30 JUNIO DE 2026	\$ 9.648.798.686,41

Fuente: Informes mensuales – Fiducoldex

A JUNIO 2026	
MIE-CD-CI-005-2024 FONDO ROTARIO DEL DANE – FONDANE	
INGRESOS-FUENTES	
SALDO DESDE 01 ENERO DE 2026	\$ 193.792.772,69
RECURSOS PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO IGUALDAD Y EQUIDAD	\$ 0,00
REINTEGRO 4X1000	\$ 6.195,13
TOTAL	\$ 193.798.967,82
EGRESOS-USOS	
REGISTRO DE LEGALIZACION	\$ 0,00
TOTAL	\$ 0,00
SALDO A 30 JUNIO DE 2026	193.798.967,82

Fuente: Informes mensuales – FONDANE

16.3. Cuenta 1926 -Derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta con corte a 30 de junio de la vigencia 2026 corresponde al giro de los recursos para la ejecución del contrato MIE-CD-003-2023 Fondo

para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial (Fiduciaria Agraria)

A corte 30 de junio de 2026, el uso de los recursos por parte del Fondo para la Superación de Brechas a través del patrimonio autónomo CONSORCIO FONDO MIN IGUALDAD Y EQUIDAD reporta un saldo de \$ 310.489.492.847,17, por otro lado, se generaron intereses, rendimientos financieros por valor \$ 16.947.324.733,32 que se generan con ocasión de la administración de estos recursos.

En la siguiente tabla se muestra cada una de las fuentes y usos de los recursos tanto del periodo según el informe obtenido, así como el acumulado y el saldo a corte a junio de 2026.

A JUNIO 2026	
MIE-CD-003-2023 Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial	
INGRESOS-FUENTES	
SALDO DESDE 01 ENERO DE 2026	\$ 653.133.940.378,26
RECURSOS PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN -	
MINISTERIO IGUALDAD Y EQUIDAD	\$ 0,00
INTERESES BANCARIOS GENERADOS	\$ 30.564.828,00
RENDIMIENTOS FIC'S GENERADOS	\$ 16.916.759.905,32
REINTEGROS	\$ 16.102,00
TOTAL	\$ 670.081.281.213,58
EGRESOS-USOS	
GASTOS UNIDAD DE GESTION FONDO	\$ 6.671.421.303,85
PAGOS DE INVERSIÓN	\$ 348.808.668.929,56
IMPUESTOS	\$ 3.368.173.885,00
COMISIONES	\$ 743.494.050,00
GASTOS BANCARIOS	\$ 30.198,00
TOTAL	\$ 359.591.788.366,41
SALDO A 30 JUNIO DE 2026	\$ 310.489.492.847,17

Fuente: Informes mensuales – Fiduagraria

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	2.595.608.942,04	714.623.154,00	1.880.985.788,04
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	2.353.466.915,04	0,00	2.353.466.915,04
2.4.07	Cr	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	0,00	128.671.972,00	-128.671.972,00
2.4.24	Cr	Descuentos de nomina	52.170.264,00	125.933.805,00	-73.763.541,00
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuestos de timbre	166.519.507,00	356.180.013,00	-189.660.506,00
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	23.452.256,00	103.837.364,00	-80.385.108,00

Fuente: SIIF Nación II

Dentro del grupo de cuentas por pagar, se tienen las obligaciones que fueron adquiridas por el MINIGUALDAD con los diferentes terceros, dadas las necesidades de adquisición de bienes y servicios para la operación y cuyos bienes fueron recibidos a satisfacción. Las obligaciones se contabilizaron a través del SIIF Nación II, y se aplicó de forma automática las respectivas deducciones y su contabilización para posterior pago.

Es importante mencionar que de conformidad con la circular externa 2.0.0.1 del 10 noviembre de 2025 expedido por MINHACIENDA e instructivo de la CGN, siguiendo los lineamientos, quedaron cuentas en rezago presupuestal, radicadas al grupo de contabilidad tanto de contratistas como de jurídicos, pero que por insuficiencia de PAC se generó el comprobante contable realizando su causación como pasivos exigibles, siguiendo además las indicaciones del manual de políticas contables CAPÍTULO 8: POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR.

22.1 Revelaciones generales

22.1.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales

ASOCIACIÓN DE DATOS				
CÓDIGO CONTABLE	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES			2.353.466.915,04
2.4.01.01	Bienes y servicios			1.466.666.666,43
	Nacionales	PJ	1	1.466.666.666,43
2.4.01.02	Proyectos de inversión			886.800.248,61
	Nacionales	PN	3	27.538.026,00
	Nacionales	PJ	3	859.262.222,61

Fuente: SIIF Nación II

A 30 de junio de 2026 el saldo de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios presenta un saldo de \$2.353.466.915,04, que corresponde a obligaciones que el ministerio tiene con 3 personas naturales y 4 jurídicas, esto derivado de la adquisición de programas y proyectos institucionales, todas originadas en operaciones propias del objeto misional de la entidad.

El saldo que refleja la anterior cuenta es razonablemente por las obligaciones reconocidas al cierre del segundo trimestre de 2026 y al cierre de 2025 como reservas y que serán canceladas conforme a los términos establecidos por el MINHACIENDA.

22.1.2 Descuentos nomina

ASOCIACIÓN DE DATOS				
CÓDIGO CONTABLE	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA			52.170.264,00
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales			5.871.782,00
	Nacionales	PJ	6	5.871.782,00
2.4.24.02	Aportes a seguridad social en salud			2.872.100,00
	Nacionales	PJ	9	2.872.100,00
2.4.24.04	Sindicatos			69.949,00
	Nacionales	PJ	2	69.949,00
2.4.24.90	Otros descuentos de nómina			43.356.433,00
	Nacionales	PJ	1	43.356.433,00

Fuente: SIIF Nación II

Representa el valor de las obligaciones de MINIGUALDAD reflejando los descuentos realizados a los funcionarios a corte 30 de junio del 2026 por los diferentes conceptos como lo son: pensión, salud, sindicatos y otros descuentos efectuados sobre las nóminas de funcionarios y en las liquidaciones de exfuncionarios de MINIGUALDAD, los cuales serán pagados y/o depurados en el en próximos trimestres de la vigencia 2026

22.1.3. Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

ASOCIACIÓN DE DATOS				
CÓDIGO CONTABLE	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE			166.519.507,00
2.4.36.04	Comisiones			4.342.003,00
	Nacionales	PJ	2	4.342.003,00
2.4.36.05	Servicios			11.758.464,00
	Nacionales	PJ	5	11.758.464,00
2.4.36.06	Arrendamientos			899.455,00
	Nacionales	PN	2	413.738,00
	Nacionales	PJ	4	485.717,00
2.4.36.08	Compras			827.553,00
	Nacionales	PJ	3	827.553,00
2.4.36.15	Rentas de trabajo			95.503.600,00
	Nacionales	PN	239	95.503.600,00
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido			27.090.133,00
	Nacionales	PN	5	2.199.197,00
	Nacionales	PJ	12	24.890.936,00
2.4.36.27	Retención de impuesto de industria y comercio por compras			24.772.158,00
	Nacionales	PN	67	10.331.129,00
	Nacionales	PJ	18	14.441.029,00
2.4.36.90	Otras retenciones			9.500,00

ASOCIACIÓN DE DATOS				
CÓDIGO CONTABLE	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
	Nacionales	PJ	1	9.500,00
2.4.36.98	Impuesto de timbre			1.316.641,00
	Nacionales	PJ	1	1.316.641,00

Fuente: SIIF Nación II

Esta cuenta representa las deducciones practicadas por MINIGUALDAD a los contratos de bienes y servicios, por concepto de retención en la fuente en renta, IVA e industria y comercio, así como las retenciones en la fuente por rentas de trabajo a los funcionarios y exfuncionarios pendientes de pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la secretaria de Hacienda Distrital – SHD y diferentes municipios con los cuales se realizaron servicios y/o compras. Estas se presentarán y pagarán debidamente en los plazos fijados en el calendario tributario y corresponden estrictamente a los descuentos realizados entre los meses de mayo y junio de 2026.

Su variación con respecto al periodo anterior presentó disminución del 53%, asociado principalmente por concepto de retenciones de renta de trabajo, ya que para el cierre del segundo trimestre del 2025 el pago de la prima a los funcionarios generó incremento en los valores correspondientes a las retenciones en la fuente por rentas de trabajo. Para el segundo trimestre de 2026 no se ha efectuado el pago de la prima de servicios, y el corte de la nómina se realizó de manera parcial (19 junio), lo que incidió en la disminución del saldo registrado al cierre del periodo.

Es de recalcar que, para la cancelación de las retenciones el MINIGUALDAD aplica la Resolución No. 000033 del 25 de mayo de 2018, expedida por la DIAN en su artículo 4, habilitando los canales de pago electrónico con disposición de fondos para las entidades que son ejecutoras del Presupuesto General de la Nación a través del SIIF Nación II cuya presentación se realiza de manera mensual.

Las declaraciones de impuestos municipales y distritales se presentan de manera mensual y bimestral, debidamente firmadas y pagadas oportunamente por PSE ante la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C. (SHD) y los municipios respectivos.

22.1.4. Otras Cuentas por Pagar

ASOCIACIÓN DE DATOS				
CÓDIGO CONTABLE	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR			23.452.256,00
2.4.90.27	Viáticos y gastos de viaje			4.497.144,00
	Nacionales	PN	9	4.497.144,00

ASOCIACIÓN DE DATOS				
CÓDIGO CONTABLE	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.90.54	Honorarios			15.050.218,00
	Nacionales	PN	2	15.050.218,00
2.4.90.55	Servicios			3.904.894,00
	Nacionales	PN	8	3.789.000,00
	Nacionales	PJ	1	115.894,00

Fuente: SIIF Nación II

Al cierre del segundo trimestre de 2026, el saldo de la cuenta Otras Cuentas por Pagar (2.4.90) descendió a \$23.452.256,00, presentando una disminución en su variación porcentual del 77% frente al saldo registrado con corte a 30 de junio de la vigencia 2025, que fue de \$ 80.385.108,00, esta disminución corresponde a:

El saldo total se concentra en tres subcuentas principales:

- **Viáticos y gastos de viaje:** La cuenta presenta un saldo de \$4.497.144,00, correspondiente a obligaciones derivadas de viáticos y gastos de viaje asociado a 9 terceros (PN), que corresponden a compromisos relacionados con el desplazamiento y las actividades oficiales desarrolladas por los funcionarios o contratistas.
- **Honorarios:** El saldo reflejado en esta subcuenta corresponde a cuentas por pagar por valor de \$15.050.218,00, asociadas a dos contratistas, cuyos valores corresponden a obligaciones respaldadas por reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2025, derivadas de los servicios prestados durante dicha vigencia.
- **Servicios:** El saldo reflejado en esta subcuenta asciende a \$3.904.894,00 correspondiente a obligaciones derivadas de gastos de transporte y otros servicios recibidos y causados, pendientes de pago al cierre del período. De este valor, \$3.789.000,00: corresponden a gastos de transporte de ocho (8) funcionarios y/o contratistas; \$115.894,00: corresponden al pago de pólizas de cumplimiento y daños materiales combinados a una (1) persona jurídica. Lo cual indica un reconocimiento sustancial de obligaciones por servicios recibidos y causados, pero aún no pagados al cierre del segundo trimestre 2026.

NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	4.093.469.749,00	5.735.581.398,00	-1.642.111.649,00
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	4.093.469.749,00	5.735.581.398,00	-1.642.111.649,00
(+) Beneficios (-) Plan de Activos		RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	4.093.469.749,00	5.735.581.398,00	-1.642.111.649,00

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA
(=) NETO		A corto plazo	4.093.469.749,00	5.735.581.398,00	-1.642.111.649,00
		A largo plazo	0,00	0,00	0,00
		Por terminación del vínculo laboral o contractual	0,00	0,00	0,00
		Posempleo	0,00	0,00	0,00

Fuente: SIIF Nación II

Los beneficios a los empleados a corto plazo corresponden a las retribuciones y prestaciones reconocidas a los funcionarios que prestan sus servicios en MINIGUALDAD, derivadas de las obligaciones laborales causadas durante el período contable. Su reconocimiento se realiza de conformidad con la normativa vigente y, para la vigencia 2026, en concordancia con el Decreto 312 del 25 de marzo de 2026, mediante el cual se fijan las remuneraciones de los empleos desempeñados por los empleados públicos de la Rama Ejecutiva.

No obstante, teniendo en cuenta el proceso de liquidación de MINIGUALDAD, a la fecha de corte no es posible establecer con certeza la fecha en que se hará efectivo el pago de la totalidad de estas obligaciones. En consecuencia, los saldos reconocidos corresponden a obligaciones laborales causadas y pendientes de pago, cuyo trámite y cancelación estarán sujetos a las disposiciones, procedimientos y cronograma que se establezcan en el marco del proceso de liquidación de la entidad.

23.1. Beneficios a los empleados a corto plazo.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	4.093.469.749,00	5.735.581.398,00	(1.642.111.649,00)
2.5.11.02	Cr	Cesantías	0,00	242.662.989,00	(242.662.989,00)
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	1.004.323.297,00	1.062.569.594,00	(58.246.297,00)
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	1.482.359.632,00	1.224.774.544,00	257.585.088,00
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	992.311.952,00	1.216.313.498,00	(224.001.546,00)
2.5.11.07	Cr	Prima de navidad	458.372.514,00	1.425.513.397,00	(967.140.883,00)
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	156.102.354,00	563.747.376,00	(407.645.022,00)
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	0,00	0,00	0,00
2.5.11.22	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	0,00	0,00	0,00
2.5.11.23	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	0,00	0,00	0,00
2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	0,00	0,00	0,00

Fuente: SIIF Nación II

El saldo del grupo 25 – Beneficios a los empleados al corte 30 de junio de 2026, es de \$4.093.469.749,00 que corresponde al 61% del total de los pasivos de la entidad.

Este saldo representa los beneficios laborales de corto plazo reconocidos a los funcionarios que prestaron sus servicios a la entidad durante el período contable.

Corresponde a obligaciones laborales ya causadas que se encuentran pendientes de pago, cuya fecha exacta de cancelación aún no ha sido determinada. El proceso de trámite y pago de estas obligaciones se realizará de acuerdo con las disposiciones, procedimientos y cronograma que se definan dentro del proceso de liquidación de la entidad.

NOTA 26. PATRIMONIO

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	977.943.132.087,59	92.491.038.363,90	885.452.093.723,69
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	1.320.019.437.987,27	71.180.642.655,30	1.248.838.795.331,97
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	-342.076.305.899,68	21.310.395.708,60	-363.386.701.608,28

Fuente: SIIF Nación II

El aumento en la variación en la cuenta 3109 Resultados de ejercicios anteriores corresponde en primer lugar a:

- La reclasificación automática en el SIIF Nación II al segundo periodo del año 2026 de la pérdida o déficit del ejercicio del año 2025, por valor de \$1.248.646.938.993,05, registrado en la cuenta 3.1.10.
- El ajuste realizado en el periodo 2026 por valor de \$ 9.988.276,00 correspondiente a la reclasificación y reconocimiento de recaudos por vigencia anterior asociados a licencias de maternidad pagados por la EPS Salud Total por valor de \$5.649.726,00. Y un saldo por imputar mayor a cero, correspondiente a un pago de una incapacidad según las especificaciones del incidente No. 21679 por valor de \$4.372.550,00
- La corrección de las comisiones asociadas a los servidores públicos bajo el esquema de seguridad, por valores de \$149.500,00 y \$86.500,00, tras evidenciarse diferencias entre el valor legalizado y el inicialmente reservado. La corrección del registro de intereses del Banco Agrario de Colombia aplicados directamente a la cuenta patrimonial por periodos de la vigencia anterior, ascendente a \$33.950,00.

Por otra parte, la cuenta de Resultado del Ejercicio 3.1.10, representó, en el segundo trimestre 2026, el movimiento de las operaciones realizadas en cumplimiento de su misionalidad.

Al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2026, el Ministerio obtuvo pérdidas o déficit del ejercicio por valor de -\$ 342.076.305.899,68, resultado de las transacciones realizadas en el mencionado período contable

NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Pasivos Contingentes

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00	0,00
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	1.236.529.982,00	0,00	1.236.529.982,00
9.1.20	Cr	Administrativos	1.236.529.982,00	0,00	1.236.529.982,00
9.9	Db	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	- 1.236.529.982,00	0,00	- 1.236.529.982,00
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)	- 1.236.529.982,00	0,00	- 1.236.529.982,00

Fuente: SIIF Nación II

El aumento del 100% en esta cuenta obedece a la utilización e incremento en la subcuenta 9.1.20.04 del valor presente de las contingencias del proceso 11001310503520230045300 y 11001333502520240028500, que, en ocasión a la evaluación de probabilidad efectuado por la oficina jurídica en el Ekogui, arrojó una calificación baja y media con un tipo de registro contable sugerido en cuentas de orden, reconocido de conformidad con el manual de políticas contables.

27.1 Revelaciones generales de pasivos contingentes

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	CORTE 2026	CANTIDAD (Procesos o casos)
			VALOR EN LIBROS	
	Db	PASIVOS CONTINGENTES	1.236.529.982,00	2
9.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.236.529.982,00	2
9.1.20.04	Db	Administrativos	1.236.529.982,00	2

Fuente: SIIF Nación II

27.2. Cuentas de orden acreedoras

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0
9.9	Db	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-1.236.529.982,00	0	-1.236.529.982,00
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)	-1.236.529.982,00	0	-1.236.529.982,00

Fuente: SIIF Nación II

El saldo de la cuenta 9905 pasivos contingentes por contra (DB) corresponde a la contrapartida de la cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, correspondiente a los dos procesos registrados, los cuales

corresponden a la probabilidad posible de las obligaciones que se muestran a continuación:

N° PROCESO	TERCERO	VALOR
11001333502520200000000,00	ALICIA DEL ROSARIO DULCE DELGADO	\$ 415.362.657,00
11001310503520200000000,00	JOSE LUIS MAYORGA BOLIVAR	\$ 821.167.325,00
TOTAL		\$ 1.236.529.982,00

Fuente: Conciliación de litigios y pasivos contingentes con corte a 30 de junio de 2026

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN

28.1 Cuentas de orden deudoras

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,00	0,00	0,00
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	430.782.929,02	\$ 22.071.000,00	\$ 408.711.929,02
8.3.90	Db	Otras cuentas deudoras de control	430.782.929,02	\$ 22.071.000,00	\$ 408.711.929,02
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-430.782.929,02	-\$ 22.071.000,00	-\$ 408.711.929,02
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	-430.782.929,02	\$ 22.071.000,00	-\$ 408.711.929,02

Fuente: SIIF Nación II

A 30 de junio de 2026, en comparación con el II trimestre de la vigencia 2025, las cuentas de orden deudoras presentaron una variación de \$408.711.929,02, al pasar de \$22.071.000,00 a \$430.782.929,02. El saldo registrado en 2026 corresponde al control de los equipos de cómputo y demás bienes del Grupo SALVIA, así como al registro de los bienes muebles (productos artesanales) entregados en comodato, cuya disposición es exclusiva de Artesanías de Colombia S.A. – BIC. Estos bienes se encuentran registrados para efectos de control y seguimiento, sin que representen una afectación directa sobre la situación financiera de la entidad.

NOTA 29. INGRESOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	76.829.624.462,40	178.548.624.338,91	-101.718.999.876,51
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	0,00	23.831.871.051,76	-23.831.871.051,76
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	57.936.616.455,55	152.361.605.891,06	-94.424.989.435,51
4.8	Cr	Otros ingresos	18.893.008.006,85	2.355.147.396,09	16.537.860.610,76

Fuente: SIIF Nación II

Los ingresos de MINIGUALDAD son provenientes principalmente de recursos del Presupuesto General de la Nación, como se evidencia en la tabla anterior, el 75%

corresponde a la cuenta de *operaciones interinstitucionales* y el 25% corresponde a la cuenta de *Otros Ingresos* sobre el valor total del ingreso de la vigencia 2026.

29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	57.936.616.455,55	176.193.476.942,82	-118.256.860.487,27
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0,00	23.831.871.051,76	-23.831.871.051,76
4.4.28	Cr	Otras transferencias	0,00	23.831.871.051,76	-23.831.871.051,76
4.7	Cr	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	57.936.616.455,55	152.361.605.891,06	-94.424.989.435,51
4.7.05	Cr	Fondos recibidos	56.701.373.455,55	151.195.799.891,06	-94.494.426.435,51
4.7.22	Cr	Operaciones sin flujo de efectivo	1.235.243.000,00	1.165.806.000,00	69.437.000,00

Fuente: SIIF Nación II

- **Cuenta 4.4.28 Otras transferencias:** La disminución correspondiente al 100% se debe a que durante el I semestre de la vigencia 2026 no se recibieron transferencias por concepto de donaciones, mientras que durante el I semestre de la vigencia 2025 se recibieron las siguientes donaciones:

RESOLUCION	FECHA	VALOR
12202	17/12/2024	\$ 1.214.368.757,43
12331	19/12/2024	\$ 851.725.328,00
12334	19/12/2024	\$ 261.132.249,00
12336	19/12/2024	\$ 229.228.471,00
12343	19/12/2024	\$ 1.413.280.518,00
12414	20/12/2024	\$ 592.860.737,04
4242	25/04/2025	\$ 2.500.038.039,00
4433	30/04/2025	\$ 60.4005.186,40
4442	30/04/2025	\$ 1.571.173.721,00
4575	05/05/2025	\$ 494.187.747,00
4689	07/05/2025	\$ 730.558.527,00
4961	14/05/2025	\$ 595.640.133,00
5169	19/05/2025	\$ 617.620.531,00
5311	21/05/2025	\$ 7.526.380.850,00
5415	22/05/2025	\$ 4.629.670.256,89
		\$ 23.831.871.051,76

Fuente: Resoluciones DIAN

- Cuenta 4.7.05 Fondos recibidos:** La variación de -62% comparado con el I semestre de la vigencia 2025 se debe a un menor ingreso recibido por parte de la DGCPTN por valor de \$56.701.373.455,55 producto de las operaciones de carácter presupuestal y que derivaron el pago de las obligaciones de MINIGUALDAD con cargo al presupuesto de funcionamiento por valor de \$44.674.082.254,38 que corresponde al incremento de personal del Ministerio y contratos que fueron adjudicados en la vigencia 2025 y pagados con cargo a reserva en el primer trimestre de la vigencia 2026 y los adjudicados durante los primeros meses del semestre, y para el pago de gastos de inversión la suma de \$12.027.291.201,17. que corresponde en su mayoría a contratos de reserva presupuestal por PAC, pagados en el primer semestre de la vigencia 2026.
- Cuenta 4.7.22 Operaciones sin flujo de efectivo:** Su aumento principalmente corresponde al registro de las operaciones asociadas a la compensación de las retenciones en la fuente aplicadas a terceros y su posterior declaración y pago a la DIAN por el primer semestre de la vigencia 2026.

29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

A 30 de junio de 2026 esta cuenta presenta una variación del 702% con respecto al corte de junio del 2025, toda vez que se realizaron los registros de las legalizaciones correspondientes a los fondos del Ministerio y por conceptos de reintegros de incapacidades.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	18.893.008.006,85	2.355.147.396,09	16.537.860.610,76
4.8	Cr	Oros ingresos	18.893.008.006,85	2.355.147.396,09	16.537.860.610,76
4.8.02	Cr	Financieros	17.514.977.983,82	2.219.191.326,28	15.295.786.657,54
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	1.378.030.023,03	135.956.069,81	1.242.073.953,22

Fuente: SIIF Nación II

- Cuenta 4.8.02 Financieros:** El saldo de esta cuenta corresponde a los intereses bancarios y a los rendimientos del Fondo de Inversión Colectiva de los recursos entregados en administración al Patrimonio autónomo del Fondo para la Superación de Brechas e intereses bancarios del Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Libre y Productora según los informes mensuales registrados con corte a 30 de junio de 2026, y por los convenios interadministrativos con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX.
- Cuenta 4.8.08 Ingresos Diversos:** El saldo de esta cuenta, el 4% corresponde a reintegros y pagos de eps por concepto de incapacidades por valor de \$56.527.623,9, el 96% corresponde a ingresos de

FIDUCOLDEX por valor de \$1.321.280.000,00, fondo brechas por \$16.102,00 y FONDANE por \$ 6.195,13, y se presenta un saldo de \$200.102,00 por concepto de ajuste de valores al mil.

NOTA 30. GASTOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	418.905.930.362,08	157.238.228.630,31	261.667.701.731,77
5.1	Db	De administración y operación	43.242.812.297,41	37.770.259.049,30	5.472.553.248,11
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	1.348.989.903,58	1.446.279.655,11	-97.289.751,53
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	0,00	9.127.995.567,47	-9.127.995.567,47
5.5	Db	Gasto público social	363.284.636.963,83	100.830.104.044,30	262.454.532.919,53
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	246.362.009,41	15.268.256,00	231.093.753,41
5.8	Db	Otros gastos	10.783.129.187,85	8.048.322.058,13	2.734.807.129,72

Fuente: SIIF Nación II

Las cuentas del grupo 5 – Gastos al cierre del 30 de junio de la vigencia 2026 presentan un saldo de \$ 418.905.930.362,08, mientras que para el segundo trimestre de 2025 registraban \$ 157.238.228.630,31, lo que representa una variación de \$261.667.701.731,77, equivalente a un incremento del 266%.

Este grupo comprende los gastos en que incurrió la entidad para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de su cometido estatal, incluyendo gastos de administración, deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, transferencias y subvenciones, gasto público social, operaciones interinstitucionales y otros gastos.

La variación presentada entre las vigencias se explica principalmente por el incremento en el gasto público social, asociado a la ejecución de programas y proyectos orientados al cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales. De igual manera, se observan variaciones en los gastos de administración y operación, así como en los rubros relacionados con depreciaciones, amortizaciones y provisiones, los cuales corresponden al reconocimiento contable del desgaste y consumo de los activos de la entidad.

Por su parte, las transferencias y subvenciones presentan una disminución frente a la vigencia anterior, mientras que los otros gastos y operaciones interinstitucionales reflejan variaciones asociadas a la dinámica de las operaciones realizadas durante la vigencia.

En conjunto, estos gastos reflejan la ejecución de los recursos destinados al funcionamiento de la entidad y al desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

30.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

Este grupo está integrado por los siguientes conceptos:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	43.242.812.297,41	37.770.259.049,30	5.472.553.248,11
5.1	Db	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	43.242.812.297,41	37.770.259.049,30	5.472.553.248,11
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	22.230.716.268,00	20.097.626.517,00	2.133.089.751,00
5.1.02	Db	Contribuciones imputadas	113.806.478,00	107.138.304,84	6.668.173,16
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	5.554.111.247,00	4.576.056.033,00	978.055.214,00
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	1.126.139.500,00	953.779.900,00	172.359.600,00
5.1.07	Db	Prestaciones sociales	4.267.910.340,00	6.054.504.568,00	-1.786.594.228,00
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	37.120.000,00	19.014.000,00	18.106.000,00
5.1.11	Db	Generales	9.911.685.532,33	5.961.652.526,46	3.950.033.005,87
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	1.322.932,08	487.200,00	835.732,08

Fuente: SIIF NACION II

30.1.1 Sueldos y salarios

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA
5.1.01	Db	SUELDOS Y SALARIOS	22.230.716.268,00	20.097.626.517,00	2.133.089.751,00
5.1.01.01	Db	Sueldos	20.061.150.028,00	17.245.480.754,00	2.815.669.274,00
5.1.01.03	Db	Horas extras	1.434.288,00	0,00	1.434.288,00
5.1.01.05	Db	Gastos de representación	300.626.207,00	314.164.252,00	-13.538.045,00
5.1.01.10	Db	Prima técnica	1.001.250.091,00	1.096.115.631,00	-94.865.540,00
5.1.01.19	Db	Bonificaciones	744.966.147,00	1.363.710.570,00	-618.744.423,00
5.1.01.23	Db	Auxilio de transporte	85.121.586,00	52.272.271,00	32.849.315,00
5.1.01.60	Db	Subsidio de alimentación	36.167.921,00	25.883.039,00	10.284.882,00

Fuente: SIIF Nación II

Corresponde a los gastos registrados con corte a 30 de junio de la vigencia 2026 presentando una variación del 11%, respecto a junio del 2025 por las erogaciones realizadas por MINIGUALDAD a favor de los funcionarios, en conceptos tales como: sueldos, gastos de representación, prima técnica, bonificaciones - corto plazo, auxilio de transporte y subsidio de alimentación. A corte 30 de junio de 2026 en planta había 593 funcionarios, 97 más que a 30 de junio del año 2025.

30.1.2. Contribuciones Imputadas

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA
5.1.02	Db	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	113.806.478,00	107.138.304,84	6.668.173,16
5.1.02.01	Db	Incapacidades	113.806.478,00	107.138.304,84	6.668.173,16

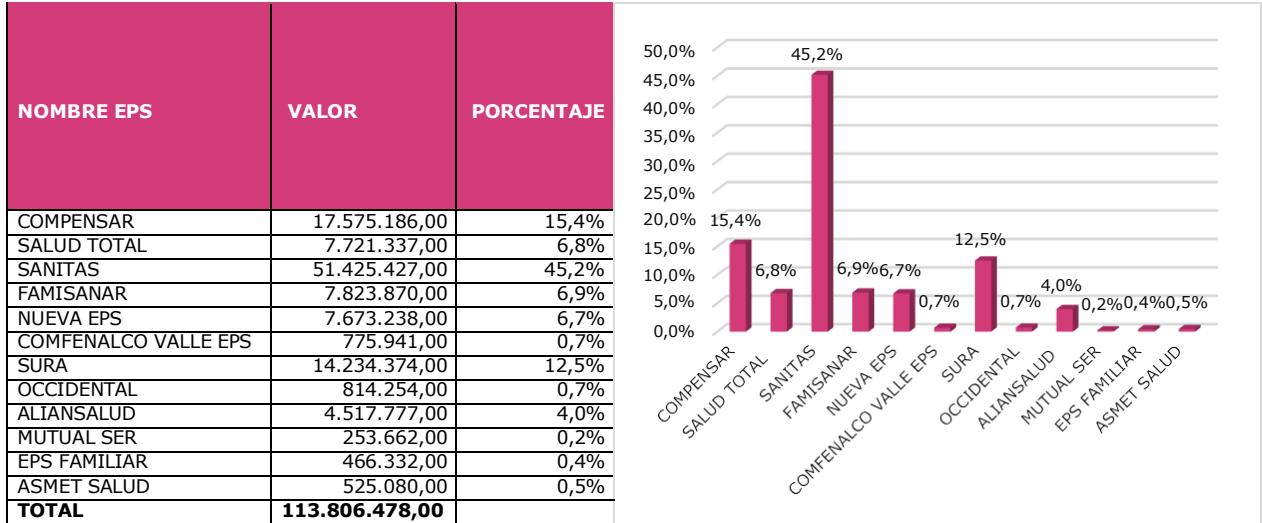
Fuente: SIIF Nación II

El saldo de esta cuenta corresponde a las incapacidades medicas de los funcionarios en el periodo 2026 asumida por MINIGUALDAD de conformidad con el decreto 2949 de 2013 de la Función Pública, señalando que la incapacidad

debe ser pagada por el empleador, por los dos (2) primeros días cuyo origen sea enfermedad general.

Se presento una variación del 6% en comparación al corte de 30 de junio de la vigencia 2025 conforme al reporte suministrado por la Subdirección de Talento Humano en la gestión de control de incapacidades de los funcionarios incrementado para la vigencia 2026.

A continuación, se muestra la estadística por cada EPS frente al reconocimiento de la incapacidad menor a 2 días.



Fuente: SIIF Nación II

30.1.3. Contribuciones efectivas

Representa el valor de las contribuciones sociales que el MINIGUALDAD paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de la provisión de otros beneficios. Su incremento corresponde al aumento de personal con respecto a la vigencia anterior, la variación positiva de esta también es afectada por el pago de las liquidaciones de prestaciones sociales y por el ingreso y retiro de funcionarios de la entidad.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA
5.1.03	Db	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	5.554.111.247,00	4.576.056.033,00	978.055.214,00
5.1.03.02	Db	Aportes a cajas de compensación familiar	900.541.700,00	762.763.500,00	137.778.200,00
5.1.03.03	Db	Cotizaciones a seguridad social en salud	1.890.118.572,00	1.549.256.708,00	340.861.864,00
5.1.03.05	Db	Cotizaciones a riesgos laborales	112.830.200,00	92.964.900,00	19.865.300,00
5.1.03.06	Db	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	1.161.588.975,00	1.001.314.075,00	160.274.900,00
5.1.03.07	Db	Cotizaciones a entidades administradoras del	1.489.031.800,00	1.169.756.850,00	319.274.950,00

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA
		régimen de ahorro individual			

Fuente: SIIF Nación II

30.1.4. Aportes sobre la nómina

Esta cuenta corresponde a los gastos registrados por MINIGUALDAD bajo el concepto de los aportes sobre la nómina, a cargo del empleador, aportes que son realizados al ICBF, SENA, ESAP, y Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA
5.1.04	Db	APORTES SOBRE LA NÓMINA	1.126.139.500,00	953.779.900,00	172.359.600,00
5.1.04.01	Db	Aportes al icbf	675.448.300,00	572.091.600,00	103.356.700,00
5.1.04.02	Db	Aportes al sena	112.695.100,00	95.463.500,00	17.231.600,00
5.1.04.03	Db	Aportes a la esap	112.695.100,00	95.463.500,00	17.231.600,00
5.1.04.04	Db	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	225.301.000,00	190.761.300,00	34.539.700,00

Fuente: SIIF Nación II

30.1.5. Prestaciones sociales

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento del gasto correspondiente a la cuenta de prestaciones sociales, con corte al 30 de junio de 2026, la cual registra un saldo de \$4.267.910.340,00. Este valor corresponde a las obligaciones derivadas del pago de prestaciones sociales de los funcionarios de MINIGUALDAD.

Frente al II trimestre de la vigencia 2025, se evidencia una variación negativa del 30 %. Este comportamiento está relacionado con los movimientos de ingreso y retiro de personal, así como con el reconocimiento mensual de las respectivas provisiones. Adicionalmente, la disminución registrada obedece directamente al inicio del proceso de liquidación de la entidad, establecido mediante el Decreto 626 del 19 de junio de 2026.

Como consecuencia de este proceso, se generó una suspensión temporal en el reconocimiento y trámite de determinadas obligaciones prestacionales, hasta tanto sean notificadas las nuevas directrices y órdenes administrativas que establezca el ente liquidador.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA
5.1.07	Db	PRESTACIONES SOCIALES	4.267.910.340,00	6.054.504.568,00	-1.786.594.228,00
5.1.07.01	Db	Vacaciones	337.511.629,00	985.997.748,00	-648.486.119,00
5.1.07.02	Db	Cesantías	2.411.121.309,00	1.570.894.301,00	840.227.008,00
5.1.07.04	Db	Prima de vacaciones	314.067.565,00	874.626.901,00	-560.559.336,00
5.1.07.05	Db	Prima de navidad	517.354.422,00	1.594.679.398,00	-1.077.324.976,00
5.1.07.06	Db	Prima de servicios	331.010.542,00	840.049.116,00	-509.038.574,00
5.1.07.07	Db	Bonificación especial de recreación	40.550.586,00	105.672.025,00	-65.121.439,00
5.1.07.90	Db	Otras primas	316.294.287,00	82.585.079,00	233.709.208,00

Fuente: SIIF Nación II

30.1.6. Gastos de personal diverso

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA
5.1.08	Db	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	37.120.000,00	19.014.000,00	18.106.000,00
5.1.08.04	Db	Dotación y suministro a trabajadores	37.120.000,00	19.014.000,00	18.106.000,00

Con corte al 30 de junio de 2026, la cuenta Gastos de Personal Diversos registra un saldo de \$37.120.000,00, correspondiente al concepto de dotación y suministro a trabajadores, destinado a atender las necesidades de dotación de los trabajadores del Ministerio. En comparación con el valor registrado a junio de 2025, por \$19.014.000,00, se evidencia un incremento de \$18.106.000,00, equivalente aproximadamente al 95,2 %.

Este comportamiento refleja un mayor nivel de ejecución de recursos destinados a la adquisición y suministro de elementos de dotación para los trabajadores del Ministerio durante la vigencia 2026, frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

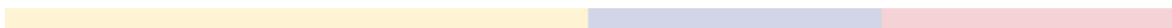
30.1.7. Generales

A 30 de junio de 2026, esta cuenta refleja una variación del 66% versus el año inmediatamente anterior de los gastos necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades propias del MINIGUALDAD los cuales se detallan a continuación:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
5.1.11	Db	GENERALES	9.911.685.532,33	5.961.652.526,46	3.950.033.005,87
5.1.11.13	Db	Vigilancia y seguridad	338.687.545,41	0,00	338.687.545,41
5.1.11.14	Db	Materiales y suministros	37.079.827,00	242.330.965,04	-205.251.138,04
5.1.11.15	Db	Mantenimiento	28.750.593,17	0,00	28.750.593,17
5.1.11.17	Db	Servicios públicos	317.355.945,79	46.605.410,00	270.750.535,79
5.1.11.18	Db	Arrendamiento operativo	3.457.543.193,52	2.847.799.466,98	609.743.726,72
5.1.11.19	Db	Viáticos y gastos de viaje	992.767.927,40	496.124.002,81	496.643.924,59
5.1.11.21	Db	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	2.392.000,00	0,00	2.392.000,00
5.1.11.23	Db	Comunicaciones y transporte	922.141.211,39	282.536.641,54	639.604.569,85
5.1.11.25	Db	Seguros generales	7.372.339,00	38.876.371,00	-31.504.032,00
5.1.11.46	Db	Combustibles y lubricantes	24.624.246,29	0,00	24.624.246,29
5.1.11.49	Db	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	443.784.826,83	274.530.065,98	169.254.760,85
5.1.11.54	Db	Organización de eventos	26.403.116,21	0,00	26.403.116,21
5.1.11.59	Db	Licencias	83.352.240,00	0,00	83.352.240,00
5.1.11.79	Db	Honorarios	2.679.383.328,00	1.389.760.807,38	1.289.622.520,62
5.1.11.80	Db	Servicios	419.004.313,00	147.489.283,00	271.515.030,00
5.1.11.83	Db	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	131.042.879,32	195.599.512,73	-64.556.633,41

Fuente: SIIF Nación II

Detallando las subcuentas podemos decir lo siguiente:



- **Subcuenta 511113 Vigilancia y seguridad:** La conformación del saldo de esta cuenta esta dada por los gastos incurridos de los contratos que se tienen con la Unidad Nacional de Protección por valor de \$29.287.880,00 y con las empresas de vigilancia como son Seguridad Acrópolis LTDA por valor de \$94.596.506,80 y Prisma Compañía de Seguridad LTDA por \$214.803.158,61, que tienen por objeto *"ejercer la adecuada protección del (la) Ministro (a) del Ministerio de Igualdad y Equidad quien, en razón a su cargo y funciones presenta un riesgo para su vida, integridad, libertad y seguridad personal"*
- **Subcuenta 511114 Materiales y suministros:**

El saldo registrado en esta cuenta corresponde a la ejecución, durante el primer semestre de 2026, de dos contratos suscritos con las empresas CENCOSUD y Grupo Empresarial Shalom, destinados a la adquisición de elementos requeridos para garantizar la conectividad en las sedes territoriales, por valores de \$35.080.631,00 y \$1.999.196,00, respectivamente.
- **Subcuenta 511115 Mantenimiento:** El saldo de esta cuenta corresponde al gasto a 30 de junio de la vigencia 2026 por los mantenimientos de los vehículos del parque automotor del MINIGUALDAD ofertado por el proveedor MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S., mientras que para la vigencia del segundo trimestre del 2025 nos e realizaron pagos por este concepto.
- **Subcuenta 511117 Servicios públicos:** Este saldo corresponde al valor del servicio de energía acumulado del periodo en curso, servicio de agua y alcantarillado y conectividad, gasto generado por los gastos en nivel central y oficinas territoriales con un porcentaje de participación del 3% del total de los gastos generales.
- **Subcuenta 511118 Arrendamiento operativo:**

El incremento en el número de arriendos generó un aumento en la variación porcentual del 21% con respecto al periodo de la vigencia anterior, y los gastos por este concepto representan el 35% del total de los gastos generales. En resumen, la apertura de nuevas oficinas en otras ciudades fuera de Bogotá es la causa del crecimiento significativo en este rubro.
- **Subcuenta 511119 Viáticos y gastos de viaje:** En esta cuenta se registran los gastos correspondientes al valor del hospedaje y alimentación de los funcionarios del MINIGUALDAD que se encuentren en actividades realizadas por fuera del sitio regular de trabajo en función a este. Con un porcentaje de participación del 10% del total del gasto general, teniendo en cuenta que para el corte del primer semestre de la vigencia 2026 se cuenta con 593 funcionarios y para el corte de la misma

vigencia 2025 con 496 funcionarios esto generando un incremento de los funcionarios entre los dos periodos.

- **Subcuenta 511121 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones:** El saldo de esta cuenta corresponde al pago al proveedor Pagina 1 Comunicación S.A.S. por el pago reconocido en el mes de junio de 2026 por concepto de publicación de edictos.
- **Subcuenta 511123 Comunicaciones y transporte:** El saldo refleja los costos de tiquetes aéreos para el personal del MINIGUALDAD, tanto a nivel nacional como internacional.

Para la vigencia de 2026 se tiene el contrato con R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS por el servicio de tiquetes aéreos.

El aumento se explica por la mayor necesidad de desplazamientos de los funcionarios y contratistas, lo cual se relaciona directamente con las actividades misionales del MINIGUALDAD.

El porcentaje de participación de este gasto es del 9% sobre el gasto general.

- **Subcuenta 511125 Seguros generales:** Corresponde al valor de pólizas adquiridas en el periodo 2026 de cumplimiento por daños materiales combinados para MINIGUALDAD.

Contrato celebrado:

Identificación	Descripción	Saldo
860002400	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	\$7.372.339.00

Subcuenta 511146 Combustibles y lubricantes: El saldo que se tiene en esta cuenta corresponde al consumo de combustibles para el parque automotor del MINIGUALDAD con un incremento del 100% con respecto al primer semestre del año inmediatamente anterior debido que para la vigencia 2025 del período comparado el Ministerio empezó a realizar los pagos del contrato adjudicado a partir del IV trimestre de la vigencia 2025

- **Subcuenta 511149 Servicios de aseo y cafetería:** El gasto presentó una variación porcentual del 62 % al comparar el primer semestre de 2026 con el mismo periodo de 2025. Este incremento se explica por la contratación de nuevos proveedores durante la vigencia 2026 para garantizar la prestación del servicio y la atención de las necesidades de las oficinas de la sede principal y las sedes territoriales del Ministerio.

Si bien durante 2025 se contó con contratos suscritos con SERVIASEO S.A. y Consorcio KIOS, para la vigencia 2026 se adjudicaron nuevas órdenes de compra a Consorcio @ C&D, ASECOLBAS LTDA. y Unión Temporal Mi Planeta Nova. Al corte del 30 de junio de 2026, los pagos correspondientes a estas órdenes de compra se encontraban en proceso de trámite.

- **Subcuenta 511154 Organización de eventos:** El gasto registrado en esta cuenta corresponde a los servicios prestados por el proveedor UT Por la Igualdad, cuyo contrato tiene como objeto brindar servicios de operador logístico integral a nivel nacional, destinados a la planeación, organización, producción y ejecución de los diferentes eventos y actividades requeridos para el desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas del Ministerio.

Al comparar el primer semestre de 2026 con el mismo periodo de 2025, se presenta un incremento del 100 %, debido a que durante el primer semestre de 2025 no se registraron contratos ni gastos asociados a este concepto. En consecuencia, la ejecución evidenciada en 2026 corresponde a la contratación realizada para atender las necesidades logísticas de la entidad durante la vigencia.

- **Subcuenta 511159 Licencias:** El saldo de esta subcuenta de gasto corresponde a la adquisición en el primer semestre de 2026 de la renovación de las licencias de Office 365 para el personal del MINIGUALDAD.

El contrato que se tiene vigente es con el proveedor SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S., por el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2025 a 30 de junio de 2026.

Es de recalcar que el saldo de esta cuenta fue reclasificado de intangibles a licencias por directriz de la Contaduría General de la Nación quien elimino la cuenta de operaciones reciprocas de Intangibles, y por dicha instrucción se realizó la reclasificación respectiva por el saldo vigente.

- **Subcuenta 511179 Honorarios:** El incremento registrado en esta cuenta entre los periodos comparados obedece principalmente al mayor número de contratistas vinculados durante el primer semestre de 2026 para atender las necesidades de las diferentes dependencias del Ministerio. En este periodo, se reconocieron gastos correspondientes a los servicios profesionales y de apoyo de 66 contratistas, valor que representa el 27 % del total de los gastos generales.

En contraste, durante el primer semestre de 2025 se registraron en esta cuenta los honorarios correspondientes a 35 contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo. La diferencia en el número de contratistas entre ambos periodos explica el incremento presentado en el gasto durante el primer semestre de 2026

- **Subcuenta 511180 Servicios:** Se observa un aumento en este gasto comparado con el periodo anterior del 184%, el saldo de esta cuenta para el I semestre de la vigencia 2026 corresponde al gasto por los siguientes contratos: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION y SISTETRONICS S.A.S., en la adquisición de servicios para la implementación de las actividades del plan estratégico de beneficios a los empleados, el reconocimiento por concepto de transporte de personal de seguridad del ministro y capacitación del manejo del equipo de cómputo respectivamente.

Así mismo en esta cuenta se encuentran registrados el servicio de apoyo al transporte incluido en los viáticos girados por las solicitudes de comisiones de los funcionarios del MINIGUALDAD, que en comparación con el I semestre de la vigencia 2025 fueron 168 los funcionarios a los cuales se les reconoció el servicio por concepto de gastos de traslado mientras que para la vigencia 2026 fueron solo 21 funcionarios.

- **Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información:** El saldo de esta cuenta es dado por el pago realizado al proveedor INTERNEXA por el servicio prestado por concepto de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información reconocido en el segundo trimestre de 2026.

30.1.8. Impuestos, contribuciones y tasas

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
5.1.20	Db	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	1.322.932,08	487.200,00	835.732,08
5.1.20.11	Db	Impuesto sobre vehículos automotores	117.000,00	0,00	117.000,00
5.1.20.17	Db	Intereses de mora	0,00	487.200,00	-487.200,00
5.1.20.36	Db	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	1.205.932,08	0,00	1.205.932,08

Fuente: SIIF Nación II

El saldo registrado en la cuenta 512011 corresponde al pago del impuesto vehicular de uno de los automotores adquiridos por MINIGUALDAD, teniendo en cuenta que, a la fecha, este es el único vehículo cuyo proceso de traspaso ha podido formalizarse ante la SAE, entidad que actuó como proveedor.

Por su parte, el saldo registrado en la subcuenta 512036, con corte al 30 de junio de 2026, corresponde al pago del impuesto asociado al servicio de alumbrado público generado en ocho sedes territoriales del Ministerio.

30.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	1.348.989.903,58	1.446.279.655,11	-97.289.751,53
		DEPRECIACIÓN	448.248.784,63	386.719.172,99	61.529.611,64
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	448.248.784,63	386.719.172,99	61.529.611,64
		AMORTIZACIÓN	900.741.118,95	1.059.560.482,12	-158.819.363,17
5.3.66	Db	De activos intangibles	900.741.118,95	1.059.560.482,12	-158.819.363,17

Fuente: SIIF Nación II

Esta cuenta refleja el valor estimado de la disminución gradual de la capacidad operativa de los bienes que conforman la propiedad, planta y equipo, así como de los activos intangibles, como consecuencia del uso y consumo de su potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que representan. Este reconocimiento se realiza de acuerdo con la vida útil definida en el Manual de Políticas Contables de MINIGUALDAD para este tipo de activos.

El saldo registrado corresponde al reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones de los bienes tangibles e intangibles adquiridos durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, de acuerdo con el desgaste, uso y vida útil establecidos para cada activo y su correspondiente reconocimiento contable en cada periodo.

30.3. Transferencias y subvenciones

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
5.4	Db	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0,00	9.127.995.567,47	-9.127.995.567,47
5.4.23		OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	9.127.995.567,47	-9.127.995.567,47
5.4.23.07	Db	Bienes entregados sin contraprestación	0,00	9.127.995.567,47	-9.127.995.567,47

Fuente: SIIF Nación II

Como se observar en el primer semestre de la vigencia 2026 no se ha registrado valor alguno en esta subcuenta, ya que para este periodo no se han entregado bienes por concepto de donaciones recibidas en MINIGUALDAD, el saldo representado en el I semestre de la vigencia 2025 corresponde a las entregas de donaciones como se muestra a continuación:

NIT	ENTIDAD	VALOR
811036772	ASOCIACION RED NACIONAL DE MUJERES AFROCOLOMBIANAS KAMBIRI	1.214.368.757,43
900050638	FUNDACION COMUNITARIA DESPERTAR	592.860.737,04
901692475	FUNDACIÓN DE AFROCOLOMBIANOS DESPLAZADOS EN CALI	851.725.328,00
900195521	FUNDACION HUELLA AMBIENTAL	1.413.280.518,00
900482513	CORPORACION RIO CAUCA PALENKE	229.228.471,00
901193563	ASOCIACION PROGRESO, VIDA Y PAZ	261.132.249,00
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	833.363.462,00
830075326	PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM - GITANO DE COLOMBIA PRO ROM	238.237.277,08
900081156	ORGANIZACION DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNION ROMANI DE COLOMBIA	79.412.425,69

NIT	ENTIDAD	VALOR
900418735	CORPORACION CASITAS BIBLICAS	833.336.216,00
900471691	KUMPANIA DE SAN PELAYO	79.412.425,69
900471694	KUMPANIA DE SAHAGUN	79.412.425,69
900494374	KUMPANIA DE TOLIMA	79.412.425,69
900552749	KUMPANIA DE ENVIGADO	79.412.425,69
900584145	KUMPANIA DE SAMPUES	79.412.425,69
900662021	KUMPANIA DE PASTO	79.412.425,69
900684594	KUMPANIA DE SABANALARGA	79.412.425,69
900684607	KUMPANIA DE GIRÓN	79.412.425,69
900684612	KUMPANIA DE CUCUTA -NORTE DE SANTANDER	79.412.425,69
901065052	CORPORACION ENTIDAD SOCIAL DE HUMANIDADES, ARTE Y CULTURA - ESHAC	833.338.361,00
901198763	FUNDACION PREDICADORES DE LA MISERICORDIA	114.430.400,01
901631927	FUNDACION ANGELES DE FE AFRO DEL CARIBE	494.187.747,00
901651070	FUNDACION SOCIAL E INTEGRAL RAICES	424.381.787,01
TOTAL		9.127.995.567,47

Fuente: MINIGUALDAD – Grupo de Contabilidad

30.4. Gasto Público Social

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
5.5	Db	GASTO PÚBLICO SOCIAL	363.284.636.963,83	100.830.104.044,30	262.454.532.919,53
5.5.07	Db	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	363.284.636.963,83	100.830.104.044,30	262.454.532.919,53
5.5.07.05	Db	Generales	363.284.636.963,83	100.830.104.044,30	262.454.532.919,53

Fuente: SIIF NACION II

El saldo de esta cuenta a 30 de junio 2026 corresponde a:

DESCRIPCIÓN	VALOR
*AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA	\$ 180.000.000,00
**FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX	\$ 10.486.140.447,59
*CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA DEL RIO RAPOSO	\$ 240.000.000,00
*ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA	\$ 100.000.000,00
*ASOCIACION CABILDOS INDIGENAS ARIT "ASOCIACION DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA"	\$ 2.550.000.000,00
**CONSORCIO FONDO MIN IGUALDAD Y EQUIDAD	\$ 348.808.668.929,56
***CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS (11 OPS INVERSION)	\$ 110.900.000,00
*****UT POR LA IGUALDAD 2025	\$ 808.927.586,68
TOTALES	\$ 363.284.636.963,83

Fuente: SIIF NACION II

- *Pagos por concepto de inversión a los programas misionales del MINIGUALDAD.

- ****Legalización de los contratos y/o convenios MIE-CD-003-2023, Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, MIE-CD-CI-012-2024, MIE-CD-CI-013-2024 y MIE-CD-CI-037-2025 con FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX – P.A MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA y MIE-CD-CI-005-2024 FONDO ROTARIO DEL DANE – FONDANE, los cuales son legalizados a través de los informes enviados mes a mes para el respectivo análisis y registro contable.**
- *****Pago de Contratos de prestación de servicios profesionales (honorarios) por concepto de servicios profesionales y/o especializados para apoyar los diferentes asuntos que se requiera en los viceministerios de MINIGUALDAD.**
- ******Pago al proveedor UT por la igualdad 2025 por gastos logísticos misionales para la atención de poblaciones de territorios marginales.**

El incremento registrado frente al segundo trimestre de la vigencia 2025 se explica principalmente por la legalización de los recursos entregados en administración, de acuerdo con los informes y soportes presentados por las entidades fiduciarias responsables de su administración. Estos recursos corresponden, entre otros, al Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, al Fondo Mujer Libre y Productora y a diferentes programas misionales, dentro de los cuales se encuentran el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Cuenca del Río Raposo y la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC).

De igual manera, el aumento se encuentra relacionado con el mayor número de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (OPS) celebrados durante la vigencia 2026, necesarios para garantizar el funcionamiento de las diferentes dependencias y el desarrollo oportuno de las actividades institucionales

30.5. Operaciones Interinstitucionales

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
5.7	Db	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	246.362.009,41	15.268.256,00	231.093.753,41
5.7.20	Db	OPERACIONES DE ENLACE	246.362.009,41	15.268.256,00	231.093.753,41
5.7.20.80	Db	Recaudos	246.362.009,41	15.268.256,00	231.093.753,41

Fuente: SIIF Nación II

El saldo registrado en esta cuenta corresponde a la cuenta recíproca con la Dirección del Tesoro Nacional (DTN), en la cual la entidad ha reconocido los

diferentes documentos de recaudo pendientes de clasificación. Estos valores corresponden principalmente a reintegros asociados a incapacidades y a comisiones de servicio, registrados de conformidad con los lineamientos establecidos y en cumplimiento de la normatividad contable vigente emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN)

30.6. Otros Gastos

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUN 2026	JUN 2025	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	10.783.129.187,85	8.048.322.058,13	2.734.807.129,72
5.8.02	Db	COMISIONES	743.494.050,00	572.304.683,00	171.189.367,00
5.8.02.37	Db	Comisiones sobre recursos entregados en administración	743.494.050,00	572.286.000,00	171.208.050,00
5.8.02.90	Db	Otras comisiones	0,00	18.683,00	-18.683,00
5.8.04	Db	FINANCIEROS	0	29.555,00	-29.555,00
5.8.04.90	Db	Otros gastos financieros	0,00	29.555,00	-29.555,00
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	10.039.635.137,85	7.475.987.820,13	2.563.647.317,72
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	10.039.635.137,85	7.475.987.820,13	2.563.647.317,72

Fuente: SIIF Nación II

Con corte de 30 de junio de 2026, el incremento de la subcuenta comisiones corresponde al contrato con el CONSORCIO FONDO MIN IGUALDAD Y EQUIDAD No MIE-CD-003-2023, por el manejo correspondiente a los recursos entregados en Administración y/o gastos de administración.

Así mismo, el incremento de los gastos diversos entre vigencias del mismo periodo se debe a un mayor volumen en la legalización de los recursos entregados en administración sobre los gastos de la Unidad de Gestión del FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (FIDUAGRARIA) para su correcto funcionamiento en el marco del contrato de Fiducia Mercantil No MIE-CD-003-2023, legalizaciones que son entregadas mediante los informes de gestión.